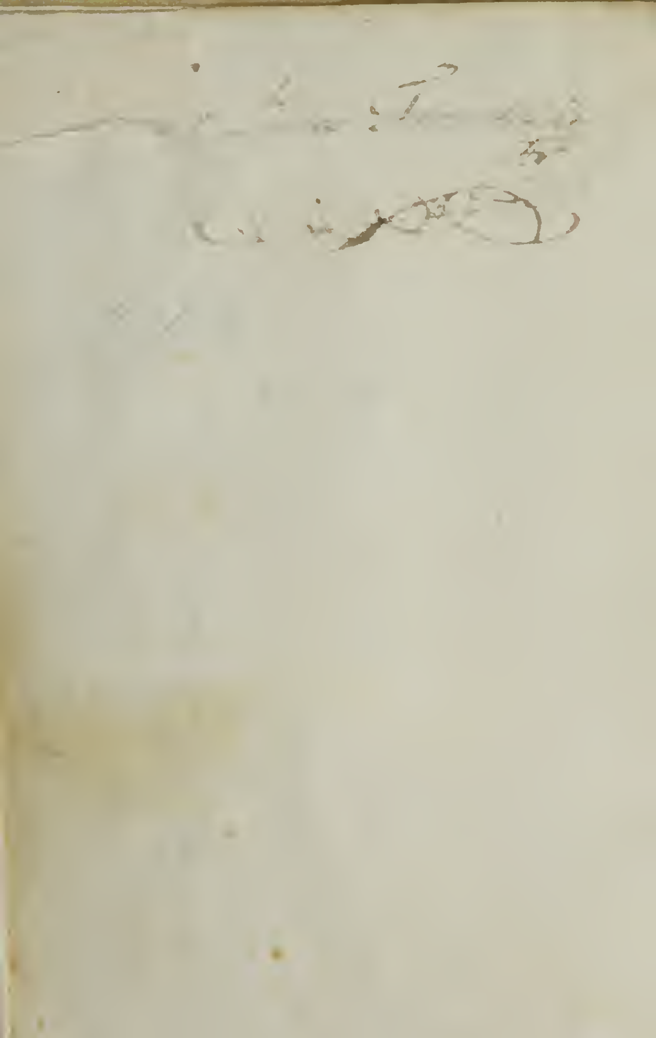


EL ZELO SACERDOTAL PARA CON LOS NIÑOS NO-NACIDOS.

POR EL P. FRANCISCO GONZAlez Laguna de los Clerigos Regulares Miniſtros de los Enfermos.

SE DEDICA A LOS I. I. y R. R. S. S. Arzobiſpos y Obiſpos de eſtos Reynos de la America.

VA AL FIN UN APENDICE SObre la curacion de los Abogados.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

En Lima: en la Imprenta de los Niños Expoſitos. Año de 1781.

Debet unusquisque, non pro eo quod semel ebiberat et tenebat, pertinaciter congredi: sed si quid melius et utilius extiterit libenter amplecti. *S. Ciprian. Ep.* 71. ad Quint.

Pusillum et magnum Deus fecit, et æqualiter cura est illi de Omnibus. *Sap.* 6. 8.

Uidete ne Contemnatis unum ex his Pusillis. *Mat.* 18. 10.

Una Anima quam lucrati fuerimus potest innumerabilium peccatorum pendus abolere, animæque redimendæ fieri pretium illo die.

D. Chrisos. hom. 3. in Epist. ad Cor.

II. Y RR. SS.



AS QUE OBSEquio, es esta una solemne apelacion que el sentimiento de mi alma hace al Tribunal de la Clemencia de V. V. S. S. I. I.

Su

Su objeto es el amparo de una Causa que clama por su mayor atencion. Esta es la de los tiernos Infantes, que peligran en el Seno materno, y sin razon se les priva del Sacramènto de su Regeneracion, y de la vida temporal que pudiera conservarseles. La falta de observacion y conocimiento, principalmente en los Sacerdotes, ha sido hasta qui la primera razon de esta perdida; y nunca podra en toda su extension evitarse, si los Señores Obispos, que en pluma de San Agustin, son Ojo y Luz de la Iglesia, (a) *no miran à este flanco,*

(a) *Episcopi sunt Lux et Ecclesiæ Occulus* Agust. Sup. Cap. 6. Math.

co, y lo cubren con su proteccion, y con la iluminacion que ofrece este Volumen. Apenas entre las necesidades, se verà otra mas destituida, que la de estas recientes criaturas; por que de ellas se duda en su animacion, se disputa su Eterna perdicion, se ignoran los medios de repararlas, y se confunde esta obligacion. ¿Que vida podra tener una Causa, cuyos quatro Elementos son la Duda, la Disputa, la Ignorancia, y la Confusion? Ya se vè, que el abandono, y la falta de atencion á los Oficios con que el Señor la fia à nuestro Zelo, la inconsideracion de lo interesante que nos es, y la in-

ad-

advertencia de lo segura y facil que se ofrece á la piedad: tres puntos de la mayor importancia que no debian perder de vista los Sacerdotes.

Seria discusion prolixa juntar los testimonios con que de la Escritura se arguye el grande amor que Dios tiene à los Niños, quando es tan patente en las Sagradas paginas. A cada paso encontramos expresiones de su ternura, con que sin duda quiere recomendarnos la pequeñez aun de nuestros Fetos, que en fuerza de su Condicion esta mas expuesta que otras al infortunio y al contraste. Pero el hombre, liviano y material, aun-

que

que encargado de la justificacion del mas minimo como de la del grande (b), *desprecia por costumbre lo que no llena su vista y sus ideas: y de aqui viene, que la inconsideracion y el desprecio de los Embriones se haria fatal y necesario, si el Señor no nos despertara con su voz. UIDETE, dice, NECONTEMNATIS UNUM EX HIS PUSILLIS.* (c) *Es como si dixera: en esa materia al parecer inerte é informe, acostumbra encerrarse una Alma Racional, y no puede despreciarse, por minimo que sea su deposito. UIDE-*

(b) *Iustifica pusillum et magnum similiter.* Eccles. 5. 18.

(c) Math. 18; 10.

DETE. Eſa Alma Racional, aunque en tan corto vaſo, encierra un teſoro de preeminencias; por que ella, ya es una criatura Eſpiritual, ya es Imagen de un Dios, ya es la Niña de ſus ojos; Es una poſeedora de la Inmortalidad, un ente capaz de la Celeſtial comprehenſion: una criatura que ya disfruta la Cuſtodia de ſus Angeles, el derecho á la Divina Adopcion, á la Redempcion del Dios hombre, ál amor y piedad de todo el Genero humano; y en una palabra: capaz de aquella predileccion, que como diximos, tiene el Soberano Autor entre el resto de ſus Criaturas à los inocen-

centes Parvulos de su Iglesia. Á un mas que esto: capaz de lo que son capaces y poseedores los demas niños justificados, y es ser fiscales de sus mismos Pastores en el dia de las venganzas del Señor. (d) *Y que si à su Bondad ofendia que los hijos de Sion adornados ya con el Oro primero de la gracia fuesen reputados como los cascos de una vasija, que por quebrada se arrojan* (e); *no dexara de irritarla quando se haga lo mismo con quien pudiendo recevir aquel lustre, no solo se arroja à los es-*

(d) *Quis est Pastor qui resistat vultui meo: nisi detraxerint eos parvuli gregum?* Hierem. Capit. 49. et 50.

(e) *Filii Sion amicti auro primo, quomodo reputati sunt in vasa testea?* Tren. 4. 2.

tercoleros, ſino á una Eterna perdicion. A viſta de todo eſto, vano parecia el encargo de no abandonar tanto bien: mas con todo se nos intima y ſe nos dice: NON CONTEMNATIS UNUM EX HIS PUSILLIS.

Y eſto ¿qué quiere ſignificarnos ſino el gran interés que trae ſu aprecio, ó ſu ganancia? Aunque de los Parvulitos que la inaccion summerge, no conſiguieramos mas que introducirlos al Chriſtianismo, seria eſtupenda nueſtra suerte, y nueſtra felicidad.

„Las desgracias del Antiguo „Imperio (decia Tertuliano) se „han deſvanecido, deſde que „Dios

„ *Dios ha dado Christianos á la*
„ *Tierra. A nuestros Niños los hacemos no solo Christianos, con que felicitamos nuestro Estado, sino por la mayor parte Bienàbenturados, con que se encumbra nuestra fortuna, à proporcion de lo que se ensalza Dios con estos nuevos Colonos del Paràyso. Muy cierto es, que se abanza mucho en la reduccion de los Adultos, de los coinquinados de las Culpas, de los envegecidos en la continua y universal trasgresion de la Ley; por que al fin se logra hallar lo perdido, ligàr lo quebrado, y consolidar lo Enfermo: pero acaso nos parece tanto, mas bien por lo que nos cu-*

es-

esta, que por lo que en Dios puede tener de aprecio. Por que ganemos à un adulto perdido, no por eso extinguimos la semilla de la maldad con que regularmente ha hecho, y se haran muchos perdidos: y no parece ordinario, que un hombre à quien Dios contemplo digno de que un peñasco lo arrastre hasta el profundo del mar, por los males que transmigro á la inocencia, sea mas bien visto, que la inocencia misma por cuyo respeto se fulmino aquella pena. Fuera de que ¿nos afianza alguno aquellas conquistas, para que contemos por superior este interes? Los Sacerdotes, ya nos re-

vis-

vistamos de Operarios, ya de Pastores, ya de Pescadores Misticos, cuyos caracteres nos apropiò el Señor, siempre nuestra lavor encuentra usuras con nuestros Infantes, respeto de los adultos. Si como Operarios sembramos en ellos la semilla de nuestra Fé, ni cae en piedras ni en espinas, sino en tierra virgen; que aun no es capaz de la Zizaña, y rara vez podra no ser Fruto Permanente. Si como Pastores: no frisa nuestro trabajo con aquel ganado comun, que con la piel de oveja cubre una condicion lupina; sino unos corderos tan tiernos, que ni á la vista llegan de los lobos, para te-

temer de ellos rapiña ò fascinacion. Si como Pescadores: no hechamos la Red en el Alta mar, de la vida, donde de ordinario se rompe, y todo vuelve al centro de los vicios; sino en la orilla, donde la pesca, ò barando por la mortal calma de quien la vitaliza, ò huyendo la tormenta que la desquicio de su centro, ò fracasando en el mismo puerto de la Luz, se nos viene à las manos el mayor interes con su captura. ¡Que logro tan visible! ¡Que ventajas tan manifiestas!

El negocio de los adultos mide el peso con su contingencia: èl acarrea fatigas en el

el estudio, ansias en la Oracion, penalidades en el dia, vigilias en la noche, riesgos en la mar, peligros en la tierra, muerte y martirios en nuestros mismos hermanos, y no pocas vezes atravesar el Orbe à crecidas expensas por buscarlos y reducirlos. No asi nuestros Ynfantes: ellos en nuestros Lugares en nuestras casas, entre nosotros mismos, se forman, peligran, mueren; y sin fatigas, sin tareas, sin impensas, sin atrabesar golfos, sin talar montañas, sin arriesgar la vida, la salud, y aun el sosiego, se puede ganar è introducir esta multitud de Angeles en el Empireo.

Aun

Aun algo mas: sin la menor mortificacion nuestra: por que no siendo ya nosotros los Ministros precisos, aunque Ordinarios del Bautismo; pues puede administrarlo qualquiera, tenemos para ello tantos Coadjutores como individuos hay, capaces de bautizar. ¡Que Apostolado tan facil, para frutos tan opimos! ¡Que cosechas tan gloriosas; para suavizar el resto de nuestras fatigas! Sonlo en efecto. Aun à los obreros mas laboriosos que pasan de un mundo à otro por la conquista espiritual de nuestros Regnicolas, los consumiria la tristeza y marchitez que anunciò Isaias, si

en

en la baſta extenſion de nueſtros Andes que fatigan (*) ha ciento y cinquenta años con perdida de seſenta y siete de ſus iluſtres Operarios, que sacrificaron la vida, no encontraſe su Zelo Ynfantes de partida, con cuyo bautiſmo se validaſen ſus excurſiones. Aunque no ſea con merito tan reelevante; ¿que Parroco, que Sacerdote, y aun que Padre de familias, en ſu caſa y en ſu Pueblo no puede ſer un Apoſtol, ſi ſe aplica à eſte genero de conquiſta, facil, intereſante, y recomendada por

 Dios?

(*) Hablaſe aqui ſolo de los Minoritas Miſioneros de eſta Provincia de los Doce Apoſtoles. Veaſe el compendio Hiſtorico Ms. del P. Fr. Joſef Amich.

Dios? El unico embarazo está, en que el Pueblo ſea iluſtrado por los Parrocos, y eſtos por V. V. S. S. I. I; á cuyo fin, en nombre del muy Alto y todo Poderoſo, con el mayor rendimiento; pone à los pies de V. V. S. S. I. I. eſte corto volumen el menor y mas indigno de ſus ſiervos.

F. G. L.

HEROICA PARVULORUM salute periclitantium ad Sacerdotes Apostrophe.

PER P. ISIDORUM A CELIS PRÆDICTI ORDINIS.

SI nostri Vos tangit amor, quibus una salutis
Cura animæ incumbit, Vos qui sors prima Tonantis,
Parsque: Sacerdotes Domini, Divumque Ministri,
Vos genus electum, duros advertite casus.
Ad Vos confugimus tandem, miserisque faventem
Imploramus opem: tremulis dare vocibus aures
Ne grave sit: clamamus enim, gemitusque petitos
Ducimus exangues, imo de pectore Rerum
Ultima sors instat: funesta pericula terrent,
Extremum discrimen adest, mors imminet atrox:
Immatura venit, fauces resecare tenellas
Immiti jam falce parat: via nulla salutis

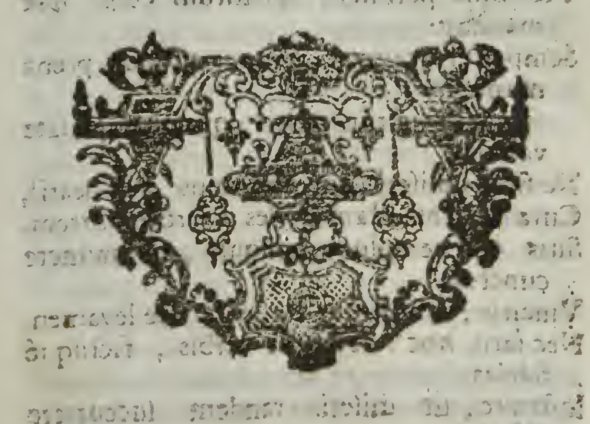
Res-

Restat ad effugium. Tristi succumbere letho
Fata jubent, jussis opus est parcere. sed eheu
Nos miseros! crudele mori est, crudelior autem
Post mortem nos pœna manet: decreta Tonantis:
Flebile judicium superest; en justa paventis
Causa metus. Merito formidat judicis ora
Noxius irati. Superis peccavimus ergo.
Nativam Adami labem contraximus omnes.
Hinc pavor exoritur; metus hinc; et vota precantum.
Una salus miseris vestrum sperare juvamen.
Lustrales igitur limphas, quæ crimina mundent,
Poscimus enixé: festina morte peremptí
Vix demum lucem, cœlique videbimus auras.
Festinate igitur, superum Vos esse ministros
Agnoscant omnes; celesti munere dignos
Exhibeat pietas, studiis exercita sacris:
Ne prius in tenues vanescat spiritus auras,
Sordida quàm mundet veteris vestigia culpæ
Undâ lavans; priscosque ferat meus pura nitores.
Nobilis, exiguos quantumvis, spiritus artus
Vivificat: viles animat mens inclyta moles
Gens humana sumus divinæ mentis imago

Im-

Immundâ sub carne latet; nos ipse redémit
Omnipotens cœli Rector, qui sanguine fuso
Pendulus infami finivit in arbore vitam.
Nulla sed utilitas nobis in sanguine Christi,
Si nos despicitis, nostri si cura recedit:
Et sine baptismo mortem tolerámus iniquam
¡Ah! quamvis sacrum profuderit ille cruórem
Verbera perpessus, nosque ad sua regna vocarit;
Nil erit auxilii, fructuque carébimus ejus
Mortis, in æternum visu privabimus alti
Numinis, æthereâ procul à regióne locati,
Pœnaque persistet, quamtùm culpa ipsa manèbit:
Semper erit crimen, semper quoque pœna manébit.
His igitur motis, quâ Vos pietate valetis;
Ne simus miseri, qui possumus esse beati,
Cura sit, infaustam faciles avertite sortem.
Sitis ut exemplum reliquis, qui munere cunctos
Vincitis, in nostrum vigiles instate levamen.
Nec satis hoc: reliquos verbis, factisqué fideles
Instruite, ut miseris tandem succurrere discant.
Hic

Hic scopus est operis, quod motus amore salutis
Præsertim nostræ, zelo, et pietate Sacerdos
Inclitus, in lucem promit. Respondeat ergo
Eventus felix operæ quam sedulus Author,
Et pius impendit: ne sit labor irritus; imò,
Quod demum divulgat opus lustrate, legendo.
Ille. quid expediat vobis præstare, docebit:
Erudietque simul, qua Vos rationne valetis
Egregium pietatis opus patrare, quod omnis
Criminis immunes puris nos transferet astris.
Et Vos felices æterna laude beabit.



NOTA.

No queremos defraudar á la edificacion yá la memoria un ſuceso reciente, participado con bastante autenticidad y en que reſplandeciendo el Zelo Sacerdotal con emulacion al que vió la Yglesia en sus primeros Siglos, ofrece á los Señores Parrocos y Preſviteros de la poſteridad un nuebo modelo de la intrepidez Apoſtolica, por ſalbar las almas de los Niños no nacidos.

En el mes de Marzo de eſte año en la Doctrina y Pueblo de S. Pedro de Buenaviſta Provincia de Chayanta, Arzobispado de las Charcas, del Virreynato de Buenos Ayres á cometieron los Yndios reveldes con el ultimo esfuerzo, en numero de 7 ſl. contra los Eſpañoles y Meſtizos ſus moradores, que ſu Cura el docto y muy eſtimado varon Don Yſidoro Herrera havia de fendido en el aſilo de su Iglesia, de quatro ó cinco invaſiones executadas deſde el Septiembre anterior. En esta ultima en que á la ſombra del ſagrado, y amparo de su Paſtor ſe havian mantenido ſeis dias con ſus mugeres è hijos: preſintiendo eſte, que era llegado el vltimo periodo del vivir con la irreſiſtible y prompta irrupcion de los barbaros, reviſtiendose de ſobrepelliz y

estola, y tomando un Crucifixo en las manos, exortó á sus ovejas á recebir la muerte en espiritu de penitencia, y à cinco Sacerdotes sus compañeros (entre ellos un hermano suyo llamado Domingo.) *á que mientras pudiesen, velasen como sus fieles Coadjutores sobre la mayor neceiidad de aquellas victimas. Cayeron á poco los Insurgentes, degollando y matando sin reserva. Queriendo apurar hasta la raza mas delicada de los sitiados, tarazaban los vïentres de las embarazadas, y enarbolaban á los tiernos Infantes como marcial trofeo, en las puntas de las lanzas. Horrorizado el Dr. D. Domingo de esta cruéldad, quanto revestido del Zelo de su fervoroso hermano: juzgando esta la mayor necesidad, sin temer la muerte, se arrojo intrepido en medio de aquella carniceria á arrebatar y bautizar los Infantes nonacidos; y continuo vertiendo el Agua Sta sobre su sangre inocente, hasta que derramando la propria, termino gloriosamente su carrera. A su exemplo hicieron lo mismo los 4 Sacerdotes restantes, mientras duró la vida de su Cura, que en continua exortacion los alentaba, y la ira sacrilega de los Reveldes no tubo mas que destrozar despues de 1400 muertos, que fueron los congregados.*

LA INSIGNE Y NUNCA ca bien aplaudida obra intitulada: *Embriologia Sacra* del V. y docto Varon Don Francifco Manuel de Cangiamila Canonigo é Inquiſidor de Palermo, hacia tanta falta en el mundo, como prueba la general aceptacion que ha tenido en él. Su Syſtema es promover la Operacion Ceſarea en las preñadas, principalmente difuntas: el logro Eſpiritual y Corporal de los Fetos: el Bautiſmo de los Abortivos, y ſocorro de los que no pueden nacer antes de morir. Para eſte objeto loable hace sirvan á la Teologia, no ſolo los conocimientos de la Ana-

tomia y Cirugia, ſino tambien los de las Leyes Canonicas, Civiles y Politicas ó de la Sociedad. Apenas ſe publicó en Sicilia, que mereció la aprobacion de los Medicos mas Celebres de Napoles, de los Obiſpos de aquellos dos Reynos, y ſobre todo del gran Pontifice Benedicto XIV. Por ella conocieron áquellos Dominios, y despues todo el orbe iluſtrado la ignorancia, el deſcuido, y el abandono en que eſtaba un aſunto tan intereſante al Eſtado y á la Igleſia. De aqui reſulto, que commovidas, todas las Naciones, cada qual la traduxo en ſu Idioma como hoy ſe vé; diligencia que tampoco excuſo la Igleſia Griega, contemplandola no menos ne-

cesaria en el Oriente. Asi han sido las providencias no solo de los Obispos; pero aun de los Monarcas. Son sabidas entre otras las que nuestro Augusto y amable Soberano, el Señor CARLOS III. (que Dios guarde) expidió en su primer Reynado. Venido á España traxo cantidad de Exemplares, que distribuyó à todos sus Obispos por mano de su Secretario de Estado Marques de Esquilace, cón los encargos correspondientes; y vista su utilidad, se hizo una traduccion en nuestro Castellano del Compendio que en Francia dio á luz Mr. Dinovart y corre con mucho aprecio en 2. Tomos 4.

El ver que desde el año de 74 que salio Impreso, no hán

llegado à esta Capital mas que dos meros exemplares: el hallarme mucho ha penetrado de los sentimientos del Autor sin conocerle: el estar encargada nuestra Orden por mandato de su Reberendisimo General Domingo Pizi de buena memoria (1) de velar sobre el logro de los Niños ineditos: y el Contemplar en fin, que en los Fetos que todo el mundo desprecia, y á nada se resisten, podemos compensar las fatigas que por huir de su salvacion malogramos en los adultos, pensé extractar lo mas preciso de esta obra para instruccion de nuesestro Clero, y socorro de estas necesidades en el Perù. En el Dic-

(1) *In Enciclic. An. 1752.*

cionario de los PP. Richard y Girault hallé un extracto; y despues llego à mis manos otro de un sabio Minorita impreso en Mexico, autorizado con una Circular de su Virrey à las Justicias, y un edicto de su Illustrisimo Arzobispo, mandando á todos los Curas y Vicarios comprarlo y observar su doctrina; pero ambos sobre muy reducidos, sugetos solo á la Incision de las Embarazadas difuntas. Sin Embargo, de este ultimo tomamos el metodo, y una que otra especie; y de lo mas oportuno del Autor, y lo que me ha parecido suplirle, he compuesto este tratado. No he querido tocar al punto de la Operacion Cesarea de las vivientes;

por que esta la da por obligatoria, supuesta la pericia de los facultativos; que no puede haber mucha, donde tanto atraso padece la Escuela practica. He puesto á la frente los sentimientos de la Iglesia por los Niños que se pierden: la declaracion de su infeliz destino con la extension necesaria, para confundir á la humana prudencia, que en el calor de la Escuela lo intento tergiversar. Se ha ilustrado mas el punto de la Animacion: se prescriven otros medios de precaver los Abortos: de conservar los Infantes que aun no parecen Vitales: y de asegurar su mejor edicion, con una nueva reforma de las parteras: todo apoyado con noticias y ex-

perimentos de los mas modernos y eruditos Fisicos, á que no ayuda poco la que ha dado á nuestra experiencia el Pais.

Ya se vè que con una agregacion como esta, le vendria muy impropio el Titulo de Compendio ó Extracto de Cangiamila: causa por que se le puso el que aparece. Aunque todo lo sugeto al zelo de los Ministros de Dios, no lo excluyo de los Professores de Cirugia, Flevotomia, y Obstetricia; ni de los Padres de familias, y otras personas seculares á quienes puede valer, siendo la necesidad tanta en todas las partes de estos Reynos. En esta Capital solamente encuentra tanto nuestro

Ministerio en el ultimo articulo de las embarazadas, que casi toca en lo increible. ¡Quantas y quantas veces tenemos que hechar mano del cuchillo para salvar los fetos, superando la resistencia de los deudos, la censura de los estraños, la critica de los sacerdotes, y sobre todo los desvios groseros de los facultativos, unas veces por no incommodarse, y otras juzgando se les rebaja, por que siendo su objeto los cuerpos vivos, se les llama para los muertos! Y si esto sucede donde hay tantos y quien los zele, ¿que sera en las cortas poblaciones, Pagos, y Aldeguelas, donde no hay mas comadre que el marido, y ese tal vez se halla ausente? En materia de Abor-

tos es mayor la neceſidad: todos ſaben, que en eſto no ha decaido la antigua barbarie en las muchas Caſtas que abraza el Genero Neofito del Pais: que la inconſideracion, la torpeza, y el poco juicio que ſe hace de vidas y almas traſciende aun á las perſonas, que viviendo entre ellas, nacieron muy diſtantes de ſu paganiſmo.

Por eſto ha ſido forzoſo eſcrivir en eſtilo llano que á todos ſe haga perceptible. Fuera de los yerros que no ha podido excuſar la inceſſante tarea de nueſto destino, perdonaras los que el eſtado triſte de nueſtras imprentas hace indiſpenſables. Eſpero dartela algun dia rectificada. Entre tanto, medita ſobre ſu objeto, que

desde luego es mas digno de tus reflexiones que mis defectos; y mas quando tanto lo exige el enojo de Dios, y el estado actual del Perú. Aquel nos esta azotando aún con la torpe insurreccion del ya extinguido Tupac Amaru, y no será su menor lenitivo consagrarle qual victima los infantes, que la custumbre entregaba á Satanas. El Reyno ha padecido y padece mucho en la poblacion, y nunca ha necesitado tanto como ahora de que se logre el efecto de la propagacion que juntamente se promueve. El Señor ayude á todo, y asi te guarde.

* * *
* *

CAPI-

EL ZELO SACERDOTAL

PARA CON LOS NIÑOS

NO-NACIDOS.

CAPITULO I.

JUSTO SENTIMIENTO DE la Iglesia por la perdida de los Niños que se malogran: y quanto deben aliviarla los Sacerdotes.

NO HAY VERDAD QUE de la Hiſtoria de la Igleſia reſulte eſtablecida con mayor luz, que la ſoli-

citud de esta Santa Madre, por conservar las Naciones que recivió en su Seno; y mantenerlas sumisas á la obscuridad de sus Dogmas, constantes en la practica de su sana Moral, y observadoras del vigor de su Disciplina. No es menos auténtico en la serie de sus hechos, su inconsolable dolor sobre las funestas perdidas que ha sufrido en todos los tiempos. Agitada por las persecuciones de diez Emperadores tiranos: turbada por la invasion de 414 Heresiarcas: despedazada por tantos Cismas como llenaron de horror á Oriente y á Occidente, siempre ha sostenido á costa de iponderables dolores el destrozo que el enemigo comun le ha querido hacer. El reacerse despues y propagarse no ha sido á costa de otro caudal; pudien-
do.

dose decir que esta mistica Vid, asi cortada y casi desecha, ha devido á su dolor y á sus lagrimas toda la pompa de su prodigiosa extension. Fatigas por ganarse á los descaminados: angustias por reemplazar los extinguidos: ansias por el acopio de nuevos fieles, que descansen á su sombra, y gocen con su salvacion los tesoros de su Esposo, este ha sido siempre su espiritu y su empeño. Por aqui se dexa entender quanto habra de costarle el malogro y disipacion de aquellos, con quienes se prometia mayor prosperidad, y fueron dichoso objeto de su cuidado y providencia. Aqui es donde, segun la contemplacion de Jeremias, dexa correr las lagrimas hasta el deliquio de sus ojos, que por marabilla subsisten despues de las pasadas tormentas. *Cum ad-*

bnx

huc ſubſiſteremus deffecerunt occuli noſtri ad auxilium noſtrum vanum, cum reſpiceremus attenti ad gentem quæ ſalvare non poterat. (1)

Entre eſtas infelices criaturas ſe conſideran aquellos infantes que conciviendoſe en ſu Gremio, de Padres criſtianos, y en quienes conſiſtia no la menor parte para ſu glorioſa dilatacion: por tanta variedad de cauſas, contra todas las prevenciones de la Igleſia miſma, con tan grande injuria de la Humanidad, ſe dexan perecer ſin Bautiſmo. Nada tiene eſto de irregular. La actual desfalcacion de eſtos racionales frutos, para ſer tan llorada, tiene ſobre la entidad de la perdida, el ſer efecto de la obſtinada emulacion de aquel Enemigo, autor de ſus antiguos contraſtes.

Eſte

(1) Tren. 4. 17.

Este adversario verdaderamente temible, que con el nombre de Dragon pinta San Juan persiguiendo á aquella ilustre muger que la simboliza, y al fruto que llebaba en su vientre, es quien como en consequencia del pacto de hacer á su descendencia perpetua y sangrienta guerra, la combate especialmente por esta parte delicada como lo ha hecho en todos los tiempos y por todas los modos.

De los primeros siglos bien sabida es la atrocidad que sugirio á Saul, contra los Niños de Nové: lo que el Pueblo de Dios cautivo experimentó en Babilonia, que fue segun refiere Isaias, obligar á sus enemigos á penetrar con saetas los vientres de las Madres, y extinguir aun los que pendian de sus pechos. En los posteriores, en que ra-

yaron los brillos de la Filosofia, cambio de medio sin que variasen los estragos; cubrio de tinieblas el punto esencial de nuestro principio, y el fin de los Infantes que no lograron la Espiritual Regeneracion; y haciendo prevalecer el concepto de que un Parvulo con solo la mancha original no es merecedor de penas eternas, bien se vé, qué campo tan dilatado abrió ál descuido y de consiguiente á los desastres. En nuestros tiempos es donde el tiro se verifica mayor. Sobre aquellas antiguas quanto funestas preocupaciones ha excitado poderosamente en los Padres el luxo, la liviandad, el livertinage, destructores solemnes de la germinacion humana, y sobre todo la indolencia y poco aprecio de un Alma; y reducidos asi los mas interesados en el logro de sus fru-

tos

tos á ser autores de su ruina, de ellos mismos viene á fabricar el mas tirano y vergonzoso bastion, de donde atacar y robar á la Iglesia una multitud de pequeños alumnos que miraba ya como suyos.

No hablamos en hiperbole. ¿Podrá alguno numerar los Infantes que desde la concepcion hasta el alumbramiento, combierten en tumba el seno que los anima, por que difuntas las madres no merecen ser extraidos? ¿Podran contarse los desprendidos por causas tantas y tan varias del centro de su formacion? ¿Quien averiguará los arrastrados del garfio, y despedazados en las entrañas maternas, donde siendoles accesible el agua santificante, lo era tambien la mejor vida que se les niega? Ha! esta cantinua y disimulada ruyna

que se vé por todas partes, y especialmente en nuestro Reyno, aun quando se hiciera universalmente visible hiciera resistencia á su guarismo. Y quando su basto y lastimoso numero no igualase á las que hicieron los antiguos Emperadores, bastaba fuese como aquella con quien simboliza mas, y en la que mas á la vista pone la Iglesia su dolor, que es el Infanticidio de Herodes. Puestas en paralelo estas dos, es demostrable la preferencia de nuestra ruyna, en lo numerosa, en lo inhumana, y en lo cruel, y asi es de mas lamentable y sensible a esta Madre Santa. Es constante, que el Ascalonita fue tirano de aquella multitud novel: fue uno, y no fue padre ni deudo: esgrímio su Acero en solo los Infantes de la Judea: executó por pocos dias su rigor: dio muer-

muerte á solos los cuerpos, y aunque tubo á alguno por digno de la muerte, à ninguno se le negó el Bautismo de su propria sangre, con que fueron loable sacrificio al verdadero Dios. Esto no es lo mismo que perecer tantos, tan sin culpa, por paises tan dilatados, corporal y espiritualmente, sin otro movil que la Infernal malicia, y el grosero descuido de los cósanguineos y deudos que se desentienden de su bautismo y reparacion? Es mucho mas. Y si aquel exterminio, aunque glorioso en sus resultas por frisar con la Infancia no dexó de atraversar de dolor á esta tierna Madre tanto, que hasta ahora nos lo representa anualmente en las practicas lugubres de su Rito, bien deberemos creer, quando á lo superior de la tirania se junta el malogro de una prole

tanto mas capaz de acrecentar su Gremio; que es poco para ella gemir con la amargura que Rachel en las alturas de Ramá, ó como el cautivo Israel en las orillas del Eufrates. Es muy poderosa la causa, y no puede ponerse en qüestion, que contra estos sangrientos parricidas siempre militarán los ayes con que penetra los Cielos y los acusa por Micheas. Vosotros, vosotros me habeis robado la gloria que yo esperaba, y me darian en las Eternidades los niños de las mugeres de mi Pueblo. *In parvulis mulierum populi mei tulistis laudem meam in perpetuum* (2).

Menoscabo es este, que no menos que el de las persecuciones y Cismas clama por el remedio. Pero ¿á quien? En las antiguas congojas de la Iglesia na-

(2) Mich. 2, 2.

nadie ocurrio á su consuelo mas que los Sacerdotes. Estos que siempre fueron el Muro de la hija de Sion, el Pueblo de Adquisicion, ó como explicaba un Padre, unos Ministros que Dios por si mismo eligio, para servir unicamente á la extension de su Iglesia y de su Reyno, estos fueron quienes despreciando sus vidas, atropellando riesgos, cargandose de afanes sostubieron los impetus debeladores de la adversidad y la depresion. Con la exortacion, con los exemplos, con el estudio, con la oracion fue con lo que rechazaron los mayores golpes, y reemplazaron de fieles el gran vacio que havia dexado la adversidad. Su Zelo y sus desvelos son los que trageron á la Iglesia los grandes timbres con que se enlalza sobre sus enemigos, y á ellos mismos el incom-

parable honor, de haver ſido Miniſtros fieles de ſu acrecentamiento y proſperidad. En ocaſion, pues de hallarſe renovados aquellos inſultos del infernal Dragon, y ſer tan exorvitante la perdida en los tiernos infantes que ſe desprecian, y devian conducirſe á ſu Seno, ¿quienes deben ocurrir ál auxilio, ni de donde lo debe ella eſperar ſino de los miſmos Sacerdotes? de eſtos ſuceſores de los Apoſtoles, á quienes intimo el Señór perſonalmente, allanaſen los estorbos para que los Niños fueſen á el? De eſtos, á quienes ſi conſtituyó Miniſtros Ordinarios de ſu Bausíſmo, fue, por que ſu mano miſma los introdugeſe á ſu ſantuario, ó mas bien ál trono de la gracia, y á la gloria de ſu filiacion? Pues, *Audite hoc ſacerdotes et attendite.* A voſotros tocan los cuidados en la re-

coleccion de estos recientes frutos de la humanidad. Vuestra ha de ser la oracion á Dios por que no se malogren, como lo era de Jeremias, quando cayendo mal formados del talamo de sus madres, venian á ser su manjar en la mayor penuria; y conteniendo estas desgracias (no pocas veces azote de los Padres y de los Pueblos) clamar al Cielo: *Vide Domine et considera quem vindemiaveris ita.* (3) Mirad Señor, que aquien se hace la detraccion es á vuestra viña. Vosotros atentos á las Madres difuntas, debeis escuchar de aquellos miembros informes el dicho del Profeta, conque clama el parvulo,,, saca mi alma ,, de esta carcel, y entregala á la Con- ,,gregacion de los justos que me espe- ,, ra.,, Vosotros que no veis los abortos de-

(3) *Tren.* 2. 20.

debeis con Isaias increpar, cómo un sacrificio nefando que se hiciera á Satanas, el arrojar sin reconocimiento los minimos parvulitos á las azequias inmundas *Nun quid non vos scelesti immolentes parvulos in torrentibus* (4)? Vosotros en fin despues de inspirar en todos el espiritu de caridad y zelo, que debe animar ál menor hijo de la Iglesia, debeis repetir muchas veces: que unir por el Bautismo á Cristo, piedra fundamental de nuestra santificacion, el triste infante que peligra, es no solo salvarlo, sino tambien á nosotros. *Beatus qui tenebit et alidet parvulos suos ad petram.* (5) Este zelo de sus sacerdotes es él que pone singularmente en esperanza á la Santa Iglesia, ál que codjubara lo que ya bamos á decir.

CA-

(4) *Isai.* 57. 4. (5) *Ps.* 136 9.

CAPITULO. II.

PARA OCURRIR AL REMEdio de los Niños nonacidos, es necesario persuadirse á esta verdad. Que el que muere sin Bautismo se condena á las penas eternas del Infierno.

YA estamos notando la repugnancia de los lectores, viendo hacer esta proposicion; y desde luego podra juzgarse ó extravagancia, ó exceso de rigor contra los tristes parvulitos, que intentamos salvar. Mas no es estráño: todo nace de lo pospuesta, y olvidada que se halla la doctrina de nuestros Mayores, y que siguio constantemente la Iglesia no menos

que

que doce ſiglos. Confesaba eſta; que el Parvulo no bautizado que muere, ſe condena infaliblemente por ſolo el pecado Original á las penas miſmas, que ſi llebara pecado grave Perſonal, aunque no tan intenſas. En los tiempos poſteriores conocidos generalmente por *Siglos de ignorancia* ſe introduxo inſenſiblemente la Doctrina opueſta; y en los nueſtros ha llegado caſi á prevalecer, á lo menos entre el vulgo; ſeñalando á eſtas infelices criaturas un ſeno diſtinto del Infierno, que llaman Limbo, en donde aunque privados de la Viſion de Dios, ſe dice vulgarmente, carecen de gloria y tambien de pena. Tubo principio eſte error en los Hereges Pelagianos, y lo continuaron los Semipelagianos Me-

ſi-

silienses: pero el tiempo, la prudencia humana, y la adhesion de los hombres mas al estudio y comento de Aristoles (segun se explica el Cardenal de Noris) que á la leccion de los Santos Padres, preocuparon á algunos de los Coriféos de la Escuela con aquella agradable idea. Esta fue la desgracia: porque aceptada de estos, siguieron los demas *Tamquam aves et oves* copiandose unos á otros sin discernimiento; se desentendieron de la Escritura y de la Tradicion; é interpretando voces, inventando distinciones, maquinando efugios, y estableciendo opiniones cada uno segun el ayre de su imaginacion, vino á reducirse á Paradoxa aquella verdad tan digna de creerse y res-

petarse. De la Escuela paso su doctrina á algunos vulgares Catecismos y á otros libros poco menos Comunes, que han obligado a los Fieles á creer como Dogma, (y aun á hacer proloquio) *Que los Niños que mueren sin Bautismo no tienen pena ni gloria.*

Las immensas fatigas que por asegurar su opinion impendieron aquellos Teologos, debrian, pues son Catolicos, no haver llebado otra mira que poblar el Parayso de almas; pero es la desgracia, que, aunque este fuese su objeto, ni una siquiera pasó al Cielo por este medio; y lo mas evidente é innegable es, que por él se han perdido y condenado infinitas. Del Infierno (ó sea del Limbo) no ha salido ninguna; ni

ni con tan especioso plan han inducido á nadie á velar sobre el bautismo de los fetos: pero el motivo de esta. Obra esta diciendo, que la inextracion de los Embriones, los abortos tan repetidos, y demas desfalcos de estas Criaturas tenues, que causaron el descuido y la malicia, no ha tenido otro origen, que la radicada suposicion de que aquellas almas no se condenan á Pena eterna. ¿Que Padre ó Madre quisiera, aun á premio del mayor interes, que el fruto de sus entrañas fuese á ser tizon del Abismo? ¿Que corazon Cristiano con la fee de esta calamidad titubeara en el socorro de un Niño amenazado de aquella ruina? Es bien cierto, que con estos conocimientos no se viera en el Catolicismo

lo que en esta parte se ve de inhumanidad y rigor. Y este es el motivo, porque á pesar de nuestra insuficiencia, nos allanamos á declarar esta verdad por tantas partes contextada; pero no abriendo palestra de controversia, (pues, el que la quiera, podrá esgrimir con los Autores que se citarán;) sino diciendo con religioso candor los fundamentos, que convencen la Eterna y penosa condenacion de los niños nobautizados.

De la Escritura Santa es de donde principalmente se han deducido siempre las verdades Ortodoxas; pero entendidas con aquella simplicidad, que vemos las escrivio el dedo de Dios. Pues ¿que cosa mas clara, que lo que dice el Señor por

S. Marcos? (q) „ El que creyese y fue-
„ re bautizado sera salvo, pero el que
„ no, sera Condenado. „ Lo que escri-
vio en otra parte por S. Mateo, tampo-
co necesita de comento. (r) „ Quan-
„ do venga el hijo del Hombre en
„ toda su mageſtad, se le congrega-
„ ran todas las gentes, y como el pas-
„ tor que aparta las ovejas de los ca-
„ britos, asi pondra las ovejas á la dies-
„ tra, y los cabritos á la siniestra. „
„ Advierte bien (dice S. Agustin)
„ que no queda algun sitio donde pue-
„ das colocar los Infantes nobautiza-
„ dos: En la derecha esta el Reyno
„ de los Cielos *Percipite Regnum.* El
„ que aqui no está en la siniestrá se
„ halla que es èl fuego eterno: *Ite in*
„ *ignem Eternum.* Luego el que no
esta

(q) *Marc.* 16. (r) *Mat.* 25. 35.

„ eſta en el Reyno eſta en el Fue-
„ go.„ Y añade. „ Para nadie hay
„ lugar *Medio*: no puede eſtar ſi-
„ no es con el Diablo, el que no
„ eſta con Chriſto. „ (s) Aun con
mas claridad se explico S. Juan, ya
en su Evangelio quando dijo:
„ Que el que no cree en el hijo
„ de Dios, no vera la vida, ſino
„ que permanecera con él eterna-
„ mente su Ira: „ (t) ya en el
Apocalipſi contando lo que vio en
su Rapto: „ Que el que no eſtaba
„ escrito en el Libro de la vida, fue
„ lanzado en el eſtanque de Fuego,, (u).
¿Quien

(s) *Sup. loc.*
(t) Qui non credit Filio, non videbit vitam, sed ira Dei manet super eum *Joan.* 3. 36. (u) Vidi mortuos magnos et pusillos::: et qui non eſt inventus in Libro vitæ ſcriptus, miſſus eſt in Stagnum ignis. *Ap.* 20.

¿Quien dira, pues, que estos Niños no bautizados estan Escritos en aquel Libro, que es la predestinacion, para escaparlos del Estanque de fuego que es el centro de los reprobos?

A vista de textos tan terminantes no pudieron dexar de confesar la Condenacion eterna de estos Niños los Papas S. Celestino y S. Gelasio I. pero este dando por *Impio y demasiadamente profano*, el decir, que no podian condenarse estos Niños por solo el pecado Original; como expresa, escribiendo a los Obispos del Pizeno (x). Poco menos dice el Papa Inocencio á los Padres de Numidia

que

(x) De Parvulis autem quod asserit, sine sacro Baptismo pro solo peccato originali non posse damnari satis impia & profana sententia est. *Ap. Labb. T. 5. pag.* 304.

que le dieron noticia de lo que en este punto enseñaba el Heresiarca Pelagio (y). De aqui vino; que entre otros Concilios de Africa, el Cartaginense de 418 (que S. Agustin llama plenario, por que asistieron todos los Obispos de aquella Region) declararon como de Feé la condenacion á Pena eterna de los Niños nobautizados, por solo el pecado Original: y despues de anatematizar al que creyese otra felicidad en ellos fuera del Cielo, dice: ,, ¿Que ,, Catolico duda, es participe de la suerte del Diablo, el que no ha merecido ser coheredero de Christo? ,, (z) Los Canones de este Concilio fueron eprobados del Papa S. Zosimo (a) y

(y) *Epist.* 95. (z) *Labb.* T. 3. pag. 528.
(a) *S. Prosp. in Cronico.*

y su Carta aprobatoria fue firmada de todos los Obispos Catolicos. Lo proprio leemos del Concilio de Cerdeña celebrado por los 15 PP. Vizacenos, que desterro Trasamundo á aquella Isla, respondiendo á los Monges de Roma sobre varios puntos que lës consultaron. ,, El Parvulo, (dice) que por carecer del ,, Bautismo deja de entrar en el Cie-,,lo, sera atormentado con las in-,,terminables penas del Fuego Eter-,,no. ,, (b) Pero ¿que hay que dudar, quando esta misma verdad la decidieron por Catolica dos Concilios Ecumenicos, quales son el de Le-

(b) Quo (Cœlo) vtique quisquis (Parvulorum non baptizatorum) non ingreditur, interminabilibus Ignis Æterni cruciabitur pœnis. *Sirmond. in Biblioth. UU. PP. Editionis Colon. an.* 1618.

on baxo de Gregorio X. y el de Florencia baxo de Eugenio IV? En ellos reünidas las dos Iglesias de Oriente y Occidente, declararon por Articulo de nuestra creencia, „Que las „almas que mueren en pecado mor„tal actual, ó con solo el Original, „bajan immediatamente al Infierno. „*Ad Infernum*, para ser alli castiga„das con penas desiguales *Pœnis dis„paribus puniendas.* „ (c)

No debemos hacer juicio del Capitulo, que Graciano colocó en su Decreto con nombre de S. Ambrosio; por que en este tiempo esta ya demostrado, ser uno de los muchos apocrifos, que introduxo en aquella Coleccion indigesta. Pero si bien mira-

(c) *Tomo 14. Concilior. Col. 507. et tom. 18. in Decret. Unionis. Æditionis Collati.*

ramos, hasta el Concilió de Trento dio por sentado este Dogma: pues por el Catecismo, que de orden suya se hizo, y dio á luz S. Pio V. y Confirmaron todos sus sucesores, por lo que le dicen Romano, se instruye á los fieles, en que solo hay tres Senos ò Infiernos: el de los justos que precedieron al Mesias, y por el fueron glorificados: el de las almas Purgantes; y el de los Condenados ó Reprobos. ¿Por que, si tan visible es el Limbo á los Teologos modernos, no nos lo enseña esta nueva explicacion de la Regla de nuestra Feé?

Y ¿por que no nos lo enseña, ya que no algun Concilio posterior, alguno de los SS. Padres de la Universal Iglesia, quando tratan del Bautismo de los Infantes? Pudieran estos haver

variado por la diferencia de regiones en que florecieron, en donde no suelen ser menos diversas tanto las Escuelas como la Disciplina. Mas en todos, y en todas partes, no se ve cosa opuesta á los Concilios referidos, sino todo lo que en este punto establecen. Dexemos el numero por difuso, y vamos á los Paises en que escrivieron; para que se vea, que todo el mundo Cristiano era de este mismo sentir. En Africa vemos á un S. Agustin, perseguidor terrible de los Pelagianos, en cuyas obras, principalmente contra Juliano, decide á cada paso en inumerables paginas contra el Limbo de los Infantes; y siempre asegurando, „ se condenan los nobau„ tizados con los demas reprobos á Pe„ na Eterna; bien que la menor de

to-

,, todas, *Omnium mitissima.* ,, Bien sabida es la gran Autoridad que tiene en la Iglesia S. Agustin sobre estas materias. En Palestina un Geronimo: que haciendo la misma guerra á aquellos herejes, lleba el proprio Systema en el celebre Dialogo entre Aristobulo y Atico. En Italia un Gregorio Magno en quien leémos el *perpetua tormenta percipiunt, et qui nihil propria voluntate peccarunt.* (d) En España un S. Isidoro que dice: *Pari judicio (non baptizati) domnabuntur in ignem æternum.* (e) En Francia un S. Prudencio Obispo Tricasino: que en su libro de Predestinacion asienta: ,, que el Infierno ,, es tanto para los que mueren en pe- ,, cado original, como en el pecado mor-

(d) *Lib.* 3. *Moral. Cap.* 12

(e) *Lib.* 1. *Differentiar. Differ.* 23. *circ.* fine

„mortal actual. (f) En Inglaterra un San Anselmo: que usa de esta misma exprecion. (g) En Alemania un San Alcimo Avíto que asi cantò: (mejor dire lloro)

Quæ flammis tamtum
genuerunt pignora Matres. (h)

En Cerdeña y Africa un S. Fulgencio Ruspense: de quien dicen sus Fastos, era la lengua y el ingenio de sesenta Obispos, que en su edad gemian en las cadenas del destierro: este Padre escriviendo varias reglas de Feé á Pedro Diacono, que pasaba al Oriente, le dice. „Crea firmissimamente „y de ningun modo dude, que los „Infantes que mueren ó en el vien„tre de sus Madres, ò recien nacidos, sin

(f) *In Bibliot. vv. PP. t. 15.*
(g) *Lib. de Concept. Virg. et pecat. Orig. cap. 22.*
(h) *In Carm. ad Fusciنam Soror. v. 10.*

„ ſin el agua bautiſmal, *ignis æterni sempiterno suplicio puniendos.* „ (i)

Pero ¿donde boy con eſta enumeracion? Si han de recorrerse los dilatados payses del Oriente, se apurará la paciencia, y no creciera substancialmente nueſtra prueba. Para el intento puede baſtar lo que dice el inſigne Obispo de Meaus Jacobo Benigno Bosuet. (j) Los Padres Grie-
„ gos y Latinos defienden de comum
„ acuerdo la condenacion de los Par-
„ bulos no bautizados: y aunque los
„ Griegos despues rompieron la uni-
„ on, ni aun pensaron variar sobre
„ eſte articulo. La misma idea se
„ halla ſiempre en los hechos de es-
„ ta Igleſia; y ultimamente en las
de-

(i) *In ep. de Fide ad Pet.*
(j) *Defensa de la Tradic. tom. 2. Pag. 78.*

„ declaraciones del Patriarca Jere-
„ mias, dirigida á los Luteranos; y
„ en su primera respuesta confirmada
„ por todos los demas: lo que sirve
„ tambien para hacer ver el sentimien-
„ to de S. Crysostomo, que es el S.
„ Agustin de la Iglesia Griega.„

Si en esta Iglesia no ha havido variacion en un punto tan importante, tampoco lo ha havido en la Latina. Ya vimos como se explicaban los Padres y Doctores de ella, los Papas y los Concilios hasta el siglo XII; y aunque desde entonces hasta nuestros dias no han cesado algunos de sus hijos de introducir novedades así en esta, como en tantas otras materias; con todo, esta Santa Madre siempre nos ha presentado su Doctrina limpia, ya en los Concilios de

Leon, y de Florencia, que son posteriores á aquella Epoca; ya en un gran numero de sus mas ilustres Doctores, que hasta hoy no han cesado de sostenerla; y ya finalmente señaladonos en los Libros de que usa, las practicas y Ritos domostrativos de la Doctrina que siempre ha profesado. Tales son las Santas Ceremonias del Bautismo, que mantiene desde la mas remota Antiguedad; manifestando no ha mudado de sentencia en orden á la Condenacion de los Niños. Estas Ceremonias arguyen de parte de estos la Cautividad del Demonio, á que nos entrega la culpa, ,, ¿ Para que son ,, (dice S. Celestino) (k) aquellos ,, Exorcismos é insuflaciones, que se ,, hacen sobre el que se bautiza, si

E no

(k) *In Epist. ad Episc. Galliæ, Cap.* 12.

„ no para desaloxar á el Demonio,
„ y hacer ver, como el Principe de este
„ mundo es lanzado á fuera, ligando á
„ el Fuerte para que el Vencedor lle-
„ be cautiba la cautividad? „ Por esso dice el Sacerdote: *Exi abeo spiritus immunde, et da locum Spiritui Sancto.*
„ Mientras no se liga á el Fuerte, (dice
„ S. Matheo,) no pueden tomarse los
„ vasos de su casa. „ (1)

Es lo mismo que decir, que sin ligar á el Demonio, Dios no reduce á su posesion á el parvulo, que aprisiona. Y saca la consequencia San Agustin. *Si autem non eruitur á potestate tenebrarum, sed illic remanet parvulus, quid mira-*

(1) Quomodo potest quisquam in domum fortis intrare et vasa ejus diripere nisi prius alligaverit fortem? *Cap.* 12. 29.

raris in æterno Igne cum Diabolo futurum, qui in Dei Regnum intrare non finitur? (m) Y de este mismo argumento infiere la Condenacion eterna de los Parvulos nobautizados el Resoluto Doctor Juan Bacon. (n) Mientras estos Infantes estan cautivos del Demonio y el pecado, són llamados *vasos de Ira, y de Contumelia*, como dice S. Pablo: ,, y los ,, vasos de Ira y de Contumelia ,, los diputó Dios, para arder en el ,, eterno incendio. ,, (escribe S. Fulgencio.) (o) En otra parte los llama el Apostol hijos de Ira: sobre lo qual S. Agustin. *Si filij iræ, filij vindictæ, filij pœnæ, filij gehennæ.* Lo que tie-

(m) *Lib. 3. Op. Imp. Cont. Julian Cap.* 200.
(n) *In 2 Sententiar. Dist.* 39. *Q.* 1.
(o) Vasa contumeliç eterno semper arsura deputavit incendio. *In Epist. Sinodic.*

tiene tan abrazado la Iglesia, que nos lo pone por materia de nuestra instruccion, en las lecciones del tercer Nocturno de la feria 4. en la 4. semana de Quaresma. De donde precisamente resulta, que la Iglesia en sus Ritos, y en los libros que nos presenta diariamente para nuestra enseñanza, y pabulo de nuestra oracion, confiesa en los Niños todas las penas, que son consiguientes á la eterna posesion del Demonio.

Nada de esto debia estrañarse: por que sobre unas criaturas, que tienen opuesta voluntad á la de Dios; Contrarias á Dios, y afectas á lo criado; del gremio de los reprobos incorregibles; y sugetas á el Demonio, ¿como puede Dios no exercer su Justicia vindicativa, en

quan-

quanto es inflictiva de pena sensible y eterna; puesto que dijo S. Juan, „ que permanecería la Ira de Dios „ sobre ellos? „ Permaneciendo pues su Ira, no gozan de aquella eterna adopcion de hijos de Dios: No siendo hijos de Dios, son esclavos del Demonio: y siendo esclavos del Demonio, ¿que hara este Tirano con los que estan para siempre en su poder? Y si el pecado Original aun destruido por el bautismo, no nos reeleba en esta vida de mil trabajos y calamidades sensibles, ¿que no causara en la otra, estando en todo su vigor? Esta sola razon bien penetrada, es demostrativa y perentoria.

El verdadero Fiel, pues, que pese con sano juicio quanto alegamos, descubrira un muro tan invea-

ci-

cible, que en el han de quebrarse necesariamente todos los tiros opuestos; y como hijos de la cabilacion resolverse en ayre. Digan unos que aunque los Parvulos contraen la Pena de Daño, es sin la menor tristeza ni dolor del bien que pierden, en que irracionalmente conciben, y filosoficamente se implican. Estiendanse otros à hacerlos esentos de la Pena de Sentido ó de fuego, que como la menor, devia siquiera competirles. Adelantense otros y afirmen, que carecen de Bienabenturanza Sobrenatural, pero que la tienen Natural. Propasense otros à que despues del Juicio comun seran unos Colonos de la tierra; y que haciendo veces de Parayso, gozaran de la apacibilidad de los Elementos; seran ins-

truí-

truidos en las ciencias mas abſtrusas, y aun tendran viſitas y coloquios de Angeles, en honor de Jesu-Criſto, en cuya Redempcion no tubieron parte. Arrogense otros á decir, que aviendo muerto en pecado Original, son mas ſelices, que los viadores, que se hallan en eſtado de Gracia; y otras tantas especies mas, que pueda inventar la feſtiva idea de los hombres: eſta miſma variedad de Syſtemas, que en ſi propria demueſtra ſu incertidumbre, ſe vera confundida á viſta de teſtimonios tan deciſivos, como nos hacen patentes la Escritura, la Tradicion y aun la razon humana.

Los que aſi proyectan tienen muy corto apoyo: y mas conſtando que Sto. Tomas, en mejor edad, retrac-

to lo que escribio de Joven en sus Sentenciarios. Asi se ve en el 3. libro contra Gentiles, donde dice: ,, No ,, puede ser, que uno carezca de Feé, ,, y no sea digno de pena, aviendo ,, dicho expresamente. *S.* Juan, que ,, el que no creé en el Hijo no vera ,, la vida, sino la Eterna Ira de Dios ,, Añadiendo despues: ,, Tampoco puede ,, ser, que haya algunos hombres que ,, ni sean bienaventurados, ni padez-,, can pena eterna; diciendo *S.* Mateo, ,, que en el juicio Final, á unos se dira: ,, Benid á el Reyno preparado, y á otros ,, id al Fuego Eterno. ,, (p) *Corto apo-*

yo

(p) Non potest dari, quod ille, qui fidem non habet non sit pœna dignus, cum exprese dicatur Joan. 3. *Qui incredulus est Filio non videbit vitam, sed Ira Dei manet super eum* :: Nec quód aliqui homines sint, qui nec Beatitudinem consequ-

90, digimos, por que siendo la sentencia de Sto. Tomas el Argumento Aquiles de los que creyeron ser de este dictamen, ya se vé, que él Santo favorece mas á la Tradicion que á la Novedad; pues, quando asienta lo justo de la pena en quien no tiene fé, como sucede al parvulo; y niega el medio decantado entre el Parayso y el Infierno, se advierte, que habla estrivando en lo literal y sencillo de las Escrituras; lo que no vemos quando hizo mencion del Limbo, en que aparece, que hablo esplicando puramente el pensamiento

antur nec, pœnam patiantur à Deo, cujus contrarium ostenditur exeo quod dicit. Mat 25 omnibus indie judicij dicetur, *Vinite posidete paratum vibis Regnum*, vel *discedite in Igvem Æternum. 3 Contra Gent. Cap.* 159.

del Maestro. (q) Es observacion esta, que hizo el Celebre Tomista Silvio, y el insigne Critico Jacinto Serri; el qual asegura, que el Sto. Doctor rubo por *absurda* la primera doctrina de los Sentenciarios, que es la de los Niños del Limbo. (r) Aun nota Godoy, que como fue tan estudioso de San Agustin, no dejó de esparcir alguna semilla del Santo en algunas partes de aquel Comentario: en una de ellas dice: „ que al pecado Original se le debe „ por pena no solo la Carencia de Visi„ on de Dios, sino la aniquilacion del „ sugeto. (s) Por

(q) *Vease al S. D. in 2. Sentent. Dist. 33. Q. 2. et 5. de Malo a. 2.*

(r) *Tomo 4. Tract. 3. disp. 3. in fine.*

(s) Peccato Originali non tantum deberi carentiam Visionis pro poena, sed etiam Subjecti anihilacionem. *D. Thom. in 4. Sentent. dist. 46. q. 2.*

Por esto no han reparado muchos ilustres Teologos, en censurarla de Pelagiana unos; otros de Semipelagiana; toda la vez que suponen á los Niños en la otra vida *in puris naturalibus*, como teniendo por nada el pecado Original. Otros menos rigidos no le perdonan la vehemente sospecha de Pelagianismo. Ultimamente el Cardenal Belarmino citado del siempre grande Jacobo Benigno Bosuet, (t) concluye y dice „ que la Condenacion de los „ Parvulos no bautizados á pena eter- „ na es de *Fé Catolica*, y lo contra- „ rio *Heretico.* „

A esta situacion lastimosa nos condujo el poco juicio, que se llego á hacer de la herida cruel del Genero

(t) *Defensa de la Tradic. Contra Ricardo Simon; t. 1 pag.* 245 *de la edic. Castellan.*

ro humano; el corto aprecio de la gracia de nueſtro amoroſo Reparador; el ãhelo á comprehender los inſondables juicios de Dios; y el deſeo de que el Atributo de ſu juſticia, que eſencialmente lo adorna, como los demas, ſe refundieſe todo en el de ſu Miſericordia; para que (ſi poſible es) haſta nueſtras flaquezas actuales quedaſen impunes. Coloreaſe aquella doctrina con el titulo de Piadoſa, quando no tiene resultas ſino de la mas *impia*, como decia S. Fulgencio. ¿Que haremos, pues, en juzgar aqui con ſuavidad, ſi la Eſcritura, los Concilios y los PP. tan ſolemnemente nos dicen, que no es lo que juzgamos? A los Niños muertos no hacemos ningun favor, y á los vivos y benideros los exponemos con eſta confianza á la

con-

condenacion, que nos lisongeamos de no creer. ¿Qual es mayor piedad, y que partido deberan tomar los verdaderos zelosos de la salvacion de los Infantes, sino el que ofrece el Sto. Papa Gelasio? ,, Quiten del medio (dice) ,, este Lugar *tercero*, que á mi comprehension no llega, y se ha inventado como una trampa ó lazo ,, en que hacer perecer á los Niños. ,, (u)

Esta Sentencia han seguido como fieles testigos de la Tradicion muchos, y muy celebres Teologos de los ultmos siglos. Juan Rusbroquiso, y Gregorio de Rimini, de el siglo 14. Paludano de el 15. Juan Diedon, Soto, Alfonso de Castro Tomas

(u) Tollant de medio, *nescio quem* ipsi *tertium*, quem dicipiendis Parvulis faciunt locum.

mas Bozio, y Eſtio de el 16. Petau, Florencio Conrrio, Macedo, Henrrique Noris, Silvio, Juvenin, Godoy, Bosuet, y Vanrroy de el 17. Le Gros, Pedro Manso, Luis Habert, L' Herminier, Jacinto Serri, Verti, Lipſin, Claus, y ultimamente el adicionador, emmendador, y Corrector de Ferraris, de el 18. Por dondeſe ve que nunca ſe ha obſcurecido tanta eſta verdad, deſde que comenzò á eclipſarſe, que le ayan faltado defenſores acerrimos, que han ſido como el canal de la Tradicion haſta nueſtros dias.

Bienen aqui muy á proposito unas palablas del Sr. Le Gros, que encierran una Doctrina muy repetida del gran Bosuet, ſiguiendo las Reglas de Vincencio Lirinenſe. „ La „ Tradicion de la Igleſia no dexa de

in-

„ ſubſiſtir ſobre ciertos puntos, aunque
„ ſe levanten mil diſputas entre los Ca-
„ tolicos. El mayor numero de eſtos
„ no eſta baſtantemente inſtruido de
„ las Verdades. Otros aunque iſtrui-
„ dos no tienen valor para defender-
„ las. Otros las obſcurecen por ſus fi-
„ nes é intereses particulares. De todo
„ es capaz el hombre; y ſi á todo
„ eſto ſe añade, el que aquellos igno-
„ rantes, timidos, y maliciosos ten-
„ gan en ſu favor las Poteſtades, las
„ recompenſas, y los empleos, no
„ puede menos de levantarſe grandes
„ nubes y tempeſtades ſobre la Do-
„ ctrina: Pero en medio de eſtos obſta-
„ culos la Tradicion ſubſiſte. Aunque
„ ſea por el mas pequeño numero,
„ y aun por el muy pequeño nume-
„ ro de Fieles, la Igleſia conſerva
la

„ la Verdad; no se rompe la cade„ na de la Tradicion Apostolica, y
„ siempre se verifica sin interrupcion
„ la promesa de Jesu Cristo. „ (u)
En nuestro caso tenemos no un pequeño numero, sino un gran numero de fieles Doctos y Savios, por donde se ha conservado la verdad de nuestra Sentencia, que viene enseñada sin interrupcion desde Jesu-Christo. Digamos ahora una palabra sobre lo poco que deben obstar los medios con que se ha esforzado á prevalecer en el Publico la Doctrina opuesta.

CA-

(u) *Cart 4 al Sr. Tanguet Obispo de Soisons sobre las Promesas de la Iglesia.*

CAPITULO III.

LOS CATECISMOS COMUNES no deben tomarſe por regla en el punto del Limbo de los Niños; ſino los que ſe conforman con la Eſcritura y la Tradicion ſegun ſe ha expueſto.

LOS que mas han contribuido, eſpecialmente en eſtos ultimos tiempos, á extender la doctrina opueſta, ſon los Catecíſmos de Aſtete, Ripalda, y Reynoso. Eſtos, ſin otra miſsion, ſin mas autoridad publica, ſin otra recomendacion que la que ellos llevan conſigo miſmos, ſe han hecho los inſtrumentos de la enſeñanza popular, y perſuadido al comun

de las gentes este falso Dogma, que incautamente abrazaron en el estudio de su Teologia. Como esta no se fundaba en la Escritura y Tradicion, (plaga que ha padecido España de mas de siglo y medio á esta parte, como todos saben) de aí vino, el que los demas Teologos, que avian de corregirlos, ó moderarlos, se dexaron llevar como el Vulgo de este irregular dictamen, que de Niños habian estudiado en dichos Catecismos, y de Jovenes en Suarez ó Gonet, como mera opinion Teologica. Estos Teologos se persuadieron sin duda á que los Escritores de Catecismos, puesto que lo abrazaban como Doctrina constante, habrian bebido en fuentes mas puras: pero se engañaban; y se hubieran desengañado facil-

cilmente, si hubieran leido y observado á otros mas solidos Escritores de Doctrina Cristiana.

Bien notorio es el aprecio, que se hace en España de las obras del imcomparable Maestro F. Luis de Granada, gloria immortal de la Nacion. Pero desearamos mucho que se leyesen todas, al paso que se aprecian. Aun sus apasionados leen freqüentemente su Guia de Pecadores, el libro de Oracion y meditacion, y el Memorial de la vida Cristiana; pero son muy raros, los que leen con aplicacion su Introduccion al Simbolo de la Fé: (vale està obra mas, que quantas se imprimen hoy contra los Incredulos sin rebajar por esto el merito de ninguna): y aun son mas raros todavia los que leen, ó estudian su expli-

cacion de la Doctrina Cristiana, que es un Catecismo admirable. En este libro, pues, verdaderamente precioso se explicó en punto de Infiernos como el de S. Pío V. numerando el Limbo de los PP. que precedieron á Christo, el Purgatorio, y el Infierno de los Condenados; mas sin darnos otro lugar para los Niños nobautizados. Y por que no se atribuyese á olvido ú omision, se explico assi tratando del Bautismo:
„ Christo nuestro Redemptor dixo: No
„ es voluntad de mi Padre que perez-
„ ca uno de estos pequeñuelos; y
„ no puede dexar de perecer el
„ pequeñuelo, que no fuere Bau-
„ tizado; como lo dixo el Señor
„ por estas palabras: El que no cre-
„ yere y fuere Bautizado sera conde-
„ nado.„ Y por que á nadie equivo-

case ria palabra *Creyere*, pensando que hablaba solo de los adultos, añadio: „Si me preguntais como „creen los Niños? respondo con S. „Agustin: Creen por otros, como pe„caron por otros; „Y prosigue explicando la Fé infusa de los Niños.

El Catecismo de Soisons, obra tan bien meditada, y tan justamente estimada de los buenos, se explica en los mismos terminos. Pregunta: „? Por que el Bautismo es de una ne„cesidad absoluta? Y responde: Por „que no hay mas que el Bautismo, „que borre el pecado Original; y „mientras este pecado subsiste, se es„tá en estado de Condenacion.„ El de el Abad de Fleuri camina sobre los mismos principios; y no podia seguir otros un hombre tan Sabio como el

Abad,

Abad, y tan profundamente instruido en toda erudicion Eclesiastica. El Libro de la *Religion*, que escribió pocos años ha para tanto bien de la Iglesia de España el ilustre Don Josef Camino, y es un Catecismo practico de los mas excelentes, que jamas salieron de manos de hombres; sigue las mismas maximas.

Estos son los Libros, estas las Doctrinas Cristianas, que continuamente debian leerse en las familias. Libros que Dios nos ha dado en su misericordia, para que la gente Rica exercite la suya, distribuyendolos á los Pobres. Seria esta una limosna de las mas acceptas á los ojos de aquel Señor, que si nos dio los bienes, fue con la condicion de repartirlos con nuestros hermanos. El de la *Religion* es ad-

admirable para ser distribuido con la caridad, que tanto resplandece en el. Cada familia, y aun cada particular, debiera tener el suyo; que leido freqüentemente, y apoyada despues su celestial Doctrina por la viva voz de los Parrocos, pudieramos prometernos, ver convertidos en paraiso los Pueblos, y las inumerables almas que á la sombra de la muerte reposan, entregadas totalmente á la ignorancia, superstición, y fanatismo.

Estos, pues, vuelbo á decir son los Catecismos de Doctrina Cristiana; que han de leerse y explicarse, no solo á el Pueblo, sino entre los que pasan tal vez por instruidos; dexando otros, por autorizados aparezcan, que ó no se internan en el espiritu de la Religion, ó la dan tan des-

car-

carnada y seca, que mas parecen formados entre las voces de las Escuelas, que entre los clamores y gemidos de una humilde oracion.

Uno de estos se publico en Mexico el año de 1772. para el uso de los Parrocos: proponiendose seguir como norma al citado de S. Pio V. se apartó de su espiritu en casi todo el contexto de la Obra, y aun de su letra, en el punto que vamos tratando del Limbo de los Niños; pero lo que es mas, citandolo en apoyo de su Doctrina, que ciertamente no es la del Romano. No hay que admirarse; este defecto no es solo; Son muchos los que el Mexicano encierra en la substancia y en el modo. El que llebó la pluma en su formacion devio *verdaderamente*

pu-

purificar ſus labios como Iſaias, y conſultar las fuentes puras de la Religion; ó á lo menos aquellos buenos libros que con tanto eſplendor nos la han pintado, y ſon vulgares en nueſtros dias. Pero en lugar de esto ſalio tan cargado de Eſcolaſticiſmos, que muy poco ſe ceba el entendimiento en el, y el corazon ſale caſi vacio de aquella tierna uncion, que ſe preſta el paſto de una ſaludable Doctrina. En una palabra: no es libro que pueda leer á ſus domeſticos con utilidad un Padre de familias; y al miſmo paſo es una evidente prueba, de que para escribir con el acierto que ſe debe un Catecismo, es meneſter mucho talento, Religion, y piedad. De donde tambien podemos inferir quan apreciables deben ſernos, y quan-

to debemos manejar lós que tene-mos buenos. Gracias al Cielo, que acaba de traducirse el de S. Pio V. á nuestro castellano para bien de las almas, y para que todo el mundo pueda conocer la distancia de uno á otro, haciendo el paralelo con el Mexicano.

Siendo pues de esta naturaleza un Catecismo que se dió á luz con tanto aparato, ¿que deberemos pensar de Doctrinas tan poco autorizadas como las de Ripalda y Astete? ¿Son acaso terminos de comparacion estos dos Padres con los quatro grandes hombres, que se citan arriba? No sin justa causa el Gobierno mandó suspender las impresiones del Catecismo de Ripalda; y solo haciendose cargo de la desdicha de los tiem-

pos

pos, se levantó la suspension por una mera tolerancia. Aun en nuestro ultimo Concilio Provincial se denunciaron sus yerros con los de otros Catecismos; y aunque se providenció en esta parte lo necesario, creemos no tendria efecto quiza por la misma razon.

Vean, pues, los Pastores de que libros se valen para dar á sus obejas el conveniente pasto de Doctrina: y haviendo tantos y tan buenos, no permitan ni dexen correr impunemente los malos. Aun quando no tenga otro defecto, que el que queda impugnado, son dignos de correccion severa: porque esta opinion que parece especulativa, tiene conseqüencias horribles en la practica. „De „aqui viene, dice el Señor Le Gros, el „poco aprecio de la Redempcion de „Jesu-Christo, y el ningun cuidado de

que

,, que los Parvulos participen de ella; ,, que ſon dos males eſpantoſos para todas las almas verdaderamente criſtianas.

Omitimos alegar como se pudiera mayor numero de Catequistas, que ſiguieron nueſtra Sentencia, y otros muchos que la suponen no haciendo mencion del Limbo; como los Catecismos que de orden del Concilio Provincial Limense de 1583. ſe publicaron por nueſtro Santo Arzobispo Toribio. Pero ya vemos que se ha difundido eſta materia demaſiadamente: aunque todo puede perdonarse, y mas que todo nueſtros yerros, por la importancia del aſunto.

Sentada, pues, aquella verdad, y afianzada como ſe debe en los corazones: perſuadiendoſe ademas de esto á lo que ſe dira ſobre la prom-

pta

pta animacion de los fetos, cierto es que bajarán las desgracias: se contendra á lo menos el rigoroso desprecio de unas criaturas, que sin obstaculo de su pequeñez, son un Emporio de excelencias, preciosas quanto inexplicables. Son Criaturas tenues; pero siendo hechuras de Dios, su causa dice quanto son: Siendo imagenes de Dios, ya se ve quanto representan: siendo criadas para amar y alabar á Dios, su destino mismo dice su dignidad: y siendo redimidas con la Sangre de Dios, por lo que cuesta puede concebirse lo que aquella pequeñez vale. El hacer capaz al Pueblo de todas estas verdades, es el primer cargo del Zelo Sacerdotal, para que tenga cumplido efecto quanto se dira en los Capitulos siguientes.

CAPITULO IV.

PROVECHOS DE LA OPERAtion Cesarea en las Preñadas Difuntas: y como deben promoverla los Parrocos y Sacerdotes.

EN todos tiempos ha tenido contrarios la extraccion de los Fetos de las Madres muertas, á quienes los Latinos llaman *Cesones*. Los antiguos Filosofos la reusaban, concediendo con su maestro Platon, que el alma se introducia en el feto al salir de la madre; y los Modernos, como Rodrigo de Castro, y Varandéo, diciendo; era tan dependiente la vida del feto, de la vida de la madre, que en el mismo acto de morir aquella, espiraba

raba este. Contra los primeros hacen ineluctable argumento S. Juan Bautista, que dio saltos antes de nacer, (x) y S. Geraldo que gritó tres veces en el vientre. (y) Contra los segundos estan las experiencias, desde los primeros tiempos, tan numerosas como felices. Debieron á esta Operacion la vida Baco, Esculapio, Scipion: y ya sea que los Cesares traigan su Origen de este ultimo, ó de otro á quien ocurriese el mismo accidente, de ahi se cree que tomo el nombre de *Césarea*. De este modo salio á luz Manlio, conquistador de Cártago, dice Plinio. (z) La Iglesia reconoce por frutos de esta Operacion á un S. Geraldo Obispo de Costanza; á un S. Daugon,

(x) *Luc.* 1. 41.
(y) *S. Odon in ejus vit. l.* 1. *c.* 5.
(z) *Lib.* 7. *c.* 9.

gon, á un S. Lamberto Obiſpo de Vincenes: á un S. Ramon Nonnato; y mas cerca de nueſtros dias á Gregorio XIV. Sumo Pontifice, llamado antes Sfondrato. Las Hiſtorias Politicas dan por Ceſones á un Burchardo Conde, à Druon hijo de Juana, Reyna de Sicilia, y otras perſonas que menciona Teofilo Raynaudo. (a)

Aun la ſuceſion de nueſtros Reyes de Navarra ſe debio á eſta Operacion, como es patente en nueſtros Faſtos. (b) El ſuceſo es muy notable. Fueron muertos en una batalla contra los Moros D. Garcia Rey de Navarra y Doña Urraca ſu eſpoſa, que ſe hallaba á la ſazon en Cinta. Abandonada eſta de ſus Soldados en

un

(a) *Tom. 14. de ort. Inf. per oper. Ceſure c. 2.* (b) *Roderic. Tolet. L. 5. de Reb. Hisp. c. 22.*

un bosque, acertó á pasar uno de la noble familia de los Güevaras. Reparando en aquel duro expectaculo, advirtio, que el vientre de la Reyna habia sido penetrado con una lanza, y que una mano del infante salia por la herida, como si pidiera socorro. Magnanimo el Caballero hecho mano al puñal, y dilatando poco á poco la herida, extrajo vivo el Niño: Bautizado, se le puso el nombre de Sancho Abarca; quien por testimonio de Güevara, fue elegido Rey á los 19 años; y fue aquel Sancho tan celebre por sus hechos.

No solo por los intereses que de esta operacion lograba el Estado, sino porque enterrando á las madres gravidas, no pereciesen tantos inocentes, establecieron los Romanos la

Ley Regia, llamada asi por su Autor, Numa Ponpilio, Rey segundo de Roma, de la que hace mencion la Ley *negat ff. de mortuo inferendo.* Ley no solo Regia, sino Santa, y por tanto reproducida é intimada en Napoles por nuestro Augusto Monarca el Señor Carlos III que Dios guarde, el año de 1749. La Iglesia que (como dice Tertuliano) siempre reconoció la eterna perdicion de los Niños, que sin bautismo fenecen en el vientre de las madres, proveyó, no se enterrasen estos, sin extraerlos antes; y bautizarlos; como se ve desde los mas antiguos Rituales. Santo Tomas establece lo proprio quando dice: *Si mater mortua fuerit, vivente próle in utero, debet apperiri, ut puer baptizétur.* Este es el fundamento que tie-

tienen algunos Doctores, y en eſpecial Teofilo Raynaudo, para afirmar, „ que peca mortalmente el que impi-„ de, ó difiere ſin juſta cauſa la aper-„ tura de la madre difunta: por que „ abandonan al proximo en una nece-„ ſidad extrema eſpiritual, y tal vez „ temporal, que debieran ſocorrer á lo „ menos con el bautiſmo. (c),,

Siendo, pues, eſta Operacion tan intereſante al Eſtado, á la Igleſia, y al logro eſpiritual de los Niños, y coſa tan grave el omitirla, á nadie incumbe velar ſobre ella mas que á los Curas de almas, y demas Sacerdotes: ya por que ordinariamente ſon llamados para el ultimo articulo de las madres: ya por que aviendo de hacerſe á expenſas de la piedad, ninguno como

eſtos

(c) *Ub. Supr.*

estos Ministros estan obligados á ella; pues, que á ellos immendiatamente se dijo: *Estote misericordes, sicut pater Misericors est.* (d) Los Operarios á quienes Dios, quando les encargó su Viña les encargó tambien los frutos, deben sacrificar su desvelo desde que estan aquellos (digamoslo asi) enbotones (d) Por lo que diremos despues del systema de la animacion, vemos quan probable es, que en estos arboles misticos no aya diferencia entre el fruto y el botón, quando este es capaz de sazonarse sin mas diligencia, que el riego del bautismo. Esto quiere decir, hablando sin metaforas; que los Parrocos deben no so-

(d) *Luc.* 6. 36. (e) Videamus si floruit vinea, si flores fructus parturiunt. *Cant.* 7. 12.

ſolo informarſe de las feligreſes, que ſe hallan embarazadas, ſino exortar á que ſe deſcubran las que ocultan ſu ocupacion: darles noticia de la opecion Ceſarea y ſus circunſtancias, y explicar la obligacion que todo Criſtiano tiene no ſolo á no impedirla, ſino de qualquier modo procurarla, en caſo de morir alguna en aquel penoſo eſtado. Debe inſtruir á algunas perſonas en el modo de executarla: en la promptitud con que deben ocurrir á eſtos Peritos; y en caſo de reſiſtencia de eſtos, del Marido, ó Padres de la difunta, como debe implorarſe el auxilio de los Superiores, ò Seculares ó Eclesiaſticos para que los compelan.

Aunque parezca que en las Capitales ſon excuſadas muchas de eſ-

tas diligencias, no puede dudarse, que tanto en aquellas como en los Pueblos son necesarissimas: no en todas partes esta en uso la apertura de estos cadaveres, ni todos saben quanto les obliga en conciencia. En Zaragoza de Sicilia un Señor temporal impidio se abriese el vientre de una preñada, con pretexto de no ser costumbre; y fue sepultada con su feto. Lo mismo sucedio en otra Ciudad de aquella Dioecsi, por que no abia memoria, de que alli se hubiese hecho jamas esta operacion. En esta de Lima se excuso un Marido diciendo, no tenia obligacion de permitir la apertura; que es lo mismo que respondio en tal caso uno de los principales de Gergento. Por todas partes reyna la ignorancia: pero vease la diferencia que hay

de

de huir cobardes, á resistir zelosos. Heister dice de si, (f) „ que encarandole
„ un fusil yendo á abrir una de estas di-
„ funtas, dieron con él la muerte al fe-
„ to: „ por que huyendo él del peligro, necesariamente perecio. No asi el Señor Groso, Arcipreste de Aragon, en semejante caso; que dirigiendo su fuga á casa del Magistrado, con su auxilio logro la apertura y bautismo del infante. Por ultimo debe el Cura hacerles ver, que todos á falta de profesor estan obligados á executar la incision, y persuadirse tambien él mismo, á que en carencia de otro, esta precisado á ponerla en obra por si, del mejor modo que pueda, como se dirá en el Capitulo siguiente.

CA.

(f) *Cirug. Compl, Part, 3. Sect. 5, pag. 15.*

CAPITULO V.

TODA PERSONA RACIONAL está obligada segun sus fuezas á hacer la Operacion Cesarea á la embarazada Difunta; mas la que fuere habil, y á falta de estas el Parroco ó Sacerdote.

BAstában á nuestro parecer las simples luces de la razon para abrazar con ambas manos una asercion de esta naturaleza: mas como las preocupaciones arraigadas por la ignorancia y la costumbre resisten continuamente á los gritos de la razon, hasta llegar á adormecerla; sera preciso esclarercerla con algunas luces de una sana Teologia. En el Capitulo 24 de

los Proverbios dice Dios *Erue eos qui ducuntur ad Mortem; et qui trahuntur ad interitum liberare ne cesses.* Saca á los que son conducidos á la muerte; y á los que con violencia van a perecer, no dexes de librarlos. Este que parece pleonasmo, ó reduplicacion de un precepto, es en realidad un precepto con distintos respectos, dicen los Interpretes. Por el primero esta obligado todo hombre al socorro del proximo en la muerte Corporal: y por el segundo en la Espiritual y Eterna. Lo primero nos obliga (por exemplo) con el inocente condenado por la justicia, dicen los Teologos: (g) pues sentando S. Tomas, que no es licito quitar la vida en ningun caso, (h) si aquel fuese á morir
K por

(g) *Soto, Rodrig. & allij,* (h) 2, 2. q. 61, à 1.

por no haver ſabido provar ſu inocencia, qualquiera perſona que puede probarſela y ſabe defenderlo, en eſpecial ſi es Abogado, debe, y està obligado á promover ſu defenſa, como lo hizo Dios con Daniel, y Daniel con Suſana. Tan eſtrecho es eſte precepto, dice San Ambroſio, que deſentenderſe del ſocorro en eſta neceſidad, es culpa grave. *Id autem pretermittere, grande crimen eſt.* Todo eſto va en el ſupueſto, de que el peligro ſea mortal, ó indiſpenſable la muerte.

De aqui reſulta la prueva mas fuerte á favor de los fetos, que peligran en las Madres difuntas. Por que ſi la inocencia, el peligro mortal, y lo indiſpenſable de la muerte del cuerpo gravemente obligan á nueſtra caridad ¿quienes mas inocentes que los

par-

parvulitos nonatos, en quienes ni potencia ha havido para un delito perſonal? ¿quienes en mayor peligro que ellos, quando la madre muere; pues, el ſeno de ſu vitalidad ſe ha convertido en calabozo y cadalso, y el verdugo que extinguio á la madre, tiene la ſegur levantada para arruinar del miſmo modo ſu vida? ¿Que muerte mas cierta? por que en los adultos ſe han viſto muchos, que con el dogal al cuello, la eludieron felizmente con ſu induſtria ó ſu poder: pero ¿quando lo ha logrado la ineptitud y delicadeza de un Parvulo nonacido, mientras para extraerlo no eſtendio ſu mano la piedad? Luego aquel *Erue eos* por nadie ſe intimo mas, que por eſtos encerrados y tiernos inocentes, que va á ſobrecoger la mu-

erte Corporal.

El segundo respecto de la muerte Espiritual, frisa principalmente con los que á ella son llevados vehementemente, (que esso en propriedad quiere decir el *trahuntur*) por una excecacion, pasion, ó tentacion grave, que padecen en la muerte, ó los lleban á ella como irresistibles Ministros. De manera, que esta vehemencia y celeridad con que el hombre es impelido para la muerte Eterna, es la que mas nos precisa á no excusar diligencia. Asi lo hizo el Salvador con Judas, usando de las mayores demostraciones de amor, á fin de que si lo entregaba à los Judios, él no se entregase á el lazo ni á los Demonios, que poderosamente lo impelian. Preguntamos ahora; ¿si camina alguno

con mas violencia á la muerte Eterna, que el Parvulito encerrado en ſu difunta madre? Su debilidad propria, la corrupcion, y la frialdad del cadaver ſon otros tantos ſatelites, que por momentos lo abocan al baratro de ſu Eterna condenacion: Con la diferencia, que el adulto, ſin ayuda nueſtra, puede alguna vez reſtaurarſe por auxilio de Dios, como ſe vio en Dimas y otros muchos; dando para ello tanta margen ſu entendimiento, y ſu alvedrio: pero no aſi el Niño de aquella manera encerrado, impotente, ſin conocimento, libertad, ni razon, en quien poder prometerſe reſcate. Veaſe, pues, ahora ſi aquel *liberare ne céſſes* podria decirlo Dios por cauſa mas juſta, ó neceſidad mas urgente. Y ſi cada uno de

eftos refpectos obliga por fi folo gravemente, ¿como eximiran los dos juntos? Efta adunacion en los adultos es muy rara, pero en nueftros Parvulos es neceffarifsima fiempre. Y fi fe ha decir lo que fentimos, aunque fin haverlo vifto en algun Autor, es: que la infinita y piadofa fabiduria de Dios, que pufo aquella Ley reduplicada, tan circunftanciada, y tan ceñida á nueftro afumpto, por ningun linage de necefidad la pufo como por efta, la mas comun, y frecüente; y que en ninguna otra nos quifo obligar tanto como en ella, en la qual los peligros fon fiempre doblados, ambos executivos, é indifpenfablemente mortales, y que piden toda la celeridad, defvelo, y conftancia, que enuncian aquellas Divinas palabras.

Un

Un Precepto, pues, como eſte, que obtiene las dos qualidades de Natural y Divino, obliga ſin reſerva á todo Racional, aunque con diverſos grados de obligacion. Oblíga ál Pagano, ál Herege, más ál Criſtiano, y mas que á eſtos ál Catolico habil ó perito en el Arte, como mas proporcionado. Y aſi como para la defenſa del condenado inocente debe ofrecerſe el Abogado mas bien que otro, aunque para ello no ſea llamado; aſi tambien el mas expedito debe ofrecerſe para la Ceſarea inciſion, aunque no fuera llamado para ella. *Tunc ergo* (dice Theofilo Raynaudo.) (i) *obligatio ſubveniendi extremæ neceſſitati fœtus, urget peritum ſectorem ut ſe ingerat.*

Por eſtos fundamentos eſta visto

(i) *De Ort. Infant. Cap. 6. n. 22.*

to que es mas eſtrecha la obligaci-on del Sacerdote ó Parroco, quando en el inſtante de eſpirar una embarazada ſe halla ſin perſona habil, que pueda deſempeñar la operacion. Eſtrecha dixe, por ſu caracter y oficio, y tambien por lo ordinario que es, ſiendo Miniſtros del ultimo Articulo.

Todos los dias ſucede, que aunque eſtos han pueſto la mayor diligencia para que al eſpirar ſe halle preſente un Cirujano, un Barbero, una Partera, ó alguna otra perſona, á quien antes ſe le procuró inſtruir para hacer la diſeccion, no ſe puede conſeguir. El repugnar eſta operacion aun los mas habiles: el canſarſe de eſperar en una prolongada agonia: el irſe arrebatados de otro negocio confiados que volveran á tiempo: el fal-

tar

tar mensagero que los avise, quando este llega, son circustancias muchas veces vistas aun en el Emporio de esta Capital. Lo proprio sucede en las casas y ranchos de los pueblos, donde apenas suele hallarse mas que una triste muger, tal vez anciana, ó con otra ineptitud invencible.

Llegando este caso, y hablando ordinariamente, nada puede excusar de aquella Ley á estos sagrados Ministros; ya por que son las personas mas obligadas, ya por que son las mas habiles, y principalmente, si como deben, han procurado instruirse en el modo de hacer la Operacion. Suponiendo toda esta doctrina dice así el Erudito Van-espen. (j)

 ,,Como

(j) Cum non raro contingat nullum in Parochia reperiri, aut saltem hic et nunc haberi posse, qui peritiam, modumque com

,, Como quiera que sea muy ordina-
,, rio, carecerse en las Parroquias de
,, sugeto perito, que en un caso apu-
,, rado pueda y sepa hacer la Ope-
,, racion Cesarea, y extraer el Infan-
,, te; conviene que los mismos Pasto-
,, res, y principalmente los de cam-
,, paña tomen noticia de algun pro-
,, fesor Anatomico, con la qual, estre-
,, chandolos la necesidad, puedan ha-
,, cer la extraccion como se debe.,,
Govat (k) que segun estos principios
y doctrina de Sto. Tomas obliga al
Parroco y Sacerdote en el caso de
extrema necesidad a servir de obstetriz
de

venientem aperiendi uterum, et extrahendi infantem habeat; oportet ut ipsimet Pastores, præcipuè Rurales hujus rei aliquam notitiam á perito aliquo accipiant, qua subinde, cogente necesitate uti possint. *Part. 2. t. 2. Cap. 4. n. 25.*

(k) *Iiac. 2. de Bantis. Cas. 5. n. 193. et seq.*

de una parturiente, obliga ilativamente á estos mismos á la Operacion Cesarea del caso, y á todas las prebenciones de ella. No expongo su doctrina por que es difusa, y no la mas proporcionada á la comprehension de todos.

Dixe hablando ordinariamente; por que á la naturaleza de algunos Sacerdotes será acto tan repugnante, que tocará en lo insuperable; no menos que al enfermo postrado de una mortal inedia, la sumpcion de qualquier alimento; á el qual por mas que lo resista no puede inputarsele el delito de Suicida. Pero en este caso particular, en que el Sacerdote faltando á aquel deber, no nos atrebemos á culparlo mortalmente, no puede derogar lo comun de la obligacion, tan expre-

ſamente intimada por Dios, y que á todos eſtrecha. Debera ſin embargo el Miniſtro, obſervar bien como es ſu repugnancia, y diſtinguirla de lo que es pura languidez, ó melindre, contra la qual nos quiſo prevenir el Señor al imponer eſta Ley, anteponiendole eſtas palabras. *Si deſperaberis laſſus in die anguſtiæ, imminuetur fortitudo tua:* (1) es decir: No ſera meneſter mas, para que te falte el animo en el conflicto, que dejarte en los brazos de la puſilanimidad y deſconfianza.

De todo eſto preſcindieron, mandandolo abſolutamente, muchos Arzobiſpos y Obiſpos por edictos particulares á los Sacerdotes y Parrocos de ſus reſpectivas Diocesis. Puede verſe entre otros el del Señor Arzobiſpo de

(1) *Prov. ubi ſup.*

de Mexico Doct. D. Alonso Nuñez de Aro, dado en 4 de Diciembre de 1772. que corre en Castellano. El Autor cita á tres de la Ytalia: uno es el Obispo de Catanea, (m) otro el de Gergento (n) y el tercero el de Pacta. (o) Estos edictos dan por sentada la obligacion de extraer los fetos de las difuntas *sese obligatos agnoscant* en caso de

(m) Ubi neminem haberi possint, ne scrupulo sibi ducant Parochi hujusmodi incisionem facere per se ipsos, postquam ejus peragendæ modum didicerint; ne Animæ infantis Divini Agni pretioso Sanguine redemptæ, perditionem permitant. *Catan. sub die* 1. *Jun.* 1742.

(n) Neque deinde religioni sibi ducant quominus persemetipsos (Sacerdotes) incissionem omnibus allijs defficientibus exequantur. *Gergent* 30 Jun. 1744.

(o) Si Parochus sesse aptum agnoscet, fidenter, et eo meliori modo quo poterit, ad Operationem (Cesarea n) peragendam semetipsum accingat, *Pact.* 6. *April.* 1746.

de no haver quien con alguna inteligencia lo haga: quieren que se deponga el escrupulo, que como Sacerdotes puedan tener, y los obligan despues con la pena de Excomunion.

El advertir *ne scrupulo sibi ducant*, parece que disuena en cosa tan ovia; mas la expresion no carece de fundamento. Hay muchos que vajo de aquel pretexto se eximen, y alegan sus razones. 1. Que à los Eclesiasticos esta prohivida la Cirugia. 2. Que es exponerse á graves tentacienes de impudicicia manejando el cuerpo de una Muger. 3. Que es arriesgarse á incurrir en Irregularidad *ex defectu lenitatis* por la mutilacion del vientre. Estas tres dificultades son otros tantos Fantasmas con quienes tropiezan mas que el escrupulo, la inaccion, y el horror

tal

tal vez de hombres zelosos é instruidos, en perjuicio de muchas almas. El mismo Cangiamila conocio aun Arcipreste, que rogado por un Vicario suyo, le permitiese hacer la Incision sino hallaba quien la hiciera, se lo prohibio por uno de estos motivos, y se perdio aquella alma. „ No bastó (dice) „ ser docto y zeloso como lo era. „ Para que nadie se atrinchere en tales dificultades, con que hacer á la Caridad resistencia tan injusta, se nos dispensará decir algo sobre lo que es tan sabido.



CAPITULO VI.

RESPONDESE A LOS TRES REparos contra lo obligatorio de la Operacion Cesarea respecto del Sacerdote en el Caso.

CON solo decir que la Operacion Cesarea eu la Madre Difunta estriva en un precepto Natural y Divino, estaba satisfecho el primero y tercer reparo, fundados en el de menor autoridad que es el Eclesiastico. Pero sobran razones por qualquiera parte para desbaratarlos. Decir que la Cirugia á quien pertenece esta operacion, esta prohibida al Sacerdote, es lo mas debil que puede oirse. Gaspar Tristan Presbitero, Theologo, Canonista,

nista, y Medico, escrivio un Tomo; su titulo *De Clerico Medico* en que defiende con muchos argumentos de autoridad y de razon, que el oficio no los hace Irregulares; y todos ó los mas son aplicables á los Cirujanos. Aunque fuese cierto lo que se opone, nadie dira, que por exercitar una accion privativa de un Arte, ya puede el executor reputarse por profesor de él. Si asi fuese, todo aquel que cantase un verso, que tirase una linea, ó diese un buen consejo, podria decirse Musico, Matematico, ó Teologo de profesion. No procede con tanto rigor el Derecho; por que frisaria en ocasiones contra la Caridad Cristiana, y con el dicho del Salvador, que encargó á sus Apostoles curassen los Enfer-

mos. (p) Preguntando á San Ignacio los Misioneros del Brasil, si en las necesidades podrian sangrar? respondio: „Quanto á las sangrias, „digo, que á todo se extiende la „Caridad„ (q) Notese el *á todo*, y no se tema pecado alguno; pues, hablando San Gregorio de los oficios que hemos de hacer con el pobre, dice, „Que lo socorra-„mos, lo curemos, y atemos sus lla-„gas, todo con buen animo y sin te-„mer mancha, ni vicio alguno.„

Lo dicho podia servir contra el Escrupulo de la Irregularidad; pero á los muy materiales es menester decir, que para deponerlo basta saber, que la Irregularidad *ex defectu* le-

(p) Curate in firmos. *Luca* 10. 9.
(q) *Vascont. Vid. del P. Almeid.* 1. 3. 5.

lenitatis, ſolo tiene lugar en el homicidio ó mutilacion hecha en los cuerpos vivos, y no en los muertos que ſuponemos. Y aun reſpecto de los vivos tiene aquella pena ſu taxativa. El docto Ciriaco Morel aſegura, que qualquier Ecleſiaſtico en la neceſidad puede curar, aunque ſea cortando y quemando. (r) Concuerda con Navarro que dice: ſe puede uſar la inciſion y el cauterio con los pobres y parientes. (s)

Pero no hablamos de los cuerpos manifieſtamente vivos; ſino de una difunta embarazada, que puede es-

(r) Adurendo et incidendo in necesitate quivis poterit. *Feſt. Nov. orb. fol* 266.

(s) Posse Clericos adustionem, & incisionem adhibere erga pauperes, & propinquos, quorum illud misericordiæ, hoc pietatis eſt opus. *Apud Eun l.*

estarlo. Este es un caso casi metafisico, estando á lo que ordinariamente se vé, y dicen los signos verdaderos que luego aduciremos. El eximio Heister dice así: ,, Rarisima vez sucede, ,, y apenas será una entre diez mil, en ,, la que los prudentes se engañen, ,, ni aun el mediocre vulgo, en este ,, particular; que de los que se tie- ,, nen por difuntos vuelva á revivir ,, alguno: y no hay hasta ahora exem- ,, plo, de que alguna muger preñada ,, teniendola por muerta, al hacerle ó ,, despues de hecha la seccion, aya buel- ,, to en sí. ,, (t) Hechas todas las diligencias prevenidas abajo, en caso de dudar, se hade lograr prompto el desengaño. Pero concediendo que todo faltase, y en madre ó hijo resultase mu-

(t) *Part. 3. Sect. 5. n. 113.*

muerte ó mutilacion sensible, puestas las diligencias para evitarla, tampoco debe haver escrupulo; pues, la Iglesia nos releva del reato, por el buen fin con que se procede. Es decision de la sagrada Congregacion del Concilio de 1. de Octubre de 1583. y es tomada del Cap. *litteris.* 15. y del Cap. *Quidam* 25. *de homicidio.* (u)

Tambien en la segunda se dice mucho con la expresion *Manejando el cuerpo de una muger*: por que no lo es ya un cadaver, ni es manejar todo el cuerpo descubrir una leve parte de él, y que entrando el cuchillo se equivoca immediatamente con el de un puerco tarazado. Lo que esto

(u) Qui dat opperam rei licitæ, & omnen adhibet diligentiam, ne sequatur homicidium; Si deinde casu fortuito sequatur, non incurrit Irregularitatem.

esto quiere decir es, que en aquel manejo no hay el menor incentivo de concupiscencia. Por mas que se pondere, la vista no toca en aquel objeto mas que la muerte misma, victoriosa de la hermosura que podia fascinarnos. El olfato, quando no el hedor de una sepultura, percibe un tufo que la previene: y el tacto no palpa sino las blanduras de la craſicie, de la immundicia y tal vez de la putrefaccion; especies todas, que infunden harto horror, y es el mayor antidoto que tiene la luxuria. Quando aun se dude de esto, yo pregunto, pues, á los nimios contradictores; ¿qual es mayor peligro; el que se supone en la muger difunta y abierta, ó el de una joven doliente, de quien, con la cercania que pide la Confesi-

on,

on, se oyen las feas obscenidades de su prostitucion, relacionadas sin pudor, y tal vez con las frases mas naturales de la impureza, como cada dia sucede? Qual sera mas; carearse con aquel expectáculo de horror, ó con una de la multitud, que profanas y desembueltas osan llegarse á los comulgatorios? Pues si la administracion de los Sacramentos de la Penitecia y Eucharistia en una necesidad ordinaria, la tienen por licita, á vista de un peligro, que puede ser proximo, ¿se devera retirar un Ministro en el que és tan remoto, quando no hay mas fin, que administrar otro Sacramento en necesidad tan extrema como es la de el parvulo, que va á perecer encerrado?

Hablemos claro: todos los Mi-

nis-

nisterios del Sacerdote piden santidad y limpieza: donde la hay, todos son iguales: *Omnia munda mundis*: mas donde no, todos son peligrosos. *Coinquinatis nihil est mundum.* (x) La caridad es la que custodia á la Castidad dijo S. Isidoro. (y) En faltando aquella, falta la fortaleza y pureza Sacerdotal, y la libertad Sagra que pide un oficio verdaderamente Apostolico. Debe, pues, el Secerdote, en vez de estudiar reparos, tratar de encender su corazon, y confiar de Dios el buen exito; y asi le saldra. Nadie mas nimio con el otro sexo que nuestro Patriarca S. Camilo de Lelis; pero en ocasion de venir á el una frenetica tan desnuda, que puso en fu-

ga

(x) *Ad Titum C.* 15.

(y) Custos enim Castitatis Charitas. *Lib.* 2. *de Offic. c.* 5.

ga á sus Religiosos; lexos de meditar en el riesgo, se quito el manteo serenamente, y despues de cubriria, les dijo: „ Jamas huyais, hijos mios, „ las obras de Caridad por temor de „ perder la Castidad, sino antes bien „ afianzad la Castidad con las obras de „ caridad. Es el mismo consejo que daba San Pedro: *Animas vestras castificantes in obedientia charitatis, diligite attentius.* (z)

Es muy cierto, que aquel que se expone á un peligro obligado de su Ministerio proprio, y de la ley de la Caridad, y lo hace santamente confiado, tiene siempre y en todo lugar prompta la Omnipotencia para ayudarle. A cada paso vé repetido el milagro prometido por Isaias: (b) *Cum*

(z) *Cap.* 2. 22. (a) *Cap.* 43. 2.

ambulaberis in igne, non combureris, et flamma non ardebit in te. Estas fianzas de la misericordia de Dios, si, que devian excitar su temor al critico melindroso, y no sus cabilaciones, que lo figuran sin fuerzas, ni virtud. El Señor que siendo su Defensor, sabe lo que en su providencia tiene el hombre; quando impuso la ley de libertar á este genero de proximos, previno tambien sus excusas haciendole una amenaza. „ Si digeres (añade al „ texto) no hay fuerzas en mi debili„ dad; el que penetra tu corazon todo „ lo entiende, y á este tu defensor „ nadie lo engaña, y á el hombre re„ tornara segun lo que obrase. „ (b)

La

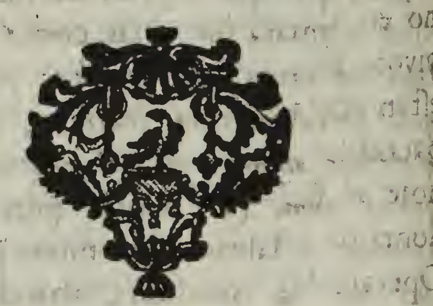
(b) Si dixeris, vires non suppetunt, qui inspector est cordium ipse inteligit, & deffensorem animæ tuæ nihil fallit; redderque hæc mini juxta oppera sua. *Prover. ubi supr.*

La expresion es terrible, y no se como la pase el timido; por que su obrar cobarde es causa de la condenacion de aquel Parvulito su hermano; y si por aqui hade ser juzgado, lo que biene á corresponderle, es, la misma condenacion: pero condenacion que jamas la verá injusta; por que á pesar de sus caprichos clamará sin cesar, como clamaban los otros: *Merito hæc patimur; quia peccavimus in fratrem, videntes angustias animæ ejus & nollentes subvenire eum.* (c) Corra pues el Sacerdote á salvar á los niños por medio de la incision, abandonando preocupaciones; puesto que el Señor le asegura; que lo que hagan por uno de estos pequeñitos infan-

tes

(c) Gen. 42. 25.

tes por el lo hacen. (d) Y respecto de que invocando à Dios todo se vence, no den lugar á que se diga de ellos:
„ Se hicieron inutiles (en causa tan ur-
„ gente); no invocaron á Dios, y tem-
„ blaron de miedo donde no avia que
„ temer „ por que la conclusion es,
„ que les será inaccesible la Eterna
„ Paz. (e) CA-



(d) Quod uni ex minimis meis fecistis, mihi fecistis. *Math.* 25. 4.

(e) Inutiles facti sunt. Deum non invocaberunt::: trepidaverunt timore ubi non erat timor::: & viam Pacis non cognoverunt. *Ps.* 13.

CAPITULO VII.

SIGNOS INDEFECTIBLES POR donde podrá calificarse la muerte de la Difunta embarazada.

SE dijo arriba que la Irregularidad *ex deffectu lenitatis* no tenia lugar sino en las incisiones de los cuerpos vivos. El no poder discernir quando estan verdaderamente muertas las Embarazadas, es lo que trae á el Sacerdote el Escrupulo, y tambien el abandono de la extraccion del feto por la Operacion Cesarea. Para que mas bien se aquiete, y él, ú otro qualquiera no retarde la seccion, observara primeramente; si la muerte es natural, ó repentina. Aunque Vinslou, y Bruhier afirman

man ser inciertos todos los signos, menos la putrefaccion, diremos con venia suya, lo que por el continuo exercicio de treinta y seis años hemos experimentado, alicionados de nuestros mas observativos Autores (f) y que apoya el insigne Mr. Luis. (g)

Para toda especie de muerte ponen estos Practicos cinco signos principales, que para menos embarazo los reduciremos á tres, los quales en toda enfermedad son indefectibles.

El primero es el *Desfiguro del Rostro*. Quando la muerte es aparente, aquel permanece sin mutacion; pero quando es real, el color baja mucho hasta llegar á ser palido, aplomado, ó amarillo.

El

(f) *Jacob. Mancino. Carlos Solfi. Baltasar Centellas.*

(g) *Ap. Congiamil. Lib. 2. c. 2.*

El segundo la *Tiesura de los miembros* y su dificil flexibilidad, aun antes que el cuerpo este sin calor; de modo, que sin mucho trabajo no puede amortajarse, ni cerrarle los ojos, si acaso dejo de hacerse esta diligencia luego que espiró: ni tirada la quixada acia abajo se junta con la mandibula de arriba si no es con gran lentitud: pero si está vivo, se junta velozmente; aunque esto tambien sucede quando han muerto convulsos.

El tercero la *Laxitud y empañamiento de los ojos*, ó perdida de trasparencia en la Cornea. Esta empieza á percevirse al tiempo de la agonia por lo regular: y asi indispensablemente luego que falta la vida, se marchitan los ojos, y sus luces se advierten enteramente ofuscadas.

Quan-

Quando la muerte es prevenida, y el Sacerdote asiste á la agonia, le es más dificil errar. Por que advertira quando menos proxima á la muerte, segun la distincion de enfermedades; el pulso ó atenuado, ú ormigante, ó intermitente: los ojos sumidos: la nariz aguzada: tremor en las manos: el rostro desencajado: tal vez vomitos putridos: cessacion de la diarrea, ó evacuaciones; casi comunes en el Peru: immobilidad, ó mucha inquietud de cuerpo: la postura voca arriba, ó de solo un lado: sudor frio: estortor en el pecho: y al respirar gran movimiento en él. En las Indias un quexido continuado, y agudo: y en las Negras mucha frialdad de extremos, y perdida de pulso.

Quando mas proxima la muer-

se advertira pérdida de pulso, respiracion intermitente, los extremos frios, cesacion de la inquietud, remision del estortor, movimiento de la barba al respirar, la lagrima involuntaria, y ultimamente el voquear.

Sin embargo observamos que á los Ecticos, Hydropicos, Convulsos ò pasmados; á los que mueren de garrotillo, de heridas penetrantes, picadas benenosas, viruelas, fluxos, astma, bomito escorbutico, ó alguna incision notable, no se les vé sino pocas señales de las sobredichas; porque con alguna de ellas solamente, y con pulso activo, y hablando mueren de repente.

En las muertes repentinas é inesperadas, en las ahogadas, sufocadas, ó heistericas, que es donde mas

se dificulta decidir, se apelará á los tres signos indefectibles dichos: tiesura ó incorregibilidad de los miembros, dessfiguro enorme del rostro, y á la falta de transparencia en la Cornea; y si estos no estan bien expressos, se puede esperar algun tiempo; que si la muerte es cierta, no passaran muchos momentos, sin que todos se insinuen.

CAPITULO VIII.

PRACTICA DEL PARTO CESAreo de las Difuntas.

MUerta la Embarazada, la acomodarán entre dos (que sera bueno sean mugeres) ó sobre una mesa, ó en el mismo lecho, sino estubiese

tan

tan alto como se acostumbra en algunos lugares de esta America; y se tendrá bien firme para executar la incision. Esta se hará no en cruz, sino á lo largo; ya por ser mas facil, ya por que sino se han calificado muy bien los signos de muerte, y resultase no estarlo, pueda sanar facilmente de la herida. Executaráse por la parte siniestra, sino es que á la diestra se reconozca alguna turgencia, que denote estar alli el Féto. Empezaráse á romper poco mas arriba del ombligo, y como quatro dedos retirado de él para el costado, y de ahi descendera hasta la parte superior del Pubis ò empeyne. Hay que cortar aqui la cuticula, cuerpo reticular, y cutis; despues la membrana que llaman adiposa, que es la gordura ó

enjundia, á que ſiguen los muſcu-los Rectos, que ſon la carne ſo-bre que eſtriva. Todo eſto ſuele te-ner un dedo ò dedo y medio, ſegun lo robuſto que eſtubieſe el cuerpo, y es bueno proceder con cautela, y eſtar á lo menos que podria tener de grueso.

Cortados, pues, los tegumen-tos y muſculos, ſe deſcubre luego la gran menbrana del Abdomen llama-da Peritonéo, que és la tela blan-ca en que ſe contienen las tripas, y es como el canto de un grueſo per-gamino. Eſta ſe corta facilmente, has-ta poder introducir un dedo de la ma-no izquierda, y ayudandoſe con la cuchilla ó unas tigeras, ſe vá raſgan-do todo lo neceſario. Aparecen los Inteſtinos, que luego ſe apartarán, y

ſe

se ha de buscar el Utero entre el Recto y la vegiga, que es su situacion. Si el preñado es adelantado, luego se manifiesta, y en ocasiones, sobre los mismos intestinos; pero siendo reciente, es necesario no engañarse rompiendo la vegiga por el Utero, porque incommodaria mucho la orina. Aquel es mas ó menos largo y ancho á proporcion del mas ó menos tiempo de la preñez que lo estiende, ó al numero ó multitud de fetos que encierra. Su grueso nota Mauriceau, contra lo que han escrito algunos; que es sutil, y que al fin de la preñez no excede al grueso de una lamina de cuchillo: por lo qual se cortara suavemente, y no todo de un golge, para no lastimar la criatura; que luego aparece embuelta en las se-

cun-

cundinas. La confusa multitud de sus venas aparenta algunas veces que arrojan sangre; aunque lo comun en las difuntas extenuadas es, aparecer del mismo color que el Utero. Rompera se con la mano ó con el instrumento; y descubierto el feto, si le conoce estar moribundo, se baptizará sin moverlo de alli: mas si apareciese vigoroso, se cortara la Vid, y se sacará y baptizará con mas espacio. Hecho esto se liga el Cordon umbilical á dos dedos del ombligo, y se corta medio dedo mas arriba de la ligadura: entreguelo para que lo embuelban, y necesarios, sigan los fomentos.

Es preciso advertir, que los niños no siempre se hallan en el Utero: hay generaciones viciosas, y extraordinarias; por lo que el operante no de-

be

be limitarse, no encontrandolos en su lugar. Se hallan fetos en el Abdomen, en las Tubas Falopianas, y en el mismo Ovario. Manget (h) refiere muchos exemplos de estos: entre ellos cita tres en que el feto fue hallado en el vientre vajo, quatro en las Tubas, y tres en el Ovario. Otro exemplo se vé en las Efemerides de Alemania (i) y en Heister (j) en que el feto fue hallando en la Vegiga.

Si en lugar del feto se halla una mola como ya nos sucedio exerciendo nuestro Instituto, no por esto debe abandonarse la obra. Abrala, y quiza en el medio encontrara lo que busca, como acaece no pocas veces.

CA-

(h) *Teat. de Anat p. 2. lib. 2. c. 3.*

(i) *Ephem. German. nat. n. 3. obs. 318.*

(j) *In Append. ad Comp. Anat. in Orat. de Incrim. ejusd. fol. 104.*

CAPITULO IX.

ADVERTENCIAS A LOS SA-cerdotes para el Parto Cesareo de las preñadas difuntas.

I.

QUE los Parrocos, sus Interes, ó qualquier Secerdote siempre que vayan á confesar enferma en algun accidente grave, ó administrar el sagrado Viatico, inquiera de ella misma con el mayor cuydado si esta embarazada. Esta diligencia con mucha mas razon se practicará habiendo sospecha, ó justo temor de preñez oculta, como por exemplo: si alguna no casada se acusale de pecados carnales; por qué

en...

en tal caso se le debe preguntar, y confesando estar en cinta, obligarla á confiarlo fuera de la confesion, (procediendo siempre con aquellas cautelas, que dicta la prudencia y ciencia moral) para que en caso de muerte se pueda reparar la Eterna perdicion de la prole, que prepondera á qualquiera infamia ó respeto humano. De tal manera, que si reusa hacerlo así, no puede ser absuelta, segun doctrina de insignes Teologos. (k) Pero la sagacidad y blandura del Sacerdote puede mucho en estos casos; y se vé la ayuda de la gracia, como hemos experimentado en lances muy dificiles.

(k) Si Contumacitér filia persitar, nollitque ulli extra confessionem aperire, denegει ipsi absolutionem, tamquam indignæ prorsus & indipositæ; cum nollit hoc facere, ad quod sub reatu peccati mortalis obligatur. *Silvius est Pontàs Lib. 6. p. 1. de Bap. dub. 4. n. 294.*

II.

QUE si la Enferma se halla sin sentido, y su edad y su traza dieren que sospechar, se apele á la industria. Por exemplo: se hace esta pregunta á alguna muger de las que asisten. „ ? Esta enferma es casada ? „ dando por motivo de ella, que siendolo podria estar embarazada, y ser necesaria la extraccion de la criatura. Esta sola pregunta vertida como de paso, ha tenido buenos sucesos, y los vé con frequencia nuestra practica ; por que las mugeres que todo lo hablan y todo lo saben, si hay embarazo oculto ó merito para que lo haya, en vreve vienen, ó con la noticia, ó el recelo. Siendo este fundado, se le encarga el se-

cre-

erecto á la persona, y con ella ó por ella se dispondrá la incision, teniendo cuidado de alejar á los circunstantes, con algun pretexto, antes de morir la enferma.

III.

QUE despedido el ultimo aliento de la Embarazada, encargue el Sacerdote á la persona de su sexo que la manejó en su en fermedad, que reconozca el cadaber antes de la seccion, por si con las ultimas angustias ha salido el Feto. No es cosa estraña que esto suceda en un tan desordenado choque de los humores, que llega á trastornar, y parar la maquina Corporea. Nuestro Padre Doctor Martin de Andres, de venerable memoria, en ocasion de irse à executar la

Ope-

Operacion Cesarea á una embarazada á quien havia auxiliado, mando hacer dicho reconocimento; y se hallo haber salido el infante vivo al tiempo de morir la Madre; pero tan extenuado, que mientras se huviera buscado en el vientre, huviera fenecido, y puesto el bautismo en duda. Donde esto es mas regular, es en las Epilepticas, Apoplecticas, y Convulsas, por la mayor violencia y sacudimiento, que el cuerpo padece al espirar: aunque tales pueden ser las vibraciones y contorsiones, que antes de los momentos ultimos se verifique el parto; de lo que no faltan exemplares: por lo que sera conveniente, que de quando en quando haga registrar el Ministro á la moribunda en el discurso de su agonia.

IV.

IV.

QUE aſegurados los aſiſtentes de haver muerto la Embarazada, ó por los ſignos que ſe digeron, ó por los experimentos comunes (ſi quieren hacerlos) del eſpejo ó la candelilla cerca de los lavios, en que ſe inſinua la reſpiracion, ſe le tendra la voca abierta; introduciendole un carrizo ó caña güeca haſta las fauces, ſegun diſpuſo el Sinodo de Colonia del año de 1528. y el de Cambray de 1550; no por que ſea neceſario para la reſpiracion del feto, ſino que mediante eſta diligencia, entrando un ayre mas puro y freſco al vientre, y comunicado al utero, templara el cadaveroſo y putrido de las entrañas mater-

nas, capaz por si solo de acabar la vida del feto tal vez agonizante.

Digimos no era necesario para la respiracion; por que segun todos los Medicos, por lo que mira á la respiracion y al nutrimento, el Niño no subsiste por la vida de la Madre, sino por otra, que le es absolutamente propria. Etmulero la equipara con la del pollo en los Oviparos; en que se vé palpable, no recibe sino el calor de la Madre en la incubacion. (1) Las mas exactas observaciones de los Anatomicos prueban, que el Amnion en que está encerrado el feto, contiene en su fondo una substancia, y licor lacteo, ó quiloso, en que no solo nada, pero le sirve de pavulo; y ya filtrandose por la Placen-

ta

(1) *In Phisiolog.*

ta y Cordon umbilical, ya introduciendose por la voca, esegura un dilatado fomento á el niño. Esta Placenta que es un cuerpo redondo, lleno de cabidades, al paso que subministra aquella substancia lactea, contiene muchas particulas nitroaereas que refrescan la sangre del corazon: por lo que dicen Etmulero y Mayovv, que esta asi hace oficios de pulmon, pero sin necesidad de respirar, ni de exercer esta operacion por el Systole y Diastole de la madre. Por todo hablan los exemplos, y las experiencias. Horacio Augenio (m) trae el caso de una muger muerta de una ulcera en el ventriculo á los nueve meses del preñado, que no pasando en los veinte dias ultimos ni alimento ni bebida,

(m) *De Sang. Emision. l. 6. c. 13.*

da, ſin embargo, ſe encontro el feto vivo, tanto que ſupervivio deſpues. Fernelio refiere ſemejante caſo con un niño de dos meſes. (n) Hofman el de otro que ſalio con el Cordon umbilical podrido. (o) Petit vio nacer otro con un nudo antiguo en dicho cordon: (p) y otros lo han hallado ſin él. (q) Nueſtro ſiglo tiene ya ſobre eſte punto luces, que no permiten dudar, que el feto vive mucho tiempo con independencia de la Madre, que negaron algunos antiguos Autores.

V.

QUe no obſtante que los Medi-

(n) *Ap. Aut. lib. 2. c. 9.*
(o) *Diſert. do ping. p. 1.*
(p) *Memor. de la Acad. año de* 1728. *p.* 40.
(q) *Act. nat. cur. Decuſ. 2. 4. 7.*

dicos, Cirujanos, Parteras, y mucho menos el Marido ó deudos de la Difunta aſeguren, que eſta muerto el feto, no ſe debe omitir el parto Ceſareo. La muerte del feto ſuelen inferirla del defecto de movimiento; fundamento muy debil y falaz. Las miſmas madres no ſuelen ſentirlo haſta los ſiete meſes: y ya hubo alguna, ſegun Bartolino (r) que por no ſentirlo en los nueve, ſolo ſe creyo embarazada en el acto de parir. Con otra Matrona que auxilió Fabricio Hildano, no ſolo ceſó el movimiento por eſpacio de ſeis dias, que ſoſtubo los dolores con muy rigoroſos ſintomas, ſino que aſomando el feto la parte ſuperior de la cabeza, ſe conocio eſtar deſhecha, corrupta, y con fetor,

(r) *De inſolit. partib. c. 19. n. 8.*

de que infirio el mismo Frabricio; estaba legitimamente muerto. Se vio despues todo lo contrario, por que resuelto á hacer la operacion, lo extraxo vivo, y no murio hasta los tres dias. Tales son las causas, que se ocultan á nuestro juicio, contra las evidencias de nuestra vista: por lo que concluye este Autor. „ Es mas combeniente hacer la operacion en ci„ en cadaberes de preñadas sin frú„ to, que permitir una sola vez que „ algun feto vivo miserablemente se „ sufoque, y perezca en el vientre „ materno. „ Y añade el Prostetante: „ esto seria verdaderamente ser inhu„ mano y cruel contra su proximo, y „ aun probocar la justisima ira de Dios „ contra el genero humano. „ Vean los Curas y Cirujanos Catolicos como olvidan esta maxima.

VI.

VI.

QUE de qualquiera genero de muerte que perezca una Embarazada ya sea por enfermedad que aya sido larga y extenuamente, ya por golpes, veneno, ó herida de algun Rayo, no se debe omitir la Operacion Cesarea. Tengase presente la anterior advertencia en quanto á lo estraño de sus casos. La Gaceta de Francia de 11 de Marzo de 1765 hace mencion de un niño extrahido y bautizado en Soisons, despues que un lobo avia golpeado y deborado á la madre. Y el Autor dice, haver conocido á un muchacho, sacado de una madre enbenenada; y á un niño vivo de la sobrina de una criada suya, extrahido dos horas

despues de haverla muerto un rayo.

VII.

QUE no debe excusarse la operacion por ser de pocos dias el feto ó haver pasado mucho tiempo despues de la muerte de la Embarazada, y mas que se haya sepultado. La Ley Canonica presume siempre vivo al marido despues de una larga ausencia de la muger; tanto que le prohibe á esta pasar á segundas nupcias: ¿con quanta mas razon, pues, se deben presumir vivos los niños, para procurarles el bautismo? El motivo de aquella Ley fue, haver resultado vivos algunos casados, que se reputaron muertos. Esto mismo ha sucedido con los fetos aun recien concevidos. En Napo-

les dijo una soltera de 14 años, que estaba embarazada de 44 dias. Aviendo muerto, se dudó si deberia abrirse, y en las dudas se pasaron 39 horas. Executada en fin la seccion, se hallo un feto vivo como de 44 dias. A una muger de Calatagiron año de 1737 viniendo de viage, le atraveso un puñal su marido en el pecho y en el vientre: la desgraciada estaba en cinta: el transporte del cadaber, y reconocimento de la Justicia no pudo evacuarse hasta las 48 horas: esta inspecion dio á conocer el preñado, y abierta, salio un niño que vivio un quarto de hora despues. Pero ningun caso mas raro ni mas autentico, que el del glorioso S. Ramon Nonat. Su madre despues de un preñado muy trabajoso, estubo enferma gravemente

al tiempo del parto, y cayo en un desfallecimiento mortal: volvio en ſi por algunos momentos, y pidio que en muriendo la abrieſen para ſalvar ſu fruto. Llega el caſo, y los Cirujanos y Medicos lo reuſan fuertemente, creyendolo muerto. Su reſiſtiencia duro tres dias; tiempo que tardo en llegar el Vizconde de Cardona ſu deudo, que avia de diſponer las exequias: dicenle el encargo de la difunta y la opoſicion acaecida: no aguardo á mas conſultas: hecha mano á ſu puñal; abre el coſtado á el cadaver; y el niño vivo preſentó el brazo en el inſtante, á el qual ſacaron robuſto y ſano, para que deſpues fueſe tan gran modelo de Santidad, y confuſion de los que reſiſten la Operacion Ceſarea.

Si acaſo eſtá enterrada la Madre

dre quando llega á noticia del Cura el embarazo, debe hacerla desenterrar como hizo D. Alverto Carolino Cura de Montreal, quien tubo el gozo de sacar de la putrefaccion de la sepultura un niño vivo. Un marido de Segovia volviendo de viage, supo que á su muger estando Embarazada, la avian enterrado el dia antes: al punto la hizo sacar y abrir, y logró ver bautizar á el niño que todos contemplaron muerto; y sobrevivio tanto, que vino á gobernar una Provincia. (s) Por estos y otros muchisimos casos llegó á decir Govat lo que digimos de Frabricio. (t)

VIII.

(s) *Reyes Camp. Elis quest.* 79, *n.* 12.
(t) Prestat ut potius cencies secentur, et si irrito eventu matres mortuæ, quam ut eis parcendo, negligatur vita unius unici infantis. *In append.* 3. *ad Tratt.* 4. *de Bapt.* *n.* 30.

VIII.

QUE el impedir, ú omitir un parto Cesarea, puede hacer tal vez reo al que lo impide, ú estorba no solo de uno, pero aun de muchos homicidios, y de la ruyna de otras tantas almas: por que sin ocurrir á una iregular multiplicidad de fetos, de que traen muchos exemplos los Autores (u) son bien freqüentes las superfetaciones, y aun los partos regulares de gemelos, trigeminos &c. y por tanto deben los Sacerdotes y Parrochos amonestar al Cirujano ó persona que hiciese la operacion, (si el no la hace) que interin él bautiza á la prole extraida, inquiera si hay algunas otras menores que la

(u) *Vide Courcial, Manget. et Heister,*

la primera; asi por razon de superfetacion, como por que aun los gemelos no siempre se forman vajo las mismas membranas.

IX.

QUE quando hay duda de la vida del feto, se le ponga la mano sobre la cabeza, y observando en ella la pulsacion de la arteria Magna, luego se bautice absolutamente: y del mismo modo se hara, si se advierte algun movimiento en los no perfectamente formados, aunque sean tan pequeños como una abispa. Estos deben correr la misma paridad que los abortivos, de quien se dira en otro capitulo.

X.

QUE en atencion á este mismo Systema del tiempo de la animacion del feto, distinguiendose en él los primeros lineamentos de embrion, y despues; aunque no dé señales de vida por medio del movimiento, no debe omitirse bautizarlo condicionalmente; por deverse suponer los organos tan deviles, que no sean aptos para moverse de modo, que se nos haga perceptible.

XI.

QUE aun quando se aya bautizado el Niño, ó dentro del Utero por la esponja, ó sin este instrumento, en algun miembro que aya salido fuera, co-

como pie, ó mano &c. muriendo despues la madre, no se dexará de hacer la seccion, por varias razones. La primera, por que el Parvulo, si es posible, debe recevir el agua en la cabeza. La mayor parte de los Teologos creen, que no es indiferente el que la reciva en algun otro miembro. El Ritual Romano quiere, que despues de aquella operacion se reytere el sacramento vaxo de condicion. La segunda por que despues de haver providenciado á la vida Espiritual del Niño, se debe tratar de procurarle la Corporal. La tercera por que puede suceder, que aya en la matriz algunos embriones, concevidos por superfetacion, ó algun tiempo despues del primero, los que sera necesario livertar, y bautizar tambien.

XII.

XII.

QUE si el feto saliese monstruoso, pero vivo; aunque en el parto natural deba consultase al Prelado para su bautismo, segun mandan el Ritual, y S. Carlos Borromeo, pero en el Cesareo debe salir de regla. En esta Capital el año de 1709 naciò un niño bicipite, ó de dos cabezas, y hecha la consulta prescripta, no se respondio hasta los quatro dias cumplidos, en que padecio gravisimo riesgo de morir (x). Debe, pues, el Sacerdote ó Parroco deliberar por si, siendo en el feto extraido muy peligrosa qualquier tardanza. Para esto le sirvan de reglas generales las dos siguientes.

(x) *Feuillée, Journ. des Observ. tom. 1 p. 487.*

tes. Primera: Que sin gravisimo fundamento no debe presumirse, que la criatura no sea de humana especie, y consiguientemente que no tenga alma racional, si fue engendrada en muger, y de semen humano; debiendo entenderse del hombre lo que de las plantas, á quienes Dios mandó produxese cada qual su semejante. (y) Aun quando no trayga el Monstruo ingirada la figura humana en ninguna de sus partes, resolvio la Universidad de Lobaina se devia bautizar *sub conditione*, atendiendo solo á su origen. „Por que segun todos los Teologos, „(dice) donde quiera que por alguna „causa aya la mas minima duda de „que el Bautismo puede validamente

(y) Germenet terra herbam: et lignum faciente semen & fructum juxta genus suum. *Genes.* 1. 11.

„ te administrarle; siempre se debe ad-
„ ministrar á lo menos vaxo de Con-
„ dicion: por que sin comparacion,
„ menos mal es, que el Bautismo en
„ este caso se diera sin efecto, que
„ el que se omitiera con peligro de la
„ Condenacion de aquel, sobre que
„ frisa la duda „ (z). Segunda: que
por el numero de cabezas y pechos
se regulan en el Monstruo las almas.
Si consta de estas dos partes se deben
bautizar cada una de por si *absolutè*:
si de dos cabezas y un cuerpo, la
mas »

(z) Quandoquidem juxta omnes Theologos ubicumque exquacumque causa est, vel tenuissimum dubiun an Baptismus posit valtdè impendi, semper saltem sub conditione est conferendus; quia sine comparatione minus malum est quod Baptismus sic daretur sine efectu, quam quod omitteretur periculo damnationis illius de quo dubium est. *Resol. Lobani die 5. Octob. 1693*

mas perfecta *absoluté*, y la otra *sub conditione*: Esto es *si es alius homo ego te &c.* Si eres otro hombre yo te bautizo &c. Si al contrario huviesse dos cuerpos, y una cabeza; en esta *absoluté*, y en el otro cuerpo *sub conditione*: por que aunque S. Carlos dice, que debe creerse un solo hombre entonces, pero ya se hán visto despues fetos sin cabeza vivos: y en Volonia se reserva uno que vivió no solo sin cabeza, pero aun sin corazon. Sobre esta especie de Monstruos como tambien de los Beluinos de que no hablamos, traen los Autores mas familiares (a) quanto puede desearse, y pueden verse las adiciones à la Embriologia, tom. 2. pag. 179. y siguiente. Pero nosotros conformandonos

(a) *Nuest. Rivillo, Feijoó &c.*

por esta segunda parte con el sabio dictamen de Daniel Concina (b) siempre ,, tendremos por monstruosi- ,, dad mayor que todas el creer, que de ,, una Bestia, aunque fecundada por el ,, semen humano, sea capaz de pro- ,, ducirse un feto Racional.



CA-

(b) Si quod mea minima opinio profert, dicere debeam; ex Bestia licet virili semine fecundata, nasci posse hominem, commentum mihi est, ominino arbitrarium & omni fundamento destitutum, *Disert* 1, *de Baptis*.

CAPITULO X.

LA ANIMACION DE LOS FEtos se hace en el instante de la Concepcion: y se deben bautizar los Abortivos aunque sean de muy pocos dias.

COn el motivo de haver dicho Aristoteles, que el Feto Masculino empieza á moverse á los 40 dias, y el Femenino cerca de los 90, pensaron muchos avia dado la ley al mundo del tiempo de la animacion. (c) Tales fueron algunos Arabes y otros Co-

S men-

(c) Mares fœtus magna ex parte circa quadragesimum diem dextro potius latere moventur; Feminæ sinistro circa nonagessimun ::: Nihil tamen certi in his afirmare licet, *Arist. l. 7. de Hist. Animal. c. 3.*

mentadores, que no reparando en que la falta de movimiento, no era argumento de la inanimacion, pudiendo aquel ser inperceptible; ni que aun de esta noticia tampoco salia por garante, (d) (como todo lo observo un Critico de nuestros tiempos), promovieron, que este Filosofo señalaba para la animacion los 40 y 90 dias. En el Siglo trece, en que se alzo con el titulo de Principe de los Filosofos, creyendo ser esta doctrina suya, se empeñaron en seguirla con ceguedad no solo todos los Escolasticos, pero aun los Canonistas, Juristas Civiles, y Teologos Moralistas. No les sirvio de obstaculo à estos escritores, que en esta materia misma cayo en el crasisimo error, de que el

(d) *Feijcò tom. 8. Disc. 11. pag. 377.*

el feto Humano al principio vive con vida de planta; esto es informado de alma Vegetativa: despues de la Sensitiva: y por ultimo de la Racional. Bastaba este absurdo, para no haberse entregado con tanta satisfacion á aquel dictamen; pero sin embargo prosiguio el engaño hasta el Siglo pasado. La primera impugnacion de él la hizo nuestro Complutense Doctor Henrriquez de Villacorta. Despues Tomas Fieno insigne especulador de la Naturaleza, vio lo torcido de aquel Systema, y se dedico á destruirlo. Con sus luces todas las Universidades á excepcion de una ú otra, lo han despreciado y van despreciandolo cada dia. Alegan otros á Hypocrates, pero falsamente, pues, antes bien fue de sentir, que muy luego se anima-

ba el feto. De aqui ha resultado por fin, que algunos Modernos digan abiertamente; no hay cosa mas fabulosa y ridicula, que la distincion entre el tiempo de la animacion de los machos y de las hembras.

Que el Feto es animado desde el instante mismo de la generacion es la opinion valida en el dia; porque tiene apoyo en mejor Autoridad y en la experiencia. Entre los antiguos PP. lo afirman S. Basilio (e) y S. Cesario. (f) S. Gregorio de Nisa despues de sentar que los Inanimados no tienen virtud de moverse y crecer juntamente, dice: ,, Preciso es resolver, ,, que es uno, y el mismo principio de

(e) *Citat. à D. Gregor.*

(f) Longe etiam mihi velis ab illa resilias opinione, quod corpore posterior sit Anima: *Lib. in Joan. cap. 9.*

„ de constitucion el de el Alma y el
„ de el cuerpo: y asi como en las se-
„ millas que brotan, el alma es prin-
„ cipio de su movimiento y acrescen-
„ cia, asi en el hombre es principio
„ de su formacion y aumento la po-
„ tencia del Alma, que en aquella ma-
„ teria se situó. „ (g) No quiere decir el Santo, que asi como qualquiera semilla empieza á incrementarse por la vegetacion, asi el cuerpo del hombre por el Alma Vegetativa, que primero lo anima, segun Aristoteles; sino que asi como en los vegetales el alma Vegetativa es principio de su movimiento, en los Racionales lo es el

alma

(g) Relinquitur ergo ut putemus, unum & idem animæ & corporis principium esse: Quemadmodum in nascentibus seminibus &c. *Dialog de Anima & Resurrect. Vers. fin. tom. 2. Ædit. Parisiis ann. 1675.*

Alma eſpiritual. Del cuerpo humano, aunque minimo, no puede admitirſe otra forma diſtinta de eſta; pues, entonces dariamos en la condenacion del Concilio de Viena bajo de Clemente V. (h) el qual declara por Herege al que preſumiere afirmar ó defender: que el Alma Racional no es forma del hombre *per ſe & eſſentialiter.* Contra el Concilio Lateranenſe bajo Inocencio III. que un ſiglo antes habia definido la miſma doctrina. Lo miſmo confirma el Tridentino, (i) y es lo que hace mas monſtruoſo el error de Ariſtoteles. No haviendo, pues de conceder alguna Alma en el Embrion que ſea principio de ſu moviento ſino la Racional, preciſo es, que eſta acom-

(h) *Clement. unic.* §. Porro.
(i) *In cap.* ¡Firmiter *de Sum. Trinit.*

açompañe desde el punto mismo, que aquel empieza á nutrirse y crecer, que es el de la generacion. Siendo ya comun que esta *fit ex Ovo*, en el tenemos cuerpo fisico y organico, ó una abreviatura organizada de todo el hombre, como lo es qualquier semilla de su planta, dispuesta para recevir su respectiva alma ó forma; que no hace otra cosa, que desembolver y perfeccionar aquel concreto de partes anteriormente coordinadas; dandoles la expansion y aumento prefinido por la Naturaleza.

El Celebre Pablo Zaquias que lleva esta Sentencia, y la prueba con muchas y eficacisimas razones, se afianza poderosamente en este argumento. Los Autores que en el dia van con él son muchisimos y graves. El

Ilus-

Ilustrisimo Feijoó (j) que tanto la patrocina solo tubo noticia de siete, entre los que cuenta al docto Natal Alexandro. No parece que vio las delicadas observaciones de Mauriceaú y Kerskringio, que no dejan razon de duda; ni á los que posteriormente las han adelantado, y fixado como cosa ya evidente, que la Animacion se hace en el instante de la Generacion. Tales son los celebres Hornio, Stenio Delincourt, Greffio, Malpighi, Bianchi, Rodriguez, Plaza, y otros. Este ultimo con Zachias (k) forma una elegante prueba de la Festividad de la Iglesia al instante primero de la Concepcion Gloriosa de Maria Santisima nuestra Seño-

(j) *Ub. sup.*

(k) *Vide hanc Sentent. novissimè illustratam à Benedict. Plaza, in causa Immaculata Concept.*

ñora: por que ſuponiendoſe en la Feſtividad la Gracia en el momento de ſu Concepcion, y ſabiendo que la gracia informante, y Santificante no recae ſino ſobre Alma Racional, ſe infiere, que la Igleſia ſupone Alma Racional en el inſtante primero de la Concepcion.

No deben ſervir de obſtaculo las expreſiones que ſe encontraren en algunos Capitulos de las Decretales, en las Leyes Civiles, y en las deciſiones de los Teologos Moraliſtas, que todos caminan baxo el ſupueſto de la animacion á los 40 ó 90 dias. Digo baxo el ſupueſto; porque ni los Legisladores han definido eſta qüeſtion puramente Filoſofica, ni los Doctores Morales la han ſeguido ſino como hypoteſi, ſegun el Syſtema

que havian estudiado en su Filosofia. Asi creciendo el desengaño, es muy regular se muden aquellas expresiones, que hacen relacion á los 40 y 90 dias, para que nadie se equivoque en materia tan importante.

El Ilustrisimo Feyjóo estubo tan convencido de ello, que llego á decir. „ Rúego encarecidamente á „ los Filosófos favorezcan y estien„ dan quanto pudieren esta Sentencia. „ Esto es importantisimo. La comun „ persuasion de que el feto no se ani„ ma sino muchos dias despues de „ la concepcion, ocasiona muchos „ abortos maliciosos, (*) por que juzgan-

(*) NOTA. Estando imprimiendose este Libro hemos sabido, que cierta muger llebada de la opinion comun de la retardada animacion, avia por mil modos procurado el Aborto en tres distintas Ocupaciones re-

„ gando que no se pierde en la ex-
„ pulsion sino un poco de inanime
„ materia spermatica, se quita al de-
„ lito aquel horror, que causa la con-
„ sideracion de quitar á un hombre ya
„ existente no solo la vida temporal,
„ sino tambien la eterna. „

De lo dicho se infiere, que puede y debe bautizarse, por lo menos condicionalmente, el Feto Abortado, sin esperar al largo plazo de los 40 ó 90 dias, si cierta ó probablemente se sabe, que han pasado cinco, seis, ò siete dias despues de la concepcion. El Padre Claudio Lacroix citando á Cardenas, (l) dice: que de-

cientes: que con aquellos medios y una enfermedad havitual que contraxo, logrò expeler dos de los fetos, muy tenues, que se arrojaron; naciendo el otro sano y robusto.

(l) *Lib. 6, part, 1. de Bapt. dub. 4. n. 29.*

,, deben bautizarse todos los Abortivos
,, aunque esten imperfectamente figurados, si con el movimiento dieren
,, alguna señal de vida: por que algunos Medicos creen que á los tres
,, ó quatro dias de la concepcion se
,, animan con el Alma Racional. ,, No estubo plenamente instruido, y por eso limitó á mas estrechos terminos la decision, que lo que piden nuestros fundamentos. Diciendo, pues, *aunque esten imperfectamente figurados, si con el movimento dan alguna señal de vida*, supone, que es preciso que esten á lo menos imperfectamente figurados, y que se les vea mover, para poderlos bautizar; y ni el moviento, ni la figura humana, aun imperfecta, que no puede advertirse á los tres ó quatro dias, debe poner en duda la animacion y la

vitalidad. El Padre Geronimo Florentini de la Congregacion de la Madre de Dios procedio mas abſoluto. Este varon Sabio y Zeloſo de la ſalvacion de las Almas, publico el año de 1658 una Diſertacion intitulada *De los Hombres Dudoſos, ó del Bautiſmo de los fetos Abortivos*. En ella prueba, que aunque es incierto el inſtante de la Animacion, es probable, (tambien carecio de las experiencias que hoy nos lo hacen evidente) que el Alma Racional exiſte en el Embrion, deſde el principio, ó immediatamente deſpues de la Concepcion; y en conſeqüencia de ello enſeña: „Que ſe de„be ſo pena de pecado mortal, bau„tizar qualquiera maſa, que ſe crea „prudentemente ſer Embrion, aunque „no abulte mas que un grano de

„cebada, y por mas corto que ſea
„el eſpacio de tiempo que aya paſa-
„do deſde la concepcion, y aunque
„no aya movimiento que indique es-
„tar vivo, con tal que no eſte cor-
„rompido, ó manifieſtamente mu-
„erto.„

Aviendoſe recebido eſta obra con ſingular aplauſo por las Univerſidades de Paris, de Viena, y de Praga, la de Rems, la de Salamanca, y los Colegios de S. Benito y S. Bernardo de eſta, con otros muchos de ſus Doctores particulares, regnicolas y extrangeros, la aprovaron *in ſcriptis*. La Sorbona dijo que era *Indubitata Doctrina*; y la Salmantina no ſe contento con aprobarla, ſino que eſcrivio á los Obiſpos de España exortando á la practica de ella diciendo, *predictam propoſitionem eſſe*

uſu

usu recipiendam et sequendam in praxi. (m)

La mayor prueba de esta Sentencia resulta de la mayor objecion que suele ponersele. Esta es: que el Ritual Romano no hace mencion alguna del bautismo de los Abortibos, y parece quererse introducir un nuevo Rito, que jamas se ha establecido ni mandado. La respuesta es ovia. El Ritual Romano de Paulo V. quiere que si una Embarazada llega á morir, y queda en su vientre el feto, se saque para bautizarlo. No obliga al Ministro á que lo bautize sino á los 30 dias de su concepcion; pero en qualquier tiempo que suceda el caso, dexa la decision de lo que ha de hacer

cer

(m) *Videat. Rodrig. Nuev. Aspect. tom. 1. pag. 47.*

cerſe á la prudencia; que es lo miſmo que no determinar tiempo, quedando ſolo la fuerza en que el Feto ſe bautice ſi eſta vivo. ¿Es, pues, eſto otra coſa, que ir la intencion de la Igleſia con nueſtra opinion? Supongamos que eſta embarazada lleba un Feto que ſolo tiene ſeis ó ſiete dias: ſegun la intencion de la Igleſia ſe debe al punto ſacar, y de eſte tiempo bautizarlo, ſino eſta manifieſtamente muerto; Pues no ſiendo de mejor condicion el que ſe extrae, que el que ſale por la mocion aborſiba, hemos de concluir; que ſegun el Rito de la Igleſia ſe debe bautizar el Feto Abortibo, aunque de muy pocos dias, y no neceſitamos de otra nueva Sancion para ello.

Concluimos con lo que dice Feijoó.

Feijoó. „ Aun quando solo fuera pro-
„ bable que el Feto está animado de-
„ be bautizarse, y de ningun modo
„ omitir esta diligencia: por que se-
„ ria una atrocisima tirania, exponer
„ probablemente una alma, por ne-
„ garle este socorro, á carecer eter-
„ namenre de la vista de Dios. „ (n)
Ultimamente el Doctisimo Antonio Jo-
sef Rodrigez asienta: que en qualquie-
ra tiempo que se aborte se debe bau-
tizar el Feto: y despues de encarecer
los motibos que tiene para tan gene-
ral aserto, dice. „ Esta Paradoxa la
„ defendere en publico y por escri-
„ to hasta perder la vida, si la Igle-
„ sia solamente no determina lo con-
„ trario. „ (o) Quien quisiere ver mas
V de

(n) *Ub. sup. pag.* 372.
(o) *Ub. sup. pag.* 48.

de propoſito eſta materia, regiſtre á eſtos dos inclitos Eſpañoles en los lugares citados donde no dejan razon de duda.

Aqui es de admirar que el P. Mas en el Compendio de Ferrer, y otros modernos correctores de las Sumas Morales ſe ayan aun dexado llebar de la opinion antigua de los 40 y 90 dias, bendiendola por Doctrina cierta. Abran los ojos los Ecleſiaſticos que han eſtudiado por ellas, y huyan de aquel manifieſto Error, que no devia ya tolerarſe; como no ſe tolera el que no avia, ni podia haver habitantes vajo de la Linea, que tambien fue de Ariſtoteles y de ſus ſeqüaces.

CAPI-

CAPITULO XI.

ADVERTENCIAS A LOS SEÑORES Curas sobre el Bautismo de los Fetos Abortivos.

I.

QUE no pudiendo los Eclesiasticos hallarse presentes á todos los funestos accidentes de los Abortos, practiquen lo que el Catecismo Romano encarga, y es: que enseñen á las Comadres y á todos los Fieles el modo de bautizar; advirtiendoles lo que llebamos dicho de la prompta animacion del Feto. Digales que en los Abortos es lo mas regular salir vivos los Embriones: pues, no es facil

que

que mueran en el vientre quando son causados de alguna diligencia voluntaria, ó por otro inpensado accidente: que no arrogen lo que expele una embarazada á las azequias ó muladares, sinque preceda un prolixo reconocimiento: que al hacer el bautismo no se atropellen, por el riesgo de no decir las palabras, como sucede no pocas veces; y siempre que sea posible llamen á el mismo Parroco, ó á el que estubiese en su lugar.

II.

QUE hay dos suertes de Fetos en los Abortivos: unos que aunque de pequeño cuerpo, ofrecen á la vista la organizacion de sus miembros, y suelen notarse de los quarenta dias

para

para adelante. Otros en quienes no se percibe aquella organizacion. Si los primeros dan señales de vida por un movimiento sensible, se debe bautizar *Absolute*: sino tienen movimiento, y por otra parte no estan hechos pedazos, ó alterados con la putrefaccion, se deben bautizar *sub conditione*. Deben los padres, ó asistentes observar si se mueben, aunque sean de muy corto tiempo. De 16 dias ya se suele advertir un genero de latido: y por este descuido y juzgar que el feto no estará animado, son las mas de las perdidas que se lamentan. Servirales de Regla un caso al parecer increible.

Asaltada una muger de dolores de parto, creyó no estar sino en el periodo ordinario. Aunque este fluxo

le parecio era mas de lo que ordinariamente devia ſer, no le dio cuidado, ignorando haver concevido. El dia ſiguiente dijo á una camarada ſuya lo acaecido; pero pulſandola, dijo que avia ſido mal parto. Regiſtrada la materia, ſe encontro deſpues de 24 horas un feto vivo, que ſe bautizo, y muerto poco deſpues, fue enterrado en la Igleſia. El tal feto no tenia aun 40 dias.

III.

QUE no ſolo debe obſervarſe el movimiento, ſino obſervarſe bien por muchas perſonas: (Los niños de quatro á ſeis años tienen la viſta perſpicaciſima) por que puede el feto eſtar vivo, y moverſe, y no adver-

tir.

tirlo qualquiera. En Palermo malparió la muger del General de las Galeras. El Feto, que tenia tres meses lo despreciaron, por no advertir se movia: pusieronlo los criados al bordo de una ventana que caia al mar, corriendo un ayre bien frio: El dia siguiente yendo los padres á visitar á la enferma, queriendo ver el aborto, advirtieron que el ombligo se vajaba y se elevaba despues de siete horas: bautizose, y murio dos minutos despues.

IV.

QUE el Feto quanto mas imperfecto por falta de tiempo, tanto mas dificilmente pierde la vida, segun Guarinon Medico del Emperador Rodulfo II. quien dice „ se les puede apli-

car

,, car lo que se escrive de los Reloxes,
,, que quanto es menos su compostura,
,, tanto menos se descomponen. ,, Dice
mas: que aun siendo de pocos dias,
por sobre la membrana se aplique el
dedo, cuyo calor descubrirá el movimiento, como lo experimenta qualquiera en el *Punctum saliens* de un pollo: ó que se use de la punta de una aguja ó alfiler. Pero si con todo no se advierte dicho movimiento, se bautizará sobre la membrana diciendo: *Si es capax ego te &c.* y si pudiere esta romperse despues, se volverá á bautizar. *Si es capax et non es baptizatus ego te &c.*

V.

QUE si el mismo Sacerdote ha de ha-

hacer el examen del movimiento por el alfiler ò la aguja, no debe temer incurrir en irregularidad, porque podrá anticipar la muerte al feto. Es su vida un soplo tan ligero, y tan imposible conservarla, que el temor de acelerar su extincion algunos instantes, no debe ser causa para privarlo de la mejor vida que le dara por el Bautismo. El regular modo de bautizar estos tenues abortos, es la immersion: Esta se hace en una vasija de agua tibia; asi, el calor que lleba el agua la hace penetrarse por la membrana, que es delicada en aquel estado; y dando un corto tiempo para que se verifique la penetracion, dirá la forma, absoluta, si se ha movido, y condicionada, sino se advirtio movimento. Si se dudase del quan-

do de la penetracion, puede decirse la forma dos veces: la primera *Si es lotus ego te baptizo &c.* La segunda, pasado algun mas tiempo: *Si non es baptizatus, ego te baptizo &c.* Enseñe el Sacerdote que á nadie es licito dar la muerte á semejantes fetos, aunque esten ya baptizados por mas disformes, y monstruosos que sean; como suele hacerlo la gente basta, o demasiado melindrosa.

VI.

QUE aunque solo se han juzgado vitales los Fetos abortados de seis meses para adelante, no se deben despreciar como incapaces de vivir los de seis, cinco, ni quatro meses, haviendose visto tantos casos en que de este

tiempo han logrado vivir aun muchos años. Montuo trae el de un Escudero del Rey de Francia, nacido de 5. (p). Valles el de una niña que naciendo del mismo tiempo, vivio doce años (q). Peramato dice de otra, que naciendo de 4 meses á causa de los baibenes de una litera, mamó y vivio algunos dias (r). Aun de 5. meses vivio una doncella Veneciana por nombre Clara, que Cardano dice conocio en Milan (s). Dexamos otros casos semejantes acaecidos en Madrid y Valencia, que trae Fernando de Mena (t): y pudieramos alegar el que sabemos todos del Padre Fray Juan

Gatto

(p) *Anasceves morb. lib. 4. c. 41.*
(q) *In sacr. Philosop. c. 28.*
(r) *De Homin. procreation. c. 8.*
(s) *Contrad. l. 1. t. 3. cont. 8.*
(t) *Ad cas. 4. de septim. part.*

Garro, Franciſcano, que abortado de muy poco tiempo, arrojado inconſideradamente á un muladar, y recogido por una perſona curioſa, murio en eſte Convento de Jeſus de edad de mas de ſeſenta años. Plinio, Schenchio, y Reyes hacen mencion de otros muchos. A eſtos, pues, no ſe les debe bautizar con temeridad, hechandoles un jarro de agua fria, como ſabemos haberlo hecho algunas perſonas, ſino ó tibia ó en corta cantidad, que los bautice y no los mate; acudiendo deſpues con las demas providencias que diremos al fin.

VII.

SUelen dudarſe, ó ignorarſe las ſeñales que hay para conocer, ſi lo

que

que una embarazada arroja en un mal parto, ó al principio de su preñado, es un verdadero Embrion, ó solamente una Mola, ó quaxaron de sangre: por lo que combendra, tener presentes las reglas que dá Florentini (u). „ Quando el feto (dice) por „ razon de su devilidad no ha roto la „ membrana en que esta embuelto, „ si esta membrana es de un color „ que tira á blanco, semejante á los „ intestinos, de figura ovál, y cede á „ la impresion del dedo que le toca, „ en este caso se puede creer que es „ un feto, y no una Mola, y se le pue- „ de administrar el bautismo. Si lo que „ ha salido del vientre de la madre „ es una carne informe, pintada de ve-

(v) *De Homin. Dubijs Disp. 2. Exam inata et adita Roma.*

„ venas negruzcas, y ſanguineas, aſ-
„ pera y dura al tacto, ó tiene pintas
„ de diferentes colores, puede creerſe
„ una Mola y no feto. Sin embargo
„ ſuelen hallarſe eſtos en el centro
„ de dichas Molas, por lo que ſera
„ neceſario abrirlas cuidadoſamente
„ para extraerlos. „

CAPITULO XII.

COMO DEBEN LOS PARROCOS *declamar contra el Aborto, y ſe previenen algunas precauciones para Evitarlo.*

LA vulgar y falſa creencia de que los Niños que mueren ſin bautiſmo no tienen en la Eternidad, pena ni gloria, es como ſe dijo lo que qui-

quita el horror, para los Abortos voluntarios y dispone para los involuntarios. Por esto no es ya de admirar que los Gentiles ciegos se entregasen á esta ferocidad, que como canto Ovidio, (x) no ha cabido en los Tigres ni en los Leones. Sin embargo, despues de hacerles creer los Parrocos el infeliz destino del que muere sin bautizarse, deben clamar en sus Iglesias contra los primeros, explicando lo horrendo de este crimen y su estipendio, y prevenir contra estos y contra los segundos.

Debe decirles, que el Aborto vo-

(x) Hoc nec in Armenijs Tigres fecère latebris.
Perdere nec Foetus ausa Leena suos.
At teneræ faciunt, sed non impuné, Puellæ:
Sepe suos utero, quæ necat, ipsa parit.
Ovid. l. 2. tom. Eleg. 4.

voluntario es un homicidio verdaderamente alevoso, é indigno de la immunidad Eclesiastica: que es el delito de los mas horrendos que puede hacer un hombre, y en especial una Madre; pues priva de la vida corporal y de la Eterna al inocente fruto de sus entrañas, en cuya formacion ha empleado el Criador su immenso Poder, su Amor infinito, y su mas exquisita Sabiduria: En su restauracion su sangre; y en su vida los mas altos designios (tal vez) de su inescrutable Providencia. Debe decirles, que asi como el Aborto es la culpa mas execrable, asi Dios ha fulminado contra él las mas terribles amenazàs, y la Iglesia las penas mas acerrimas y menos vistas. Solo en el 21. del Exodo dijo el Señor quanto

to podia decirse. „A el que hiciere „un Aborto se le pedirá alma por „alma, ojo por ojo, diente por di„ente, mano por mano, pie por „pie: y reportará fuego por fuego, „herida por herida, y contusion por „contusion.„ (y) Habla con esta expresion la Ley, dice S. Agustin (z), para mostrar el Señor la menudencia con que vengará delito de aquel cuerpo. A la verdad, por pecado ninguno se lee en la Escritura Santa Canon mas circunstanciado y fuerte.

Por lo que hace á la Iglesia estan contra el Aborto Inocencio XI. el

Y De-

(y) Si quis Abortum fecerit :: redder animam pro anima, occulum pro occulo, dentem pro dente, manum pro manu, pedem pro pede, adustionem pro adustione, vulnus pro vulnere, livorem pro livore.

(z) Lex ideo constituit, ut demonstraret quæ vindicta mereatur *Sup. loc.*

Derecho Canonico: los Concilios Sexto Constantinopolitano: el Segundo Toledano: el Anciranо, Ilierdense, y otros. Hagales saber las Bullas de Sixto V: (a) y Gregorio XIV. (b) que no solo al que procura el Aborto, pero al que de algun modo coopera á el, lo condenan á Excomunion Mayor, que incurren *ipso facto*; de que solo pueden absolverlos el Papa, ó los Obispos como Delegados, segun la presente Disciplina. En ellas tambien se dice, que si fuere Eclesiastico, se prive de todo Beneficio y opcion á él: sea degradado, y entregado al brazo Seglar para que le quiten la vida. En la primitiva Iglesia quedaban las Madres condenadas á Penitencia

per-

(a) *Const.* 85. Effrenatam.
(b) *Const.* 8. Sedes.

perpetua publica; que aunque el Concilio de Ancira (c) la reduxo á diez años, pero el de Iliberi (d) mando que á la Madre que tal hiciere, ni aun en el Articulo de la muerte se le diese la absolucion, por mas demonstraciones que hiciese de arrepentimiento; dexando su salvacion cometida no á los medios de la Iglesia, sino á la eficacia de su Contricion. Esta severa disposicion se hizo para España en sus mas floridos tiempos. Ponderese bien este rigor, jamas usado ni aun con los mayores Hereges, Apostatas, ni Magos. No vieramos tantas desventuradas parricidas, si el zelo de sus Pastores freqüentemente enseñase el horror de la Iglesia á estos excesos,

y

(c) *Sub Melchiad. Papa. can. 25.*
(d) *Sub Silvest. Pap. can. 62.*

y el que ſupone en el inexorable Dios que las ha de juzgar.

Aun los Abortos involuntarios serian menos, ſi ſe obſervara el Estatuto de Gregorio III. La Igleſia, cuya era aquella Diſciplina, ſuponiendo que en la Madre que improviſamente aborta, ſiempre hay delitos; ú ocaſionales en los exercicios violentos, en las demaſias de la gula, luxuria, ò Luxo; ó perſonales, que obligan á Dios á quitarles aquella extenſion de ſu deſcendencia, las ſugetaba á tres Quareſmas de Penitencia Canonica, para expiar aquellos pecados. La actual practica de la Igleſia Griega impone aun en eſte caſo algunas penitencias, ſuponiendolas ſiempre culpadas.

Los Abortos voluntarios aunque ſuc-

ſuelen provenir de varias cauſas, hay una muy grande; y es, no tener la Madre en el parto á quien entregar ſu prole con ſeguridad de ſu cria, de ſu credito, y ſin demanda de expenſas que no tiene. En las Capitales hay aſilo en la Incluſa; (*) (providencia que

(*) La de Lima aunque la piedad del Rey ha miniſtrado en diverſos tiempos crecidas ſumas para ſu ſocorro y refaccion; por la deſareglada adminiſtracion anterior ſe halla atraſada de rentas, ruinoſa, y aun ſin una puerta decente y proporcionada, donde ſe puedan libremente, y á qualquier hora dexar con ſeguridad los Infantes. No me es combeniente decir los muchos y laſtimoſos eſtragos, que ocaſiona eſte deſgreño: pero ſi clamo al Cielo, y ruego á nueſtros Generoſos Republicanos, no dexen correr aſi una Caſa tan importante, y que en la preſente ſituacion es baldon de nueſtra Naturaleza, de nueſtra Religion, y de nueſtra Patria.

que viene desde la Antigüedad Gentilica, para evitar los Abortos) pero fuera de ellas, en los Pueblos y Ciudades formadas, pueden los Pastores atajar aquel daño de uno de dos modos. El primero: Enseñando en sus doctrinas, que la persona Rica á cuyas puertas se arroja un Parvulo, está obligada á criarlo (sino se le sigue infamia ó perjuicio enorme), por el precepto de la Caridad, (e) y espiritu de las Leyes; y que á ello pueden precisarla los Magistrados, segun se infiere de una Ley del Reyno (f). El segundo es: promover algun piadoso establecimento á este fin, y para ello comprometerse con los Minis-

tros

(e) Ægenos, uagosque induc in domum tuam :: & carnem tuam ne despexeris *Isai.* 57. 17.

(f) *Leg.* Civitatibus, 122. *ff. de legat.* 1.

tros Reales, con el Cabildo, ó Regimiento del Pueblo, con los Particulares de algun caudal; por que esta es obra tan noble, que á ninguno excluyen las Leyes Divinas, ni las Civiles, ni los Doctores que las han comentado. (*) No faltan arbitrios quando hay Zelo Sacerdotal; y pueden emular los Pastores y Sacerdotes el que en esta parte tubieron Santo Tomas de Villanueva en Valencia, y el Venerable Cardenal Gonzalez en Toledo: un San Francisco de Sales, y un San Vicente de Paul, que tantos prodigios hicieron estableciendo casas y Refugios para los Niños, que hoy son gloria de la España y de la Francia.

Fuera de esto, declamen tambien los

(*) *Videat. Fr. Thom. á Montalvo* Practica de Expositos, *á Cap.* 30. *usque* 56. *inclusiv.*

los Parrocos contra los desordenes; como los bailes, danzas, uso del coche, bestidos ajustados, inmoderacion del comer y beber, y aun el ayuno, pero especialmente contra la incontinencia, y destenplanza de los Casados: ,, El Aborto, dice el insigne Me-
,, dico Heredia, es infortunio comunissi-
,, mo en la gente acomodada, por
,, su desreglado vivir, y por lo mucho
,, que obsequian al Vientre y á Venus,,
(g) Esta desgracia, dice el mismo Autor, es mas efectiva, quando poseido el Padre del torpe cōntagio de la Lúe Galica, no se abstiene del maridal Congreso. Por él se ceba poderosamente aquel humor en la delicadeza del

(g) Abortum est infortunium Nobilibus communissimum, ob inordinatum modum vivendi; quia Ventri et Veneri obsecundant. *De Morb. Mulier. Disp.* 10 *C.* 7.

del Embrion, y ó abrasandolo con su nimia calidez y acrimonia, ó corrompiendo sus tunicas y ligamentos, no puede subsistir en el seno materno (h). Por estos riesgos digeron San Ambrosio, San Geronimo, y San Agustin, que *Parentes primis septem á conceptione diebus, ac tempore partui proximo, ad abstinendum á maritali congresu obligantur, propter abortus timorem.* Es verdad que otros Doctores no les imponen esta obligacion; pero la comun sentencia es, que *Concubitus ubi verum abortus periculum accesserit, est semper illicitus.*

Tambien pueden exortar á todos escusen malos tratamientos, iras, riñas, y pesadumbres á las embarazadas, por

Z ser

(h) Est occasio communissima tanti infortunii (Abortus) Galica Lues, *Ibid.*

ser no ſolo peligroſas á los Fetos, pero tambien á las Madres. En el dia miſmo que eſto eſcrivimos ſucedio decirle á una de eſtas, que una beſtia acababa de atropellar malamente á un hijo ſuyo: hallabaſe embarazada; y de eſte ſobreſalto hechó tal copia de ſangre, que aborto luego, y ſe puſo en peligro de muerte, para el que fuimos llamados. El Feto avia corrido la comun ſuerte, pues, con la miſma ſangre avia ſido arrojado á la corriente de una azequia. Otra de mala vida, áſimiſmo ocupada, oyo los gritos de una vecina ſuya que lamentaba la muerte de ſu Amaſio, acaecida repentinamente en ſu lecho. Salio huyendo de ſu caſa diſimulando el ſobreſalto. Diſcurriendo por las calles abortó, y lo que es mas, cayo pri-

pri-

privada, y murio el mismo dia sin la menor señal de penitencia.

Exorten á los Padres de Familia, que al paso que zelen las caidas de sus hijas, supriman con el disimulo qualquier sentimiento, reprehension, y mucho mas el castigo. Una Niña de las que llaman de recato concivio en un desliz, cuyo efecto disimuló ocho meses: y de solo oir la voz de su Padre en ocasion muy critica, aborto de contado. Aumentandosele el pavor con lo sucedido, se suspendieron los loquios, se atabardillo, y murio privada casi sin sacramentos. Fuimos testigos de este caso, y del antecedente; y se pudieran referir inumerables, dimanados de la indiscrecion de los Padres.

Deben tambien exortar á los

Amos, no recarguen de trabajos penosos ó de mucha fatiga é incomodidad á sus Esclavas, estando en cinta. Las carreras acaballo no se les debe permitir en las Chacras: El uso de la lampa y de la hoz es muy peligroso; y mucho mas, hacer levantar para esto una ó dos horas antes de amanecer á las infelices Negras, tan frigadas en su condicion, exponiendolas á la humedad, al frio y á la violenta incurbacion de la siega. Es tan comun esta conducta en las de yervateria, como lo es el proloquio. *Negra de yervateria ni pare ni cria.* Y no es por que no conciben, sino porque abortan á cada paso con la estrañez del trabajo. Aun en los animales mas fuertes es la tarea de mucho impedimento para la procreacion. Se tiene

ob-

obſervado, que para lograrla en las vacas, es neceſario reelevarlas de la labor lo mas del año. (i) A las triſtes Eſclavas ſuele añadirſe el caſtigo ſi le reuſa; que en el modo que ſe acoſtumbra es ſumamente arrieſgado: y lo fuera, aunque el embrion fueſe de bronce, y no de carne. Eſte monſtruo de temeridad que paré la Hidra de la codicia, debe combatirſe, no ſolo por los Parrocos, ſino por el zelo mas vigoroſo de los Predicadores y Confeſores, imponiendolés á los Amos, y Mayordomos executores, las penas mencionadas de Sixto, y de Gregorio.

Aun el extremo cariño con esta eſpecie de gentes debia reprehenderſe

(i) *Extract. de la Academ. Vaſcongad. del Año de 1777. art. 4. n. 7.*

derse como peligroso. El les abre la puerta á la liviandad, y la cierra para la correccion en caso de Ocuparse. Pocos meses ha vimos una prueba, que por haver costado tres vidas, puede servir por las muchas que registramos. Una Ama pobre crió á una Negrilla igualandola con una hija: salio embarazada á los 14 años; y sin mas que ver en su ama el semblante serio que antes fue tan jovial, la empeño en el aborto por no darle aquel fruto. Solicitolo abiertamente por todos los medios, pero sin efecto: llego el termino de salir à luz, pero tomo el partido de enmudecer, y abatirse por que no saliera: viendo en fin, á su pesar, nacer vivo el hijo, tomo el de no recevir alimento, ni dexar que à el hijo se lo dieran; hasta que
este

efte murio, y ella fe difponia para lo proprio. Dexofe en fin morir en el excefo de fu rencor, fin admitir auxilio ni aun efpiritual: y apefadumbrada el Ama, entre la fatiga de imponderables diligencias murio tambien cafi fin Confefsion.

No es menor el cuidado, que deben tener los Parrocos con las Indias de fus Pueblos, en efpecial folteras. La natural corbardia de eftas gentes las expone mas en cafo de un quebranto; los que no pueden faltar en la promifcua mezcla, que fe hace necefaria, guardando en los montes fus fementeras y ganados. En percibiendo la foltera ocupada que la hande caftigar, agota los medios de fu aborto, fin prevenir fiquiera que arriefga fu mifma vida: y quando no

pue-

puede evadir el parto, tambien saben esconder ó sofocar la prole. En una Provincia de las immediatas acostumbro un Justicia Mayor por fines particulares perseguir á estas infelices sobre el dictamen de sus Parrocos; y se vieron excesos barbaros; llegando al extremo de hechar por pasto á los cerdos el feto que salia con vida, y podia dar testimonio de su fragilidad. Aun quando por castigar á las Embarazadas huviera de cesar el pecado de liviandad, no era licito hacerlo con el peligro referido: pero lo que mas es, que nunca sirve de medio, y se pierden de contado aquellos infantes. Celese la culpa en mejor ocasion; y viendo algun embarazo, cuide el Pastor con su agasajo y cordura, que no se pierda

su

ſu eſquilmo; y haga ver al Magiſtrado, no es eſto de ſu reſorte.

Suele acaecer tambien el Aborto involuntario de la falta de alimento, y no poderſe reelevar la muger pobre del peſo del trabajo que la ſuſtenta. En eſtos caſos urge al Parroco la obligacion de aliviarla con ſus ſocorros, ó excitar la piedad de los fieles para que la ayuden con ſus limoſnas. A la verdad ¿en que pudiera un hombre de qualquier Religion que fueſe, emplear ſu humanidad, y beneficencia mas bien, que en libertar á uno de ſus ſemejantes encerrado en el Seno de una infeliz, que ni tiene con que ſoſtenerſe, ni ſoſtenerlo? Y ſi eſta accion obligara á un Infiel que tubiera diſcernimiento de las leyes de la humanidad, ¿que no deberá practicar un

 Chris-

Cristiano en semejante caso por los de la Caridad? Pero sobre todo ¿que obligacion tan estrecha será la de un Parroco, que es el Padre, y el Pastor ordinario, é inmediato, en una necesidad que obliga á todo Cristiano, y aun á todo Infiel?

Pero aunque dilatemos mas este Capitulo, es preciso decir algo sobre un abuso perjudicial, que no menos que los excesos antecedentes procurarán evitar los Parrocos, y qualesquiera Sacerdotes, que lo adviertan. Es esta la practica de algunos Medicos, que en viendo peligrar una Embadazada, provocan *derechamente* el Aborto, para salvarle la vida; lo que á pesar nuestro hemos visto intentar, y defender varias veces. ¡Error grande, que por ningun caso debe

per-

permitirſe! Lo primero: porque los Concilios, y Bulas alegadas no excluyen caſo alguno, y nadie tiene libertad para exceptuar de una Ley general un caſo particular. Lo ſegundo: porque ſegun pienſan los mayores Medicos, no hay Aborsivo cierto, aun en los mas atroces que elabora la Quimica. (k) Reducenlos á dos claſes, que ſon: Extenuantes, como la purga, y la ſangria, (y eſtas vemos que aprovechan para el mejor parto), y Expelentes como ſon las drogas, ya ſimples, ya compueſtas, y eſtas ſolo lo cauſan por alguna fatal combinacion que caſualmente reſulta, y no ha ſido capaz de hacer regla. Lo tercero: porque eſtas ſobre ſer

(k) *Videas Rodrig. Nuevo aspect. T. 1. parad. 19.*

ser de ordinario vanas, suelen ser muy nocivas á la Madre, aun en estado de sanidad; pues son ocasionadas á fiebres, disenterias, fluxos de sangre, y otros males perniciosos. No ha mucho, que dos embarazadas se combinieron en tomar una yerva, á quien esta virtud se atribuye, y la una no advirtió la menor novedad, pero la otra reventó, y murió en el propio dia. Hypocrates mismo trae el exemplo de una que murió combulsa, por haber tomado una pocima abortriz: por lo que Mauriceau, y Offman (dice Rodriguez) las repudian aun para hacer expeler el feto muerto. ¿Que harán, pues, en una enferma de sumo peligro, tal vez con una fiebre aguda inflamatoria, ó cosa semejan-

te

te? Esto sería curar una enfermedad gravisima con otra tal; lo que es imposible.

No queda ya á los Medicos el recurso de decir, que quando el feto no está animado, es facil, y de ningun reato. Ya se ha dicho quan comun es la sentencia de la Animacion *in instanti*: pero aunque asi no fuera ¿como sería facil, é inocente? Bastaba la prueba que hace entre muchos que pudieramos alegar, el caso referido en la nota á la pag. 145, en que despues de apurar la embarazada todos los Aborsivos contra tres embriones de pocos dias, no se pudo extinguir á el uno, y la expulsion de los dos costó por fin una enfermedad habitual. Y ¿esto puede ser licito? El Complutense Medico, Heredia,

aun creyendo como todos los de su tiempo la diuturna animacion, llegó á decir „ Es persuasion Diabolica „ provocar el Aborto, quando el fe- „ to no está todavia animado, para „ que sane la Madre como muchos „ lo juzgan licito *bestialmente* „ (1). Si huviera tenido las luces de nuestros Experimetales, ¿que digera viendo en tanto peligro dos vidas, y una alma? Diria, como dice despues, que el provocante cometeria un gravisimo pecado mortal; y citando á Lesio: que mereceria pena de muerte. Esto baste para reprimir el demasiado Zelo de los Medicos por la salud de

(1) Est persuasio Diabolica abortum tentare (in casu) quando foetus animatus non est, sicut multi putant bestialitèr. *De Mulieb. Morb. disput. 10. C. 6.*

de las embarazadas que peligran, y para que los Sacerdotes, y Parrocos refrenen, y eviten quanto puedan el barbaro, y ya familiar designio del Aborto, con quanto á él pueda dar ocasion.

CAPITULO XIII.

EL BAUTISMO POR INYECcion en el vientre de la Madre siendo como lo es posible, es valido, y obligatorio en Casos.

DIce el Ritual Romano, que ,,No ,,debe bautizarse el Niño encerrado ,,en el vientre de su Madre, pero ,,si asomase la cabeza, y estubiese ,,en peligro de morir se le bautize

,, en ella, y si saliese vivo despues,
,, no se rebáutizará. Si asomase otro
,, miembro que indique movimiento
,, vital, se le bautizara en él, si hay
,, riesgo de que muera: y en este
,, caso, si nace vivo, se le bautiza-
,, rá despues bajo de Condicion.,,
En estos mismos terminos se explica Santo Thomás, como si las palabras las hubiese tomado de la Iglesia: y esta ès la doctrina que ha seguido el comun de los antiguos PP. Pero atendiendo los modernos, á que la Iglesia misma, y los que la seguian, caminaban en el supuesto de que era imposible la ablucion del feto, encerrado en el seno materno, *Non potest aliquo modo ablui aqua*, y no se aparten del Santo fin de socorrer al infante que peligra, del

mo-

modo posible, pues, conceden bautizarlo estando aun *intra uterum*, con que solo se verifique haya hechado fuera un dedo; han pasado á discurrir diferentemente, quando hallan vencida aquella imposibilidad. De esto tambien resulta, que no es solamente valido el bautismo por Injeccion, sino que en casos apretados debe el Sacerdote ocurrir á él, y procurar se administre.

Que pueda ser bautizado el niño dentro del Utero, lo sienten en el dia todos los Medicos, y Cirujanos. M. Piñateli Cura de Roma dice, haverlo declarado asi todas las Comadres de aquella Capital del mundo, en una Congregacion que se hizó de ellas para este fin. Lo mismo declararon al Señor Cangiami-

la las de la Ciudad de Palermo. Morisó lo afirma, y presçrive varios instrumentos para ello. Y el P. Gabriel Gualdi, de los Clérigos Regulares, escrivió una obra sobre el punto, de gran recomendacion. Pero todos suponen, que solo es posible, quando la muger *est proxima partui*; porque solo entonces proporciona la naturaleza tal dilatacion, que efectivamente pueda introducirse el agua. Es esto tan cierto como prueba el caso siguiente. Yendo á disponer á una enferma muy agravada nos previno una de sus compañeras de una maldad que avia acostumbrado executar, y rezelaba no confesase. Esta era que valiendose de dicha enferma una de sus camaradas tan recatada como flaca, y tan flaca como se-

fecunda, para que le desparecieran los fetos, la buscaba quando estaban de tiempo, y entonces esta con destreza, y denuedo, manum mittebat in vulvam, et tenerum Infantis cerebrum indice perforabat; infansque mortuus continuó exibat: lo que executó sin variacion muchas veces. De otra sabemos, que valiendose, en el estrecho de amenazarla el parto, de una persona practica, esta cultellum intromisit, et fœtum jugulavit ut foras proderet.

Supuesto ya como inconcuso este principio, nada debe obstar, para que pueda administrarse validamente el bautismo. Porque los parvulos aun en el seno materno son tan reos de pecado como todos los nacidos; y si hay pecado, ya tienen derecho

á

á la Redencion, de cuyo bien no pueden participar ſin bautizarſe: Esto puede verificarſe dentro del vientre, verificandoſe ſugeto, materia, forma, é intencion, como aſi ſucede. Luego ha de ſer valido, ſi ſe executa. Fuera de que ¿porque hemos de conceder mas virtud al pecado que á la gracia? aquel no espera que nazca el hombre para mancharlo, ¿ſe embarazará eſta en que no nace para labarlo, y mas haviendo dicho Dios: *Ubi abundavit delictum ſuperabundabit, et gratia* (m)? Y ſi por los exemplos alegados, en el ſeno materno es capaz el Infante de recevir la muerte de una mano alevoſa, ¿porque no lo ſerá de recevir la vida de una mano Santa?

La

(m) *Ad Roman.* 5. 20.

La gran dificultad está en que en tal caso no se verifica la condicion de nacido, para que se verifique lo renacido, segun aquello, *Nissi quis renatus fuerit ex aqua &c.* (n) Esta es objecion muy leve para quien sabe, que en la Escritura son combertibles el *natus*, y el *generatus*. Veasе el Original Griego en que el Evangelista escriviò, y en lugar del *natus* hallará *genethe*, que en latin es *generatus*. Veasе la version Siriaca, y Arabiga, y se leerá en lugar de *natus*, *genitus*. Veasе la explicacion del Angel con Maria Santisima en la concepcion del Verbo, y se advertirá contrapuesto el engendrado por nacido. *Quod enim in ea Natum est de Espiritu Sancto est* (o). De modo que unas veces leemos el *na-*

tus

(n) *Joan.* 3. 5. (o) *Math.* 1. 20.

tus pro generatus, y otras el *generatus pro natus*: por lo qual el Catecismo Romano llama al bautismo nueva Generacion (p). Dexamos aparte la inteligencia de algunos Padres que por salvar la rigida significacion del termino, distinguen los dos nacimientos, uno *in utero* que es la generacion, y otro *ex utero*, que es el nacimiento proprio; con lo qual ningun concebido tiene embarazo para llamarse nacido. Lo que en suma hemos de ver es, que al Bautismo lo llama Regeneracion el Ritual Romano, y tambien el Concilio Tridentino (q). El mis-

(p) Perfectam conversionem in nova per Baptismum Generatione positam esse.

(q) Parvuli ideo in remissionem peccatorum veraciter baptizantur, ut in eis regeneratione mundetur, quod in generatione contraxerunt. *Ses. 5, de peccat. Orig.*

mismo éstilo guarda San Agustin en varios lugares; y Bosuet dice (1) que los Concilios de Cartago, y de Orange con el de Trento tomaron aquellas palabras de él. Porque la substancia es, que la generacion, y no el nacimiento, es quien nos constituye hijos de Adan, y consiguientemente pecadores; y siendo el bautismo su remedio, quando á este se le dá el nombre de regeneracion es, porque refiere mas á la generacion, que al nacimiento, en que no se contrae culpa; y verificandose el hombre concebido, necesariamente le ha de ser el bautismo valido.

Los insignes Teologos Comítolo, y Concina admiten la posibilidad de la ablucion, pero se emba-

ba-

(1) *Defens. de la Tradic. tom. 2. c. 11.*

barazan en que no ſe puede ver con los ojos. Cortiſimo eſtorvo, ſentada la doctrina que dexamos eſtablecida: porque ſi la viſta es, para ver ſi es alguna monſtruo, ó ſi eſtá vivo ó muerto; ya ſe dixo, que de Madre humana no ſe debe eſperar ſino feto humano; y tambien que interin no ſe vea corrupcion, ſe debe juzgar á favor de la vida, y conferir condicionado el bautiſmo: y tanto la monſtruoſidad como la corrupcion de un feto la percive muy bien qualquiera obſtetriz, ſin ſer neceſario ſe le preſente á la viſta: y todo ſe afianza poniendo una, ó dos condiciones: *Si es vivus, aut es Capax, ego te baptizo &c.*

Otros ingenios eſcrupuloſos tienen eſta doctrina por exotica, y extra-

travagante, diciendo es indecente la operacion: pero á una necesidad extrema, que no tiene otro medio que el Sacramento, ¿que se ha de hacer? y mas quando el mismo Dios en el Sacramento de los Sacramentos se expuso á tantas, porque sus redemidos no pereciesen. Concluiremos con lo que dice á esto un Erudito (s).
,, Yo juzgo por mas indecente, y ex-
,, travagante sobre sumamente tira-
,, no, é injusto, quitarle á un hom-
,, bre la Bienaventuranza eterna, pu-
,, diendo darsela como con la mano.

En nada de esto tropezo Antoine que permite este genero de bautismo (t): Todo el Reyno de Sicilia que asi lo usa (u): La Sor-

 bo-

(s) *Rodrig. Nuev. Aspect. T.* 1. *Parad.* 10. §. *V.*
(t) *Tom.* 2. *Trac. de Bapt. que.* 12.
(u) *Cangiam, Tom.* 1. *lib.* 3. *cap.* 7.

bona que aprueba su practica (x): Madrid que de ella ha dado exemplos (y): Bruyer que en sus observaciones trae el instrumento con que mas comodamente puede administrarse: y ultimamente el insigne Benedicto XIV. que dá reglas para ella; lo que no hiciera, si huviera de ser el Bautismo invalido, ó inutil.

La consequencia es: que viendo un parto dificil en que, ó por la indisposicion de las Rimas, ó por los Sintomas de la Madre dice la obstetriz, que peligra el feto, no puede el Parroco dexar de promover la injeccion del agua del modo que se dirá. Lo primero porque aunque asi encerrado, ya es en cierto modo ove-

ja

(x) *Ap. Joan. Riolan. Arthropol. lib. 6. c. 8.* (y) *Rodrig. ub. sup.*

ja ſuya, y como tal encomendada de Dios para ſu reparo: y conſiſtiendo eſte preciſamente en el bautismo; en el inſtante en que ſe verifica poſible, ſe declara la juſta obligacion de hacerlo adminiſtrar. Lo ſegundo por aquel principio que dice *Qui ſuccurrere perituro poteſt, cum non ſuccurrit, occidit.* El que no liverta pudiendo al que perece eſe lo mata: y privar de la vida eterna el que no eſtá ſino para darla, con ninguna razon ni ley puede honeſtarſe.



CA-

CAPITULO XIV.

ADVERTENCIAS PARA el Bautismo por Injeccion.

I.

QUE si es Parroco, practique lo que tan sabia, y piadosamente encargó el Señor Benedicto XIV. (z) ,, Como que es de su obligacion (dice), ,, instruyan los Parrocos á las parteras, ,, en que siempre que prudentemente se

(z) Ad Parochos pertinebit obstetrices instruere, ut cum casus evenerit, in quo Infantem, nulla ahuc sui partæ æditum, mox decessurum prudenter timeant, illum bapticent sub conditione; sub qua pariter erit iterum baptizandus, si periculum evadat, et foras prodeat. *De Sinod. Diœc.*

„ se tema, que ha de morir el In-
„ fante antes que nazca, ó saque
„ alguna parte de su cuerpo, lo bau-
„ tizen vajo de condicion: *Si eres*
„ *capaz yo te bautizo &c.*„ y ocur-
„ riendo salir despues se le vuelva a
„ bautizar vajo de otra: *Si no estas bau-*
„ *tizado yo te bautizo &c.*

II.

QUE aunque muchos antiguos, y modernos Teologos (a) alientan, que puede bautizarse validamente el feto envuelto en las secundinas, pues, son una misma cosa con él; son sus partes proprias, y una continuacion de

(a) *Silvest. V. Baptis.* 4. *q.* 1. *Vazquez in* 3. *p. Tom.* 2. *disp.* 145. *c.* 4. *n.* 31. *Dian. T.* 1. *Trac.* 1. *Resol.* 76 *Castrop. p.* 4. *Tract.* 19. *pun.* 4. *n.* 8. *et al ij.*

de su cuerpo: que crece con ellos, y tienen tambien arterias, y venas, que sirven á la circulacion de su sangre, como se reconoce en la Placenta, y Cordon Umbilical; con todo, es mas seguro romper antes dicha membrana, (cosa muy facil á una partera) á fin de que el agua tenga immediato contacto con el cuerpo del feto.

III.

QUE luego que la Comadre tenga rota la secundina, ó advierta que por si se ha roto, coja una pequeña esponja, ó un poco de algodon bien penetrado de agua, é introduciendolo hasta tocar el feto, la exprima sobre él, diciendo al mismo

tiem-

tiempo las palabras del bautismo. Si el orificio interior del Utero no estubiese commodamente franco, entonces se buscará una geringuilla, y mediante ella se rociará lo que baste para materia del Sacramento. „Con „ este instrumento dice Morisó no hay „ caso alguno en que no se pueda „ conferir el bautismo aun niño en„ cerrado en el seno de su Madre. „ por lo que combendrà no atarse en la execucion.

IV.

QUE en el acto de bautizar tanto á los fetos dentro del vientre (si comodamente se puede) como á los Cesones y abortivos de tiempo, se observen tres cosas. Primera, que se pre-

prepare el agua si puede ser bendita. Sabemos las excelencias de esta Agua santificada, y por lo que enuncia la formula Eclesiastica de la Bendicion, una de ellas es, ser „ sanidad „ del Alma, y del Cuerpo, y recebir virtud de sanar enfermedades; „ y desterrar el ayre pestilente que las „ ocasiona. „ Los fetos sean de la clase que fuesen de las tres, participan, ó de la enfermedad, ó de los ayres putridos de la Madre: y tanto á esta como á ellos podrá muy bien aprovecharles. Una Señora Antisiodorense en un parto desesperado, logró por medio de esta Agua sagrada que le ministró San Bernardo, parir luego un niño vivo, y sanar ella de una enfermedad mortal. Teodoreto confiesa lo mismo de su Madre, por la

la que le dió en un aborto á beber San Macedonio (b). Segundo: que se procure templar al fuego de modo, que iguale al calor nativo del feto: para que la frialdad natural de ella no lo incomode, ó acabe. Esta precaucion es muy necesaria en las partes altas del Perú, donde hay pueblos, cuyos Infantes luego que nacen enferman de catarro, y mueren. Tercero: que no se haga la Injeccion, ó Ablucion en lo que se dice Mollera, sino en lo que vulgarmente se llama Coronilla. Es constante entre Anatomicos: que esta, que es el güeso Occipital, es el mas duro de todos los güesos del Craneo; y la Mollera que es donde se juntan por

(b) *P. D. Joseph de Santa Maria* Triunf. del Agua bendita. *Part. 2. c. 5. n. 13.*

las Suturas Coronal, y Sagital los güesos Parietales con el Coronal, está tan delicada, que en los niños se percibe puesta la mano, el latido de las arterias; porque alli no está completa la osificacion. De aqui resulta, que infundida el agua, sea fria, ó templada, en aquella parte debil, expone al Infante á que, ó su frialdad natural, ó la que recibe del nuevo ambiente, lo maltrate; lo que no sucederá, vertiendola en la parte solida. No carace esta prevencion de experiencia. En los extractos de la Academia Bascongada del año de 1776. se refiere la observacion de un Cura de aquellas Provincias, por la qual vió, que muchos niños bautizados en la Mollera perecian, lo que no se verificó, bautizan-

tizan-

tizandolos en la parte ſuperior de la cabeza, deſpues de inclinarlos para ello boca abajo.

CAPITULO XV.

PRECAUCIONES QUE DEBEN obſervarſe para que no perezcan los fetos tanto Ceſones, quanto Abortivos, y los bautizados que ſalieren con vida. Trataſe por incidencia de la obligacion que las Madres tienen de criar á ſus Hijos.

HEchas las diligencias para el reparo eſpiritual de los Infantes de que hemos tratado, es neceſario el deſvelo para la conſervacion de ſu

vida,

vida, si con ella salieren á luz. A él devió el mundo, entre otros innumerables, la de los Cesones mencionados en el Capitulo 4. que por ilustres nos recuerda la Historia. La de los muchos Abortivos de cinco, quatro, y aun tres meses que digimos en el capitulo 11. y que traen Peramato, Cardano, y Valles, citados de Rodriguez (c). Y finalmente la de otros que despues de un parto dificil, ó desesperado salieron á luz, y aunque atormentados, lograron la continuacion de su vida. Tres cosas debe procurar el Parroco, si en ellos ha de conservarla. Primera: que el feto se acondicione bien despues de bautizado. Segunda: que quanto antes se procure llevarlo á la Iglesia para

(c) *Ubi 7 sup. Parad. I.*

para el Exorcismo, y Oleo. Tercera: que se le busque Nutriz proporcionada á su debilidad.

Verificado el Bautismo del Feto, y atada la vid á quatro dedos de distancia del vientre, se corta un dedo mas arriba de la ligadura, y se cauteriza con una vela encendida. Despues se le desembaraza la boca, y la nariz, limpiandolas de qualquiera inmundicia, para que pueda facilmente respirar, teniendolo entre tanto cerca del fuego, que tambien debe prevenirse. De ahy se le conforta, ó acercandole á las narices, y boca algun licor espiritoso, como aguardiente, agua de la Reyna, y vino caliente; ó tomandolo en la boca la que lo tiene en brazos, y echandole su aliento. Con este mismo espiritu

piritu ſe le labará la cara, y finalmente ſe le embolverá en paños calientes, y perfumados, dandole los paladeos, y fomentos que á todos ſon comunes.

Debe tratarſe de llevarlo quanto antes al Baptiſterio para continuar las Santas bendiciones, y ceremonias que uſa la Igleſia en el Bautiſmo ſolemne. Eſta es diligencia muy util á todos los Infantes, pero mucho mas á eſtos que acaban de batallar con un rieſgo mortal. Sagrada, y antigua conſtumbre es, la de bendecir á las criaturas recientes para ſu eſtabilidad, y aumento: aſsi lo hizo el Criador con los peces, aves, y con el Hombre á quien avian de ſervir, luego que los crió; por lo qual dixo San Auguſtin: *Benidicit nos Deus, nos creſcimus*

cimus (d). Es constante tambien que los efectos secundarios de los Sacramentos ordinariamente se dirigen á la felicidad temporal, y esto lo demuestra la Iglesia en sus Sagradas Preces, y Ceremonias. En el Bautismo, las bendiciones, exorcismos, unciones, y demas circunstancias, entre otros objetos, respiran el de afianzar la salud, la vida, la inteligencia, y demas prosperidades humanas, que han de felicitar el espiritu del Bautizado. Las insuflaciones, y exorcismos que en la Primitiva duraban los veinte dias anteriores á la ablucion, y vemos practicar despues de ella en el que se bautizó *extra fontem*, estan diciendo que aunque el Demonio se desaloge del alma por

la

(d) *In Psal.* 66.

la Gracia, puede, y suele hacer mucho daño al cuerpo del Infante, pues en sentir de San Gregorio de Nacianzo, se dan por medicina (e). Lo mismo dice San Cirilo, exortando se ponga gran cuidado en recibirlos (f). A lo proprio aluden las demas Ceremonias. Se signa con la Cruz, que es por antonomasia el Signo de la Salud: se imponen sobre aquel cuerpo debil, y delicado las Sagradas manos, á quienes diò el Señor virtud especifica para curar enfermos: Se hace la uncion de la saliva en las orejas, supliendo por el barro que se imponia en el antiguo Rito, signifi-

(e) Ne Exorcismi medicinam respuas.

(f) Exorcismos studiose suscipe: sive insuffleris, sive exerciceris existima eam rem tibi esse saluti. *Ap. Julium Selvagium Tom. 1. part. 2. cap. 17.*

nificativo de aquel con que el Salvador curó al Sordo, y Ciego de nacimiento. El Aceite con que socorriò el Samaritano al semimuerto de Jericó se pone en el pecho, y en la espalda: La Sal en los labios, simbolo de la salud, y la vida (g), y el mayor preservativo de la corrupcion: y ultimamente se unge la cabeza con el Sagrado Crisma que caracteriza á los Reyes, y Emperadores, y cuyo balsamo es tambien medicina de todas las llagas. Una Significacion dá San Agustin (h) á la uncion que se hace con la saliva en los Oydos,

(g) *Plinius ap. Bernardin. Gomesinm de Sale l.* 2. §. 18.

(h) Recte ergo illa unctione ejus sensus organa Sanctificantur, sine quo fides ad animam non potest pervenire. *Tom.* 6. *serm. ad Neoph. fol.* 288.

dos, y es disponer aquel organo para recibir la Fé, y la inteligencia de sus Dogmas, que ha de entrar por el oydo, segun San Pablo. (i) Circunstancia muy necesaria, y mas quando reflexionamos que el justo ha de vivir de aquella Fé, y con élla se le ha de hacer posible todo lo que constituya su verdadera felicidad (j). Asi demuestra la Iglesia, quanto desea, y promueve la prospera subsistencia de aquel nuevo hijo, en especial si es parvulo, expuesto por su condicion debil á tantos contrastes (k). Esto supuesto ¿que ma-

(i) Fides ex auditu. *Ad Roman.* 10.

(j) Omnia possibilia sunt credenti. *Marc.* 9.

(k) *Videat. P. Joseph à Santa Maria in suo op.* Tratado de las ceremonias Bautismales.

mayor socorro puede darse á aquellos Niños infelices, que salen al mundo estrellados, para decirlo así, contra los mayores peligros, ó sigilados del quebranto, que experimentó el fragil vaso en que se formaron? El Criador que entre tantos riesgos les conservó la vida, debemos creer, que quiere robustecersela por los socorros que en su Iglesia fincó el Reparador, y á los que nos obliga apelar en la necesidad mas urgente.

No deben, pues, omitirse ni postergarse estas solemnes ceremonias, no solo con los Infantes, objeto de este tratado, sino con todos los demas que sanos recibieron (como es costumbre en nuestro Pais) el Bautismo privado, de lo qual pende la seguridad de su poblacion, segun

gun áquello de los Provervios (1). *In benedictione Justorum exaltabitur Civitas.* Fuera de hacer un gran pecado mortal el que los difiere, ó retrae de aquella corporal Consagracion, expone á los tristes Infantes á perjuicios muy horrendos en la Salud, en la vida, y en el alma. Dexemos los muchos casos que nos presentan las Historias Eclesiasticas, entre los que es bien sabido el de aquel enfermo, que permaneció deplorado, hasta que lo sanó San Remigio con solo ponerle el Oleo, y Crisma, que no havia recibido en su Bautismo, y milagrosamente aparecieron en las ampollas, antes vacias. Provaránlo tres exemplares tocados con nuestros ojos, y no poco dig-

(1) *Cap.* 11. ℣. 11.

dignos de eſtamparſe para correccion de los Padres, y eſpanto de los verdaderos fieles.

Enfermando un Niño de algunos meſes, ſe fue agravando con tantos, y tan varios Syntomas, que llegó a la ultima extenuacion, de que ya no ſe eſperaba ſino es la muerte: á la ſazon lo vió una perſona piadoſa, y experimentada, y luego preguntó ¿ſi le havian pueſto el Sagrado Oleo? Dixoſele que no; y al momento lo hizo llevar á la Igleſia. Apenas fue exorcizado, y ungido, ſe le reconoció un nuevo aliento que continuó con ſu ſanidad, y ſe confirmó con una repoſicion breve, y completa. Mas de admirar es el ſegundo: Fue eſte un Joven noble que 23. años careció de aquel bien, y con él de otros muchos,

chos,

chos. Con gemir todo aquel tiempo en la opreſion de continuas enfermedades, no ponia mano en negocio en que no hallaſe la deſgracia, y la maldicion: reducialo á continua deſeſperacion, y á otros pecados lo terrible de ſus neceſidades, haciendoſele inſoportable la vida. Deſabrochando ſu pecho aun Confeſor, y diciendo la omiſion criminal de ſus Padres, fue llevado recatadamente á la Igleſia, donde ungido, y exorcizado deſaparecieron ſus dolencias, ſu penuria, y toda ſu deſgracia. El tercero se juzgará increible. Eſta fue una perſona tambien de calidad, aun mas deſgraciada que la antecedente; pues, por un empacho que deſde la primera omiſion fue creciendo en sus Padres, carecció de aquel ſocorro el eſpa-

espacio de 28. años. No conviene decir los trabajos padecidos en este tiempo; pero si diremos, que con tener capacidad, é inteligencia para todo, fue su ignorancia, y horror á las cosas de la Fé tan grandes, que en los 28. años no pudo aprehender ni aun el Decalogo, ni menos Confesarse, hasta que por modos muy secretos se sugetó á las Eclesiasticas ceremonias.

Estas son las consequencias que reportan los Niños por no llevarlos al Baptisterio quanto antes: y de todo esto suelen ser causa, ciertos respetos frivolos de vanidad, ó interés, de que no quieren prescindir los Padres. Lo que no tiene duda es, que las enfermedades, muertes, y desgracias de tantos Niños, y la rudeza, é ignorancia de lo que es la

Re-

Religion en algunos adultos trahen su origen del desprecio con que se miran no solo las Santas ceremonias del Bautismo, sino tambien lo que es tan principal en él, que es el pacto con que se nos confirió, de hacer guerra al Demonio, y huir del Mundo, y todas sus pompas, de cuya desatencion provienen todas nuestras omisiones, y excesos. No sean, pues, en medio de tanto mal, tan desgraciados nuestros Infantes, que despues de haver superado peligros tan arduos como los de su origen, vengan aperecer, ó á malograrse por aquella detestable omision.

La diligencia de lactar los niños no puede hacerlo la Madre propria, ó porque es difunta, ó por lo immaturo del parto, infecunda, ó gravemen-

te

te enferma ó valetudinaria, que son impedimentos palpables. Esta es una de las grandes calamidades del Niño, y si ha de repararse, es necessario un gran cuidado en la eleccion de Nutriz. Esta, si puede ser, ha de tener las calidades siguientes.

Primera: que sea sana, y bien complexionada, de leche gastada, ó delgada; y que tenga el pezon pequeño. Esta ultima circunstancia, dice Martinez (m), conduce mucho á la mejor nutricion; porque el Infante suge con facilidad, y gusto; lo que no sucede quando es tosco, y grueso por lo mucho que los molesta. De la antecedente habla Offman, y dice que de la leche mantecosa, y

(m) *Anat. Compl. Trat.* 2. *cap.* 11. *part.* 223.

grueſa vienen las alferecias, de que vemos tan acoſados los Niños.

Segunda: que ſea cariñoſa, y prudente, para que con agrado le adminiſtre los pechos, que por eſta cauſa, ſegun Plutarco, los puſo la naturaleza ſobre el corazon: Que se deſayune antes de darſelos por la mañana; pues, dice Fontecha (n), que de no hacerlo aſi, reſulta gran daño en el Infante: Que no le corte la ſuccion antes que eſté ſatisfecho (o), porque ſerá preciſo repetirla antes que eſté digerida la primera leche, de que provienen indigeſtiones muy peligroſas: y ſobre todo que lo acoſtumbre a mamar en determinados tiempos, con lo que no tendrá el llan-

(n) *Privil.* o *f* 176.
(o) *Videatur Toquero de Elect. Nutric.*

llanto por argumento de necesidad.

Tercera: que no sea glotona, ni destemplada, y mucho menos luxuriosa. El exceso, y diferencia de manjares engendra humores nocivos, encrudecen el estomago, y debilitan el calor natural. El dulce demasiado produce abundancia de colera, y damnifica la leche, lo que sucede tambien con las frutas excesivas, y mas si son azidas, é indigestas (p). Que se sugete á un alimento sólido, substancioso, y lo mas sencillo que pueda tomarse; porque las especerias, picantes, y otros condimentos vehementes, matan. Que aquel se proporcione en tres tiempos, y nada mas; por la mañana, al medio dia, y á la noche, con la

(p) *Id. ibid.*

la bebida correspondiente; porque el agua repetida fuera de estas ocasiones, engendra muchos humores crudos, y aqüeos, y la leche se deteriora (q). De no sugetarse á esta parsimonia las Amas, resultarán no solo las alferecias externas, pero las inumerables internas que no se perciben, y de que hacen mencion Lebóe, y Sydenham. La luxuria todo el mundo sabe quanto perjudica á la nutricion; y si se contrae algun embarazo, como, contribuye á la extincion del alumno. Caminando con todas estas precauciones no será mucho se logre la nutricion, y vida de nuestros atormentados fetos. ¡Ojala se observasen por todas aquellas Señoras, que desprendiendose de sus hijos,

(q) *Montalv. ub. sup part. 2. cap. 8.*

jos luego que nacen; los entregan á la primera Nutriz que se les presenta, sin consultar mas que á su buen parecer! Y hemos dado en un punto que aunque ageno ya de nuestro instituto, pide la necesidad digamos sobre él alguna cosa.

Qualquiera que tiene el menor rasgo de humanidad se espanta del abuso, que reyna en muchas partes sobre la nutricion de los Parvulos; cometiendose por las madres, á mugeres estrañas: pero mucho mas, si fixa su consideracion en el estrago que nuestra Naturaleza, el Estado, y la Religion experimentan, en el fatal exterminio de Infantes que resulta de aquel abuso. En nuestro Pais que al paso que es fecundo como pocos, se le hace la injuria de creer á

las madres flacas, é ineptas para la lactacion, es donde mas bien se ha entablado el desrreglo, y enagenacion, de la prole misma que hace el argumento de la robustez. Con el motivo de abundar las Esclavas en las casas de suste, principiaron las Señoras á valerse de ellas para la nutricion. La emulacion que siempre es muy propria de la inferior clase, viendo por otra parte quanto conducia esta providencia para conservar el vigor, excusar molestias, y estar en aptitud para el placer viril, se dedicó á valerse de Amas de la misma especie, aunque mercenarias; y por una, ú otra mal complexionada muger que con la nutricion no experimentó en su Salud los efectos mas favorables, se ha llegado á miras

iar generalmente con horror lo mismo de que el Criador blasona (r): por muy necesaria una costumbre que San Gregorio, y San Ambrosio llaman *depravada*: y en fin por negocio util, lo mas contrario á la piedad, á la naturaleza, á los hijos enagenados, á los proprios consortes, y aun á las madres mismas que se exoneran.

Tan lexos está de la piedad la costumbre de enagenar la lactacion de los niños que antes está muy cerca de la crueldad. ,, ¿Y como no ha de ser,, lo (dice Erasmo) que el tierno Infante que te pide tus pechos con una voz que mueve á las fieras, lo entregues á una muger, tal vez de malos humores, y viciosas costum-,,bres,

(r) Ecce ego lactabo eam. *Osee* 2. 14. Ego quasi Nutritius Ephraim. *Ibid.* 11. 3.

„ bres, y que estimará mas el corto „ interes que se promete, ó le das, que „ todo el fruto de tus entrañas (s)? „ Obra es esta que la naturaleza resiste. „ „ Por aquella separacion, dice Aulo „ Gelio, se corta el glorioso y amo- „ roso vinculo con que la naturaleza „ misma enlaza los Padres con los „ Hijos (t). „ Es cosa muy cierta; como tambien, que no se transfiere aquel vinculo á la Nutriz; porque lo que desprecia el amor natural, no puede abrigarlo el supuesto. Huyen las Madres el cuydado de sus hijos por no tolerar sus pensiones, ¿y se persuaden á que el desvelo estraño las sufra? La solicitud agena, no es natural, cumpla con una obligacion, que

(s) *In Dialog. de Eutrapelo et Fabula.*
(t) *Noct. Atic, l. 12.*

que causa tedio á la propria. Este es perjuicio muy enorme á los hijos, á quienes tambien se les niega una leche adequada á la complexion, que le dio la naturaleza misma que la produce (u), ofreciendole otra no solo desemejante, sino que puede imprimir en el feto qualidades muy perniciosas, y opuestas á las que le comunicaria su propria madre. „ No „ envano, dice Gelio, se ha creido, „ que asi como vale mucho la vir- „ tud, y naturaleza del semen para „ fixar las semejanzas del cuerpo, va- „ le tambien la leche para fixar el „ ingenio, y las propriedades del al- „ ma (x). „ Este fue concepto gene-

(u) *Ambr. Parius ap. Carranza de Partu cap. 3. § 4.*

(x) *Ubi sup.*

sal entre los Romanos; por lo que establecieron tantas leyes prohibitivas de este desorden: y aun Tacito dixo, que de esta politica tuvo el origen lo ilustre de aquel Imperio (y). ¡Que confusion la nuestra, ver á los Gentiles tan cuidadosos de la humanidad, y á muchos de nosotros que tenemos el nombre de Christianos, vernos tan desnaturados! Lo que experimentamos es, que si las amas son furiosas, y crueles, imprimen la colera, y la impiedad á su alumno, como se observò en Caligula, y Neron: si son sus inclinaciones viciosas, se reconocen presto en los niños, como se experimentó en Tiberio, cuya destemplanza en el vino la heredó de la embriaguez de su Nutriz.

Si.

(y) *Lib. de Claris Oratorib.* (z)

Si son emfermas, quando menos; les resulta una debil Salud, como aconteció á Tito hijo de Vespasiano, enfermo toda su vida por la leche infecta que mamó en su infancia. Un niño de siete años, y de excelentes potencias acaba de morir, no pudiendo resistir ya el tumulto de enfermedades, que principiaron mamando de una ama inficionada. Esto se vé todos los dias, pero sin escarmiento. A este extremo llegan los Niños tambien, aun quando aquellas sean sanas, y robustas: y ¡ojala no fuera así! Su gula, su liviandad, su altivez, brutalidad, y ningun zelo, son la causa, de morir tantos Infantes con detrimento de las familias, y del Estado. Por calculo racional, perece en esta Capital mas de una ter-

cera parte de crias de la gente distinguida, que entrega su prole á las Nutrices. No se alcanza otra causa; porque esto no sucede ni en los pobres, ni en otras madres que la crian por sì.

Tan prodigioso trastorno ¿como puede ser sin gravisima injuria de los Maridos? porque, ó han de llorar muerta su descendencia, ó tan llena de vicios, y malas propriedades, que sean su afrenta, y oprobrio; sino son la exterminacion de su vida, con las desazones que acarrea la incorregibilidad jubenil. El mayor honor que hace una muger á su Esposo es criarle su prole, libre de contagios, y propriedades abiesas; porque entonces Dios honrra á los Pa

dres

dres en sus hijos (z), y eternizan su buen nombre, y el de su Patria; lo que es dificil entregandolos a madres estrañas, y viles; porque su leche no puede influir qualidades nobles, y virtuosas. Pero fuera de que no hay perjuicio en un Marido, que no redunde en su Consorte: en aquella accion siempre sera ella la mas gravada. La traicion que hizo á su caracter con la separacion, se la empieza á castigar desde aquel punto el hijo enagenado con el desamor, fijando todo su querer en la que vé que lo nutre, y lo complace. Son muy raros los hijos de esta naturaleza, en quienes torne à rehacerse el amor nativo, y lo comun es, que-

(z) Deus enim honorabit patrem in filijs *Eccles.* 3. 15.

quedar un amor meramente civil, ó de pura opinion como Favorino se explica. Así se vé quando grandes, negarles el sustento que les negaron (a), despreciarlas, desobedecerlas, abandonarlas, y aun olvidarlas no solo á ellas, pero aun á sus otros hijos, de quienes se desdeñan ser hermanos. Digan las Madres que se contemplan menos amantes, ¿si para su corazon puede haver daga mas cruel? No dirán que sí; ni todo esto requiere mas autoridad que la experiencia. Fuera de que ¿es nota tan decorosa en una matrona de honor la de la incontinencia, por mas que los ingenios sensuales nos la intenten vender por consagrada con las santas bendiciones del

(a) Lacta filium tuum, et paventem te faciet. *Ibid. cap.* 30, 9.

del Sacramento? Pues esta fea passion salta luego al semblante, viendo posponerse todos los derechos que obligan á una Madre á la nutricion de su hijo: qualquiera concibe que esta es la causa, ó que todas las causas de la abnegacion se reducen á esta. Por lo menos San Gregorio, quando en aquel Canon (b) llamó *deprabada* la costumbre de enagenar los Infantes, no halló cara; y siempre tizna aquella bruta inclinacion, si no son las Señoras, como las de el tiempo de Salviano; que tenian por decoro la impureza; quando para

to-

(b) Prava autem conjugatorum consuetudo surrexit, ut mulieres filios, quos gignunt nutrire contemnant, eosque aliis mulieribus tradant: quod videlicet ex sola causa incontinentiæ videtur inventam; quia dum se continere nolunt, despiciunt lactare quos gignunt. *Cap.* Ad ejus 5. *d.*

todos es crimen. *Impuritas apud omnes crimen est; apud nos decus.*

En este caso, pues, ¿que lugar tendrán las comunes escusas con que se eximen? Es costumbre del Pais (dicen) que las Señoras, y personas decentes, si tienen posibles; dén á criar sus hijos; y no hacerlo; es rebajarse. Dicen mas: es exponer la Salud, y aun la vida, darse á criar todos los hijos que ofrece un matrimonio; y mas, siendo el clima debil. Aun añaden: es mucha incomodidad la que acarrea la nutricion, para quien tiene otros cuidados domesticos.

El primer motivo de escusa claudica desde su principio, llamando costumbre á la que no es sino abuso; porque sino se ha hecho costumbre

bre de no concebir, no se puede hacer de no criar. Ni este abuso lo rectifica el versar con personas Nobles, y decentes, pues, no pueden rebajarse con lo mismo que las ilustra. Bastaba fuese acto de virtud, como lo es de la Justicia, y de la Caridad que son las que dan la verdadera nobleza. No digera la Escritura de tan ilustres mugeres como Sara, y Ana madre de Samuel, y de la de los insignes Macabeos, que á sus pechos havian criado sus hijos, si esto huviera de traerles algun deshonor, ó vageza. Esta nota debiera ponerse tambien en la Divina Madre del Salvador, cuyos Virginales Pechos serán siempre Benditos por la grande obra de haverle dado su leche. ¿Que deshonor resultó á una

Doña Berenguela Reyna de Leon, y de Galicia por haver lactado á un San Fernando Rey de Castilla, y de Leon? ¿Qual á una Doña Blanca Infanta de Castilla, y Reyna de Francia, criando á su San Luis? En una palabra: ¿qual á nuestra difunta Reyna Doña Maria Amalia de Saxonia criando á Carlos Rey de Napoles, á nuestro Inclito Principe de Asturias, y á los demas Señores Infantes, que hacen hoy la gloria, y las delicias de nuestra Nacion? ¿Ha juzgado nadie indecente, que Maria Carlota de Austria Reyna de las dos Sicilias, esté executando lo mismo con los Principes sus hijos? Preguntárase á estas Señoras mismas, y dirian que ese era su mayor blason, no tanto por haber lactado, y nutrir personages

nages tan eminentes, quanto por haber cumplido con una obligacion de que no pueden eximirse las mayores Reynas que el Sol registra sobre los Orizontes, como son las de España (c).

Decir que es exponer la Vida, y la Salud entregarse á criar todos los hijos que ofrece un Matrimonio, pudiera ser inconveniente, si con el criar se aviniese el engendrar gran numero de ellos, qual vemos en las que los enajenan: pero es constante que la multitud de conceptos pende de no estar la naturaleza ocupada en la nutricion de otros. Fueran en este

caso

(c) Ipsam enim Reginam Hispaniæ (qua nihil maius videt Oriens et Occidens Sol) filios suos nutrire decet, idque observata ratione naturæ, quæ Reginis, et reliquis communis est. *Joan, Garcia de Expensis* c. 9. num. 86.

caſo menos; y entonces no habria porque peligraſe la Salud, y la Vida por la multitud. Pero es ceguedad, concebir el peligro donde menos exiſté, quando debia mas bien temerſe en la generacion. Porque ¿ quien no vé que la Salud, y la Vida eſtán mas expueſtas en la preñez, y en el parto que en la lactacion? Quanto puede decirſe, no alcanza á los tormentos, que en un preñado padeció aqui una Señora. Deſde el dia de la concepcion empezaron tales dolores en ſu vientre, que acrecentandoſe de momento en momento, por quantos encierra el eſpacio de nueve meſes, ſe equivocaba con una Fiera de todas partes herida, ſegun era ſu continuo bramido, y ſu inquietud: fue preciſo por fin arrancar-

rancarle de las entrañas la criatura, y con ella tambien la vida. Todos los dias estamos viendo morir mugeres, de resultas de un preñado indigesto, de un aborto, de un parto atrabesado, y de muchisimas de sobreparto; pero de haver criado son muy raras. De haver parido mucho, se vén inumerables viciadas de hydropesia, fluxos, y otros mil achaques; y en nuestro Pais del terribilisimo mal del Cancro Uterino, tan propagado ya, que extinguiendo á mas de la mitad de las incontinentes, parece haverse trasladado aqui la maldicion que á su pueblo fulminó Dios en la persona de Joran (d): pero con mu-

(d) Percutiam te plaga magna :: et ægrotabis pessimo languore uteri tui, donec egrediantur vitalia tua, paulatim per singulos dies 2. *Paralipom. cap.* 21.

mucha diferencia las que se han dado á criar; pues, desaogada la naturaleza, como por un sudor salutifero quanto diuturno, quedan menos expuestas á aquellos, y otros penosos accidentes.

Inferir de la devilidad del Pais que las Madres necessariamente han de ser debiles, é ineptas para criar, es manifiesto error: porque, ó no serán aptas para concebir, ó han de serlo para criar. Esta es la armonia admirable que el Criador puso en la naturaleza; que á ningun Ente productivo negó lo suficiente para el complemento de su produccion, siempre que lo constituya en estado de producir. Quien no siente la debilidad para concebir, y dar á luz uno, ó muchos Infantes robustos, ¿ como

po-

podrá persuadir que está debil para criarlos, y mas quando no falta con que fomentarse para ministrarle aquella mayor substancia, que demanda fuera del vientre? Si esa debilidad del Pais se quiere contraer al nuestro, no entramos absolutamente en la suposicion; pues, no podemos tener por debil un Clima, que todo es fecundidad. Quando así se quiera creer, es preciso decir, que no lo es respecto de nuestra especie, ni se tendria por tal aquel, en que las niñas conciben de once, y de doce años, y lo mismo las prostitutas mas abandonadas, y donde son muy regulares las mugeres de veinte, y mas concepciones. Por debil se tiene todo el continente que abrazan los dos Tropicos y es regular sea mas lo que

está

està vajo del Equador, y vemos lo mismo, con sola una diferencia; que quando alli por lo regular todas las madres, estas no se deterioran ni peligran por eso, y los hijos los vemos llegar aqui mas robustos que los nuestros. Aun aqui mismo en los de la gente fusca, que està sugeta á la propria, y agena lactacion, y en quien los alimentos ni son los mas abundantes ni los mas sólidos, apenas se halla diferencia de los de el terreno mas pingüe. Venimos á concluir: que si en nuestro recinto se nota alguna debilidad, ó respecto del temperamento, ó de las personas, no es porque esté de parte de la naturaleza, sino de la abundancia unas veces, otras de la demasiada miseria: muchas veces de la imprecaucion,

cion, y muchas mas de los vicios que todo lo alteran, y desordenan; y asi es puro fantasma lo que espanta á nuestras Matronas para evadirlas de criar. No faltan entre estas algunas de otra discrecion, y piedad, y dignas del mayor aplauso, que despreciando las ideas comunes, y aplicandose á la nutricion de los Infantes, quando mas delicadas al parecer, han dado con su posterior robustez evidente prueba, de que el riesgo de la Vida, y la Salud solo existe en las imaginaciones desamoradas, ó demasiado contemplativas de si mismas.

De esto juntamente resulta apelar, á que no puede sufrirse la incommodidad de la nutricion, quando son muchos los cuidados Domes-

ticos. Si estos consisten en tener muchas correspondencias, en visitar mucho, y ser visitadas, en assistir al paseo, y al teatro, en gastar en el tocador lo mas del dia, y conservar el lustre, y lozania del rostro para el efecto, ya se vé que ha de ser duro sugetarse à los cuidados, que pide la ternura de un Infante: pero esta no dejará de ser una excusa tirana, y reprobada, como lo es en la Escritura Santa (e) la de el Abestruz; que por vagar, y campear en los Valles, abandona sus frutos á la providencia del Sol que todo lo anima.

Si aquellos cuidados consisten en tener muchos hijos pequeños, numero de familiares, o algunos que hace-

(e) Filia populi mei crudelis, quasi Struthio in deserto. *Thren.* 4. 3.

haceres de consideracion, tampoco es escusa, pudiendo alquilar quien cuide de elo, como havia de alquilarse la nutriz; ó tomarse esta, solo para aquellos ratos en que ha de ser muy dificil la atencion á la prole.

No se niega que haya en ocasiones causas legitimas para evadir la lactacion, de que hacen mencion los Doctores. Primera: si la Madre padece alguna enfermedad contagiosa, que pueda trascender á el hijo. Segunda: si es tan debil de complexion, que con el alimento del Infante desfallezca demasiadamente, con riesgo conocido de su Salud. Tercera: quando por muerte del Padre celebra la Madre segundo Talamo, que en este caso la releva el Derecho (f), si intervie-

(f) *Vide at. Montalv. ub sup.*

terviene algun rieſgo, como es regular, en executar la lactacion. Dexanſe otras que pueden verſe en los Autores.

Y ſi preguntaſe alguno ¿que genero de culpa comete la Madre, que entrega ſu hijo á nutriz agena ſin algunos de eſtos motivos? decimos: que ſi eſta es buena en todas ſus partes, no por eſo dejará de ſer en cierto modo culpa. Un Doctor muy grave, y muy Chriſtiano (g) deſeaba se hicieſe eſta pregunta mas á los Plutarcos, Macrovios, Favorinos, y otros Etnicos que á nueſtros Doctores. Sin embargo viendo la gran diferencia entre aquellos, y eſtos, toma el partido de reſponderla, y dice: Se ciertamen-

(g) *Concina Lib. 5. in Decal. de honor. Parent. part. 2.*

tamente que se comete culpa, mas ignoro su tamaño (i). Pero si la Madre no pone especial cuidado en que sea el Ama cabal, hasta los mas laxos Probabilistas la condenan á culpa grave (dice el mismo). Y prosigue diciendo. „ Levanten la voz los Parrocos, Confesores; y Predicadores, sino quieren purgarlo con severas penas: y enseñen a las Madres la gravedad de esta causa, explicandoles muchas veces los enormes perjuicios que resultan de este abuso.

CA-

(i) Scio culpam esse, gradum tamen ignoro. *Id. ibid.*

CAPITULO XVI.

PARA EL MEJOR LOGRO CORporal, y Espiritual de los Niños nonacidos, es necesario que haya Comadres habiles en todo lo que concierne á su oficio. Proponese el modo de crearlas.

TOdas las operaciones que acerca de los Fetos ineditos se han insinuado, aunque las propusimos como factibles á toda especie de gentes; pero no hay duda, que de nadie son mas proprias que de las Obstetrices, Comadres, ó Parteras: ellas son á las que primero se apela en qualquiera insulto de las embarazadas; y ellas las que con su asistencia

cia, obſervacion, y manejo pueden mas bien que nadie adminiſtrar á tiempo, no ſolo el Sacramento del Bautiſmo, pero qualquier auxilio que repare la ruyna de las Madres, y de los fetos. La operacion Ceſarea de las Difuntas, particularmente en las Ciudades, ſino ha de executarla el Sacerdote, caſi es preciſo que haya Comadre que la haga. Los Cirujanos, y Barberos que andan en movimiento continuo exercitando ſus artes; ſi es de dia, no quieren dexar ſus viſitas, que tienen hora ſeñalada, por eſperar un lance que no la tiene, y que no puede intereſarlos tanto por lo regular. Si es de noche, reuſan dexar el repoſo por una vigilia, que tambien ha de inutilizarlos para la tarea del otro dia;

y solo se vencerian á ello, si supieran que su Juez, en conformidad de las Leyes, havia de exigirles constantemente una quantiosa multa por cada excusa; ò si huviera de haver siempre un Predicador en el Padre Agonizante, que contra todas sus miras los obligase á la piedad. Aun asì tuvo uno de nosotros que aguantar, no ha mucho, veintiquatro horas á la cabezera de una infeliz, para conseguir sugetar á uno, de los muchos que se llamaron, para hacer la seccion. Todo esto es muy arduo, y principalmente con la gente pobre. Pero las Parteras, que estan hechas á velar sobre las parturientes, que de su naturaleza son mas piadosas, y tienen su lucro en solo este exercicio, lo harian mucho mejor. Lo mismo

mo decimos respecto de los Abortos, y partos atravesados, en que los Cirujanos no debian tener manejo.

Mas para que con seguridad apelasemos á las Comadres, debian ser estas propriamente tales: esto es, instruidas, examinadas, aprobadas, juramentadas, y en suficiente numero; y asimismo, excluidas del oficio, baxo de graves penas, las que se introduxesen en él, si asi no fuesen. En nuestro Pais no creo que falten algunas idoneas, pero sabemos que son muy pocas; y muchisimas las que se hallan dedicadas à partear, sin mas que querer por este exercicio pasar la vida. Cosa es muy patente. En haviendo parido una muger cinco, ó seis hijos, ya se contempla con toda la ciencia que demanda el arte;

y con armarse de una Silla obstetricia, y un par de buenas bolsas llenas de reliquias, ó de cosa que lo parezca, ya pueden entrar en qualquier Casa, sin recelar que duden de su destreza, y habilidad. Si á esto se junta que ellas sean resueltas, como lo son de ordinario, que rezen muchas oraciones, (si no son ensalmos), y hagan muchas cruces sobre la paciente, no hay quien no se ponga en sus manos como en las de un San Rafael, ó un San Ramon, aunque haya de hacer destrozos. Así se ven estos, quando el parto viene irregular, ó los conductos no estan muy francos. Laceran, y rompen sin consideracion; y viendo el daño, se retiran con pretexto de que las llaman en otra parte, y de-

xan

xan perecer á las desdichadas. Tal acaba de suceder con una de ellas asistiendo á una pobre: consumiole las fuerzas intempestivamente, y haviendole roto una de las entrañas por esforzar el parto, la dexó en abandono seis dias que le duró la batalla con las ultimas ansias, sin haver podido lograrse ni aun el alma del feto. No sabemos si la indolencia, ó la naturál blandura de nuestras gentes dá mas libertad á estas intrusas; porque nadie se quexa, nadie las acusa, y ellas siguen con tanta mayor satisfaccion, reiterando impunemente los desastres. A esta especie de Parteras que ignoran lo que todas, ¿como se les fiara la Cesarea ni otra alguna operacion en que consista la Salud de las pacientes, ó la

sal-

ſalvacion de los niños? ¡Que buenas habrian ſido estas para cumplir el tirano mandato de Pharaon, de ſofocar á los Infantes al tiempo de partear á las Iſraelitas! ¡Que diſtantes de la piedad de Phuaì, y Sephora, celebres Parteras de Egipto que recomienda la Sagrada Eſcritura (j), y que religioſamente burlaron el mandato de aquel Principe! ¡Y que indignas, no ſolo de que como á aquellas ſabias, y piadoſas Mugeres les fabrique Dios Caſas, ſino de que aun ſe les permita havitar entre Chriſtianos!

Por eſta cauſa, y otras muchiſimas que omitimos, experimentados de mil deſgracias que en nueſtro miniſterio ſe palpan, ocaſionadas por eſtas

(j) *Exod*, 1, 17.

estas ineptas mugeres, es preciso que aquellos á quienes toca, por Padres de la Patria, y Zeladores de la Salud Publica, corrijan tan detestable desorden, mas proprio de nuestros antiguos Gentiles, que de unos Christianos que á lo menos deben conocer la humanidad. Quiero decir: promuevan la eleccion, instruccion, y examen de las Parteras, que está en practica en todo el mundo civilizado.

Aunque el Arte obstetriz no lograba en tiempos pasados el cuidado que merecia, en los presentes, nada se omite por llevarla á su perfeccion, aun en los Paises Protestantes. Federico III. Rey de Prusia ha mandado abrir escuelas publicas en todos sus Estados, y ha hecho á este fin leyes muy utiles. El Colegio

de

de Londres ha comisionado al Caballero Maningam para que forme dichas escuelas. En Italia la tiene abierta el famoso Gali. En Francia, y España las mantiene el Rey; y en Sicilia donde se ha contrahido mas bien este exercicio á las mugeres, son laudables los puntos de instruccion, y examen que de orden del Gobierno dió su Protomedico general el Señor Onofre Melazo.

La elecccion debia hacerse de las mas juiciosas, prudentes, devotas, y honradas que se hallen: que sean casadas, ó viudas, y no las que huvieren vivido de la prostitucion, para evitar las maldades en que estan habituadas estas personas, y será facil inspiren á sus clientes: Que sean sanas, y robustas, que sean a-

cen-

tentas, aseadas, no melancolicas, y sobre todo esentas del mal venereo.

Debian instruirse en el arte; y para ello prescribirles una cartilla, ó tratado breve, y señalarles un Cirujano habil que cuide de su educacion. Este deberia enseñarlas, Primero: la parte de la Medicina fisica, necesaria para la profesion; Es decir, el modo de conocer á lo menos por mayor, la calentura, las señales del preñado, y la diferencia que hay entre el natural, y el vicioso. Segundo: la Anatomia, ó estructura interior del utero, y partes adjacentes, las actitudes que puede tener un feto, y las evoluciones de que es capaz para su mejor salida. ¡Ojala se tuviese aquella celebre, y usada machina de Maningam, que re-

reprefentando á una muger prompta ál parto, y un niño artificial en su vulva capaz de todos los movimientos, fe demueftra en ella las dificultades pofibles al feto, y el modo claro de vencerlas! Tercero: los remedios mas ufuales, y mas feguros, que fe acoftumbra ufar con ellas; y esto no para que las Comadres hagan de Medicos, fino para que en las ocafiones dudofas fepan obrar con precaucion, y recurrir a los Maeftros. Quarto: Seles debia enfeñar á conocer, quando hay peligro, ó no, de que el niño muera al tiempo de nacer, á fin de bautizarlo; y el modo de adminiftrar el Bautifmo con la efponja, ó con una xeringa recta ó corba, fegun lo requiera el cafo. Quinto: El modo hacer volver á

los niños que aparecen muertos por alguna asfixia, ó ſyncope. Sexto: el modo de practicar la operacion Ceſarea en las Difuntas, para ſalvar los fetos. Septimo: los remedios que se deben dar à un niño, para que arroje el *meconio*, ó heces detenidas. Octavo: lo prompto de la animacion de los embriones, las revoluciones que hay en las preñadas quando les correſpondia el periodo menstruo, y ſuelen ſer cauſa de los abortos en los primeros, y ultimos meſes; lo mucho que ſuelen conſervar la vida los abortivos, aunque no ſe advierta; el Caracter de eſtos, y de los congelos, ó Molas; la obligacion de bautizarlos, y de atenderlos ſi ſon vitales. Finalmente: ſe les debia inſtruir en la prohibicion que tie-

nen de matar los monſtruos; de no fingir parto donde no lo ha havido, ò trocar unos niños por otros; de no dar abortivos, ó conſejo para tomarlos, aunque ſea por ſalvar la vida, ó el honor de alguna ſoltera; declarandoles las penas graviſimas impueſtas á las Comadres que tal hacen, ó no exercen ſu oficio como es razon.

El examen deberia ſer de ſu Parrocho, y deſpues, de la Facultad Medica. Aquel no ſolo debe averiguar ſi ſabe la Doctrina Chriſtiana, y es de buena vida, ſino tambien de todo lo que debe ſaber en ſu oficio una Comadre Catolica, eſpecialmente por lo que mira al bien eſpiritual del niño, y de la madre. En el examen Medico deberia ser

preguntada ſobre ſu modo de leer, y ſobre todos los puntos que diximos de la inſtruccion. Hallandola capaz, no debe diſpenſarſele el juramento acoſtumbrado de exercer fielmente su oficio: que jamas procurará ningun aborto: que nunca practicará coſa de que pueda reſultar daño, ni al niño, ni á la madre: y que á las mugeres verdaderamente pobres, y miſerables las aſiſtirá puramente por amor de Dios. Ultimamente ſe les debia encargar: que encomendadas de llevar á la Incluſa los niños de ilegitimos partos, lo hagan con exacta fidelidad; y que deben guardar ſecreto en todo lo concerniente á su oficio, no ſolo por lo que mira á dichos partos, ſino tambien por lo tocante á aquellas enfermedades ver-

gonzo-

gonzoſas que advirtieren, como la venerea, y otras, y en todo lo que con ocaſion de preñados, ó partos ſe les confiare.

Por eſtos tramites debia paſar la que huvieſe de exercer el arte obstetriz; y ſería muy feliz el Perú, y qualquier otro Pais, ſi tomandoſe con empeño eſte punto de Policia, ſe diputaſe un dieſtro Cirujano á la instruccion, y enſeñanza de eſtas mugeres. De eſte modo no ſolo ſaldrian maeſtras las de nueſtra Capital, ſino que de las Ciudades, y los Pueblos podrian remitir los Curas, ó Cabildos quien aprendieſen, para ſervir despues en ſus Territorios. Es conocida en la Francia por ſu grande habilidad en eſte Arte, y la Machina que tiene para enſeñar, Madama Cou-

dray pensionista del Rey. De esta dicen las Memorias publicas (k), que habiendola llamado Mr. de Fontete Intendente á la Ciudad de Caen, se aprovecharon con emulacion de esta circunstancia los Parrochos, y Hacendados de la comarca, para embiarle discipulas de todas partes; y que en dos cursos publicos havia dexado perfectamente instruidas mas de 150. jovenes; con que se socorrieron aquellos Pueblos. Dice mas: que contemplando sería util para la instruccion ulterior, que los Cirujanos se impusiesen en el mecanismo de la Machina, hizo venir uno de cada Pueblo para que lo aprendiese de boca de Madama Goudray. No falta en Lima quien se-

pa

(k) *Vease la Gaceta de Madrid de* 10 *de Octubre de 1775. Cap. de Paris.*

pa conſtruir, y manejar otra muy ſemejante, y que en Eſpaña ſirve para la inſtruccion en los Colegios de Cirugia, y Eſcuelas Reales de esta facultad. Pero aun ſin ella, eſtablecida la Eſcuela para todo lo inſinuado, no dejarán los Parrochos, y Juſticias de embiar diſcipulas con que ſocorrer ſus partidos deſpues, y mas ſi ſobre eſte punto puſieran la mano los ſuperiores. Todo es muy factible, ſi queremos ſalir de nueſtra antigua, y perniicioſa ignavia. El mayor obſtaculo, es la penſion que debe aſignarſe al Profeſor: digo ſería en Ciudades pequeñas; pero en una Corte del Reyno mas rico que conoce la tierra, no merece mentarſe por obſtaculo eſta circunſtancia, que por ſi miſmos debian

bian allanar los Parrochos, y Justicias siendo la causa tan grave, tan comun, y tan interesante al pueblo, y á los mismos Curas, que por este medio aumentarian sus Feligresias, y el numero de Angeles que desde el Cielo procurarian su felicidad.

F I N.



APENDICE

SOBRE LA ASFIXIA, O Muerte aparente de los Ahogados,

Y EL METODO DE CU-rarla.

§. I.

NINGUNA TRIBULACION mayor, ningun riesgo hay tan enorme, como el que el hombre padece por una repentina immersion. Contenida la respiracion por la presion del agua, (lo mismo es por qualquier elemento) se anochece toda la naturaleza; y al mismo tiempo que trabaja en sacudir el obstaculo que

la oprime, queda ſofocado lo mejor del hombre que es la razon, y el albedrio. Con eſte embargo univerſal que los Fiſicos llaman Asfixia, ſe cierran todos los recurſos: no los tiene la vida, porque ceſa la idea de vencer concertadamente las aguas: no el alma, porque queda impotente para ganarſe á un Dios, á quien tiene ofendido, y obligarlo, tal vez, á obrar la mayor de ſus maravillas, que es ſu juſtificacion. Esta, esta falta de potencia para ocurrir á su Autor debidamente es el trabajo mas laſtimoso de un ahogado. La impotencia que en aquel estado tiene para confeſarſe, ó quererſe confeſar, para que ſe le remitan las culpas, hace tal vez ineficaces haſta las oraciones de las Almas ſantas, que lo ſon tanto en el tiempo oportuno de

la

la penitencia, y que preservan de las calamidades, y penas que se significan en la Escritura Santa (a) por el diluvio, ó multitud de aguas. Pudiera la facultad natural en algun caso articular alguna expresion de Amor, y de piedad; pero aun esto ¿que esperanza, que consuelo le promete? Por ventura (dice Job) oirá Dios este clamor, quando lo sobrecoge aquella angustia (b)? No tienen en fin, estos desdichados otro refugio para excusar su ruina, que la piedad de los mismos hombres á quienes el Señor ha encargado, ocurran á extraerlos, y no despre-

cien

(a) Clamabit ad te omnis Sanctus in Tempore oportuno: verumtamen in diluvio aquarum multarum ad Deum non aproximabunt *Palm.* 31.

(b) Nunquid Deus audiet. clamorem eius, cum venerit super eum angustia? *Job. cap.* 27.

cien medio para libertarlos de la muerte (c).

Eſta ha ſido una de las cauſas porque en Europa ſe ha trabajado, y trabaja tanto en la curacion de los Ahogados. En Holanda en donde por hacerſe los viages de unas partes á otras por Rios, y Canales, ſon freqüentes las deſgracias de los paſageros, hay eſtablecida años ha, una Cofraternidad con gentes aſalariadas en parages determinados que los ſocorra. En Paris, y en otras Ciudades de Francia ſe han dado providencias para lo miſmo. Lo proprio ha executado en Viena la Emperatriz Reyna; y con igual empeño ſe eſtableció ahora doce años en Sevilla, y ſe va extendiendo por España. Las muchas deſgracias que lamen-

(c) *Proverv.* 24.

mentamos de continuo en el peligroso paso de los Rios de nueſtro Continente, no ſon menos dignas de conſideracion, y reparo. Porque aunque entre el pueblo ſervil ſe aprecien en tan poco las vidas, y las almas, no ha de arrebattarſe de eſta indolencia quien tiene obligacion á mayor Religion, y humanidad. Debemos, pues, entrar en acuerdo, y viendo tan exequible el metodo de eſta curacion, (quando otra coſa no ſea) cada qual haga lo que pudiere en ſocorro de eſtos miſerables proximos. Vamos á darlo, pues, por lo que ſobre la Asfixia eſcribieron los mas habiles, y experimentados Profesores modernos (d): advirtiendo que los auxilios que ſe enunciaren para la Asfixia de los Ahogados en el agua, todos

(d) *Mrs Gardane, Luis, Pia, y Saxe.*

todos ſon adáptables con corta diferencia á la que ſe contrae por la ſofocacion en las bodegas donde fermenta el vino, en las Minas, Pozos, Cloacas, ó Silos; por el humo, ó alites de las materias metalicas, y tambien del carbon encendido; para la que padecen los ſuſpenſos, ó ahorcados por deſeſperacion, ó embaimiento, como lo hacen aqui los Negros bozales, y otras muchas. Diremos algo primero ſobre ſu cauſa radical.

§. II.

LA Asfixia es una privacion repentina de los pulſos, de la reſpiracion, del ſentido, y del movimiento. Eſta aunque tiene muchas cauſas á juicio de los Fiſicos, proviene ordina-

dinariamente del Ayre Mefitico que ſe intercepta en el pulmon. *Mephitis* llamaban á una exalacion perniciosa que ſe levanta en los ſubterraneos de las minas (nueſtros Mineros llaman *Umpe*), y de la haz de la tierra en ciertos parages, principalmente en los calientes, aquien hacian antiguamente mortal por la malignidad de sus alitos puramente. Eſta *Mephitis* destructiva que ſe ha reconocido por el celebre, y moderno Fiſico Experimental Mr. Saxe, y otros, en los vapores del carbon encendido, en las fermentaciones de los licores, y otras eſpecies, y explican con el nombre de acido volatil, ó ayre fixo, ſe ha experimentado tambien en el halito animal, como en el de qualquier cuerpo vinoſo que fermenta. De aqui viene, que no ſolo reſpirando aquel

ayre

ayre acido externo de las *Mephitis*, pero aun dexando de eſpirar el que naturalmente ſe halla en el pulmon de ſu qualidad miſma, para la maquina, y ſe produce la Asfixia, por la que ceſa la vida; ſino llega otro ambiente, que combinado con el interno, desbarate ſu malignidad, y reſtituya el movimiento. (Por aqui ſe vé, que no conſiſte la Asfixia del Ahogado, en que ſe penetre al pulmon, y al vientre porcion conſiderable de agua, como ſe juzga comunmente: bien que Daubenton, y Vicq de Azyr confieſan que ſe introduce alguna).

Conſiſtiendo preciſamente el remedio de la Asfixia en apagar la malícia del ayre mefitico, que ſuspende la machina vital, era necesario: ó inſuflar otro ayre nuevo que

con

con el interno se combinase hasta enervar su actividad, ú oponerle otro espiritu volatil de tal virtud, que destruyese su acido mefitico; ó quando este huviese reducido yaademasiada calma los liquidos (ó huviere falta de antidotos) excitar su movimiento con los adequados estimulantes. El primer medio se ha visto insuficiente, á causa de no poder introducirse en cantidad necesaria estando el pulmon atacado. El segundo es el mas proprio, atento á que lo espiritoso, y volatil se introduce con facilidad, y puede hacer una competente combinacion: pero por que alguna vez puede no alcanzar, es necesario valerse tambien del tercero. Las ocasiones en que el ayre insuflado podrá ayudar lo diremos luego: y vamos antes á hablar del espiritu volatil.

N2 Has-

Hasta ahora siempre hemos visto que en las Asfixias, y Aplopexias, que son punto menos; lo primero de que se ha hechado mano es del vinagre, prefiriendo el mas radical, y espiritoso. Con haverse experimentado la bondad de este acido contra la malicia pestilencial del ayre, y un descoagulante singular, en las acomulaciones de la sangre, hallaron el fundamento los Fisicos para usarlo con los Apoplecticos, y aun en nuestro tiempo con los ahogados y sofocados. Pero Mr. Portal, y despues Mr. Saxe experimentaron, que á lo menos en estas no solo no es favorable, pero tambien acelera la muerte. Este ultimo lo demostró el año de 1772. en presencia de los Marqueses de Aoust, y de Billarderie con varios animales á quienes

antes

antes havia ahogado: pues socorridos unos, y conciliados sus primeros alientos con el Alkali, vivieron; quando al contrario murieron enteramente otros fomentados con el vinagre. Debemos esperar de hoy en adelante, que nadie querra ser esclavo de esta ciega costumbre.

Efectos enteramente opuestos encontró dicho Fisico en el Alkali volatil fluido. Mr. Pia que trabajó mucho en el metodo de salvar la vida á los Ahogados, y cuya Disertacion se publicó el año de 1775. aconseja prevenir en un frasco media azumbre, ó dos libras de aguardiente bueno, con media onza de alcanfor, y una onza de espiritu de sal Armoniaco, preparado por medio de la cal apagada, (este ultimo es el Alkali volatil), y de este licor man-

daba

daba usar, y es en efecto muy bueno. Pero Saxe halló, que en el Alkali solo, residia la virtud mas especifica: con solo este simple ha logrado los efectos mas prodigiosos en toda suerte de Asfixias, y en todo genero de vivientes. No necesito particularizarlos, quando tantos otros nos anuncian los papeles publicos cada dia, verificados en España; y quando el inclito Don Casimiro Ortega Botanico mayor del Rey, que con laudable zelo promulgó el System de Saxe, lo ha vuelto á dar á luz, aumentado con numero copioso de buenos sucesos. En nuestro Perú tenemos ya concordante. En la Ciudad de Guanuco acaban de restaurar la vida los Botanicos del Rey á un niño que les llevaron ahogado, sin mas diligencia que aplicarle el

Al-

Alkali volatil fluido, de que fue sa-vidor con otros el Doctor Don Pe-dro de Llaños y Escalona, Vicario del partido. En una palabra: está de-mostrado por todas partes, que es-te especifico no obra como simple estimulante, como hace el vinagre, ni obra nunca mejor que quando se administra solo, ó quando mas con agua, y que asi se penetra, y combina sus miasmas con el ayre interno, consumiendo instantanea-mente quanto tiene de mefitico, y mortal. Digo instantaneamente por que en los mas de los casos que se nos refieren de estos ahogados se ha visto, que sin demora alguna se des-pejan, se incorporan, y tambien he-chan á correr.

§. III.

§. III.

EL metodo de aplicar el prodigioso Alkali es introducir en las narices del Asfitico unas plumas, ó mas bien unas torcidas de papel mojadas en el espiritu, y hecharle despues en la boca doce, ò catorce gotas, diluidas en agua, porque no se le calcine con su demasiado vigor. Si mediante esta primera tentativa, no se recobra el conocimiento, y el pulso, será menester reyterarlas; pero evitese el exceso, porque la demasia tambien es muy nociva.

En el caso de no ceder la Asfixia al socorro del Alkali; que suele acaecer quando ha pasado algun tiempo por el ahogado, y en el caso de no haver á mano aquel espiritu, se procedera á las diligencias

siguien,

ſiguientes. Debe llevarſe al inſtante al parage mas ſeco, y abrigado, que ſe pudiere, y deſnudado allí ſe le daran friegas con una bayeta, ó el primer paño ſeco que ſe encontrare, ó con pelote, lana, y aun con paja, y heno; y eſto caſi como quando ſe eſtriega un caballo. Siempre que ſe pueda debe mojarſe la bayeta, ó los paños en aguardiente solo, ó alcanforado; y eſtos medios ſon todavia mas eficaces, quando ſe pueden adminiſtrar cerca de una lumbre moderada. Si eſtuvieſe á mano un eſtablo, ó caballeriza, ſe le cubrirá de eſtiercol caliente: el miſmo efecto hará el orujo amontonado del tiempo de la vendimia, y la arena ſi eſtá bien caldeada del Sol. En el Norte lo frotan con yelo, que es muy buen modo de llamar el calor.

Prac-

Practicados estos primeros socorros, se hecha de lado al Ahogado, cuidando de que quede algo levantada la cabeza, (nunca se le deje ni boca abajo, ni boca arriba), y por una ventana de la nariz, ó por la boca, tapando aquellas, se le hechará ayre caliente con un carrizo, ú otro instrumento semejante, aunque sea la bayna de un cuchillo cortada la punta. Este ayre puede encontrar ya estrechado el pulmon, y con su calor se excitará el movimiento.

Mientras se practican estos primeros medios, hay lugar de armar dos pipas de buen buque; la una se llena de tabaco, y encendida se tapa con la otra, y poniendo el cañon de la encendida en el ano, ó intestino del ahogado, se sopla por el de la otra, dejando tabaco á mano, para

irla

irla proveyendo como ſe vaya quemando: y eſte humo no ſe deja de introducir en los inteſtinos del ahogado, haſta, que dá ſeñales de vida ciertas, y permanentes. Oy tenemos ya una Maquina inventada en Olanda: Eſta es la que ſe diſeña al fin: ſe fabrica de madera, y badano entorchada de alambre, á el modo de una pipa Turqueſa: ſu tamaño ſerá de cinco pulgadas de largo, y tres de diametro, perforada la tapa y extremo inferior; y el tubo de ſeis quartas de largo. Eſta Maquina la perfeccionaron Monſ. Muſembroeck, y Monſ. Henderick Labee, Cirujano de Ruan.

En todo eſte tiempo ſe moverá de quando en quando con ſuavidad, y en diverſas direcciones el cuerpo del ahogado: pues, como

tambien se trata de volver à juego las partes sólidas de la maquina corporea para que puedan poner en movimiento á los liquidos, es necesario este genero de agitacion. Despues, que se le ha insuflado bastante ayre caliente por la boca, ó nariz, suele ser conveniente suspenderlos de los pies por dos, ó tres minutos; á fin de que si se ha introducido alguna agua en los bronquios separada ya de las celditas aqüosas que ocupaban, por la introduccion del ayre caliente, (como la experiencia enseña) salga, y cese la inflacion, que impedia tal vez la espiracion. Es error manifiesto patearlos el vientre, ó corgarlos, con el fin de que salga el agua, que se introdujo en él; y es cosa muy peligrosa en caso de estar vivo el sufocado; solo se permite lo dicho co-

mo

mo oportuno, deſpues, que ſe le ha ſoplado &c.

Se procurará tambien irritar las fibras interiores de las narices con espiritus volatiles, ó licores, como se hace en las apoplexias (menos el vinagre): ſe eſtregarán los nervios de ellas con las barbas de una pluma, ó poniendo tabaco en un carrizo, ſe le ſoplará con fuerza, para que ſe penetre: y ſi huviere Cebadilla, Elevoro blanco, ú otro eſtornutatorio eficaz, ſerá muy apropoſito. Si todo eſto faltaſe, hecheſele el humo del tabaco; y las plantas de los pies, y las palmas azotarlas levemente con unas baritas de mimbres de modo que le hagan coſquillas. (Si volvieſe en ſi, y eſtornudaſe demaſiado, emboteſe con un poco de agua tibia por las narices)

Eſtos

Eſtos ſocorros no ſon los unices, que ſe pueden adminiſtrar á los ahogados: tambien lo ſon la cama de cenizas, ó el vaño caliente: la ſangria, el vomitivo, las ſervilletas calientes á las plantas de los pies &c. pero aunque algunas vezes ſe halla experimentado la eficacia de ſemejantes ſocorros, ſon tantos los ahogados, que han recobrado la vida ſin recurrir a ellos, que en muchos caſos caſi ſe les puede conſiderar por tan ſuperfluos, como ſon inutiles, y pernicioſos en otros infinitos. Sin embargo ſi huvieſe Cirujano, y reſolvieſe la ſangria, (que deberá ſer de la vena del cuello llamada jugular) ſe eſcuſará apretar mucho la ligadura.

Luego que el ahogado dé señales de vida, y la reſpiracion, y

deglu-

deg'ucion empiezen á reſtablecerſe, ſe le darán poco á poco algunas gotas de aguardienre alcanforado, cargado de ſal de armoniaco volatil, que el caritativo curioſo podrá tener á la mano: ó la ſal de armoniaco volátil pura, ó el eſpiritu de cuerno de ciervo, el agua del Carmen, y finalmente la primera agua eſpiritoſa, que ſe hallaſe, deſleidas, ó mezcladas en una cucharada de agua comun. Si paſa eſte liquido, ſe le hará tragar una cucharada de eſtas ultimas aguas eſpiritoſas pura, y la miſma porcion ſe le dará de hora en hora en igual cantidad.

En eſta maniobra no ſe ha tratado de poner á los ahogados en una cama caliente, y perfumada con azucar, por ſuponerlos diſtantes de eſte ſocorro; pero como haya tiem-

po de proveherſe dél, mientras se adminiſtran los antecedentes, es preciſo llevarlos quanto antes ſe pueda à la cama mas inmediata, para que al volver, ó vueltos en ſi, puedan deſcanſar en ella de la fatiga, que experimentaron, tanto en la ſumerſion, como en las pruebas de su restablecimiento.

Todos eſtos ſocorros deben adminiſtrarſe indiſtintamente á todos los ahogados, ſin que el mucho tiempo, que han eſtado debaxo del agua, el color morado del roſtro, la elevacion del pecho, y otras muchas ſeñales ſemejantes hagan deſconfiar. La experiencia ha manifeſtado que en eſtos caſos, en que al parecer nada podia eſperarſe, continuando con conſtancia, y ſin intermiſion las tentativas por tres quatro, y aun mas

horas,

horas, al fin se ha conseguido vivificarlos, y libertarlos de la muerte en que parecia estaban sumergidos.

Ultimamente no deben abandonarse las operacion es mientras el cuerpo no de señales de putrefaccion; como de haverse inchado, ó despedir un olor cadaverico; porque no todos mueren en determinado tiempo. Pues aunque en las *Actas de los Curiosos de la Naturaleza* se lee, de autoridad de Kundman, que pasada media hora de ser detenido debaxo del agua, ya no tiene remedio; se ha observado en algunos lo Contrario. En las Relaciones Holandesas hay casos de tres quartos de hora. En Viena volvió una muger despues de haber estado sumergida mas de una hora. Pechlin refiere de haver vuelto un Hortelano despues de 16

horas;

horas; y Tilasio, Bibliotecario del Rey de Dinamarca, describiendo este suceso, añade que conoció una muger, que sumergida por espacio de tres dias, revivió. Alexandro Benedicto escrive de otro de 48. horas. No falta quien afirme otro caso, aunque no bien averiguado, de uno, que estubo 7 semanas debaxo del agua. El caso no es imposible: sabemos que las Golondrinas, y las Grullas en la Lituania, quando ya no pueden aguantar el frio, se agrupan en pelotones, y se arrojan a las lagunas antes que se yelen, donde pasan el invierno, y salen á volar en la Primavera, ya deselada el agua. Para vivir absolutamente, solo se necesita una comunicacion aunque levisima, entre el corazon, y el celebro: un delgado ilo de sangre que

corra

corra con lentitud de aquel á este, y una corta cantidad de espiritus, que baxen del celebro al corazon basta.

Es natural que en parages frios duren mas debaxo del agua, porque no se corrompen con tanta facilidad los cuerpos, como en tiempo, y parages calientes, ni el ayre Mefitico del pulmon tiene tanto de destructivo. Es tambien regular que muchos no reviven; porque arrebátados de las corrientes reciben contusiones grandes, de las quales mueren mas bien que de la sufocacion por el agua. Puede tambien concurrir para la mayor brevedad el terror grande, y repentino. Sin agua han muerto muchos de repente, por pasiones vehementes de animo. Pero no creamos que por falta de terror

ó miedo puede uno eſtar largo tiempo ſumergido ſin perecer, como el Niño del ſepulcro de San Clemente. Eſte fue un verdadero milagro, que duró un año, haviendolo hallado tan ſano, y bueno como el dia en que alli ſe quedó dormido.

Con eſtos ultimos auxilios ha havido año en que han revivido en Holanda 53. y muchos en otras partes. Con los primeros ſerian mas, ſi huvieſe la prolixidad de tener á mano un fiasquito del Alkali volatil. Podria con él ocurrirſe á otras muchas Asfixias que cada dia ſe ven, originadas del Heiſteriſmo, de la Apoplexia, del Syncope, de las inſolaciones, y tambien de la alegria, triſteza, y colera exceſivas. No huviera perecido tal vez él triſte Abogado ** que

** El Doct. Don Manuel de Erasu.

que en el dia 20. de Junio de este año fue mortalmente insultado en una de las Salas de la Real Audiencia de esta Ciudad, donde se hallaba informando sobre cierta Causa, si se huviera ocurrido à tiempo con aquel probado, y eficaz auxilio. La hora de las diez de la mañana, en que probablemente estaba ayuno, y las circunstancias de su empeñosa defensa no ponen distante este insulto de una de aquellas Asfixias que llebamos expuestas. Mas en nuestro Pais, tanto en esta linea como en la de los ahogados, siempre serán pocos los socorridos, siendo tan conatural en sus habitantes el descuido, la insensibilidad, y el dexamiento. Estas groseras pasiones de la naturaleza es necesario agitarlas con el estimulo de la Caridad; el qual no puede verifi-

car-

carſe ſin la prevencion, ſin algun trabajo, y ſabre poſtergar por el proximo la propria commodidad.

Vela, pues, ſobre los lances; en eſpecial ſi eres Parroco, ò Magiſtrado, y haras mas que los Numadios, Eſculapios, y Apolonios. Estos, quando mas les concedió la Fabula, ó la ſuperſticion, eran dueños de reſtaurar una ſola vida; pero en ti puede recebir dos el infeliz Ahogado en quien tubieren efécto tus caritativas ſolicitudes. No deſmayes porque en uno que otro lance te fallen las providencias, y los ſuceſos: tal vez lo que de ti no aproveche á otro, lo reſervará Dios para ti, en eſte, ó ſemejante trabajo. A todo eſtamos expueſtos en eſta proceloſa vida, y puede llegar caſo en que ſi Dios ha de ampararte ſea nece-

ſa-

ſario apelar á la bara con que mediſte, para ſer medido. Concurramos unanimes, á hacer menor en nueſtra Region el numèro de infelices de eſta naturaleza, por cuyo remedio el Redentor en véz de gotas opuſo rios de Sangre (e): y ſi tanto le dolió ſu perdida, no juzguemos evitar la nueſtra, faltandónos la Caridad.

F I N.

TA-

(e) Quod potuit gutta, hoc voluit unda. *D. Bernard.*

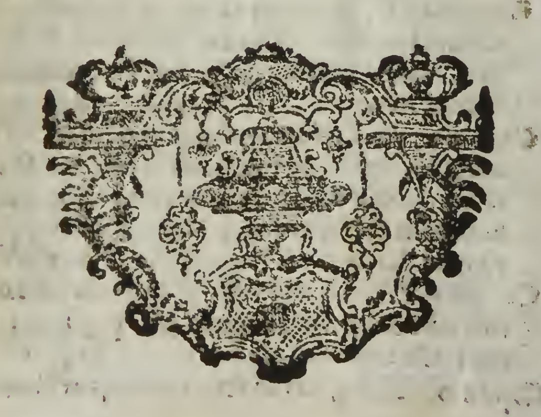


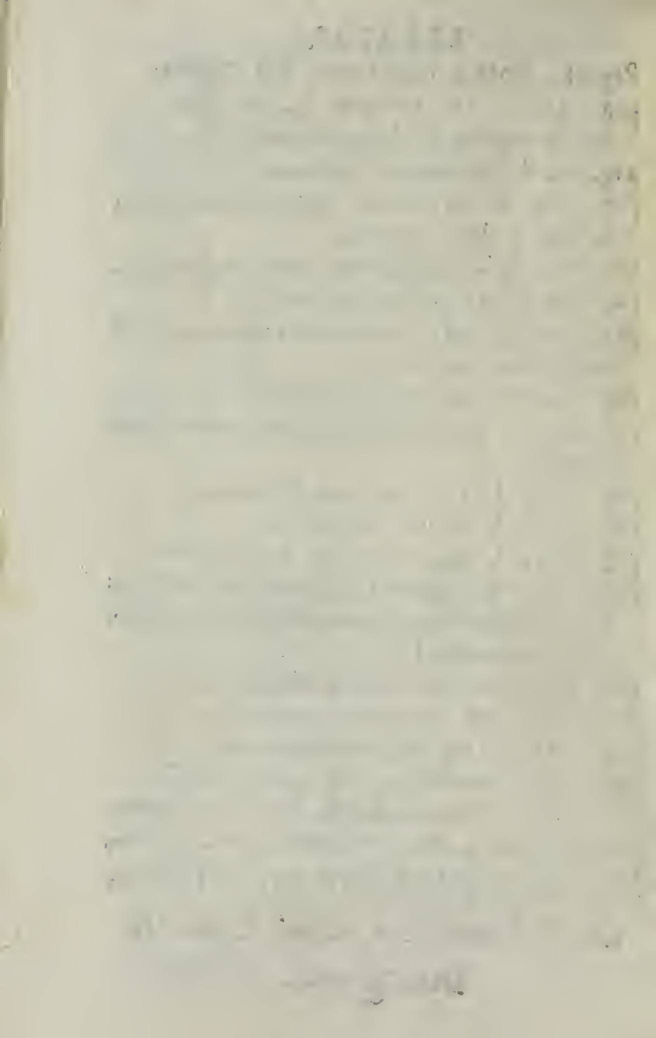
TABLA
DE LOS CAPITULOS CONTENIDOS en este Libro.

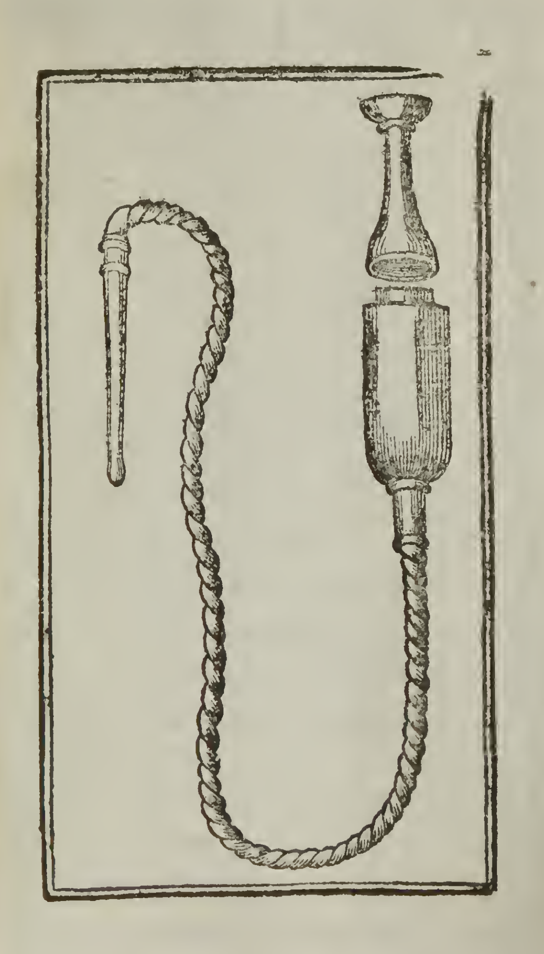
*
* *

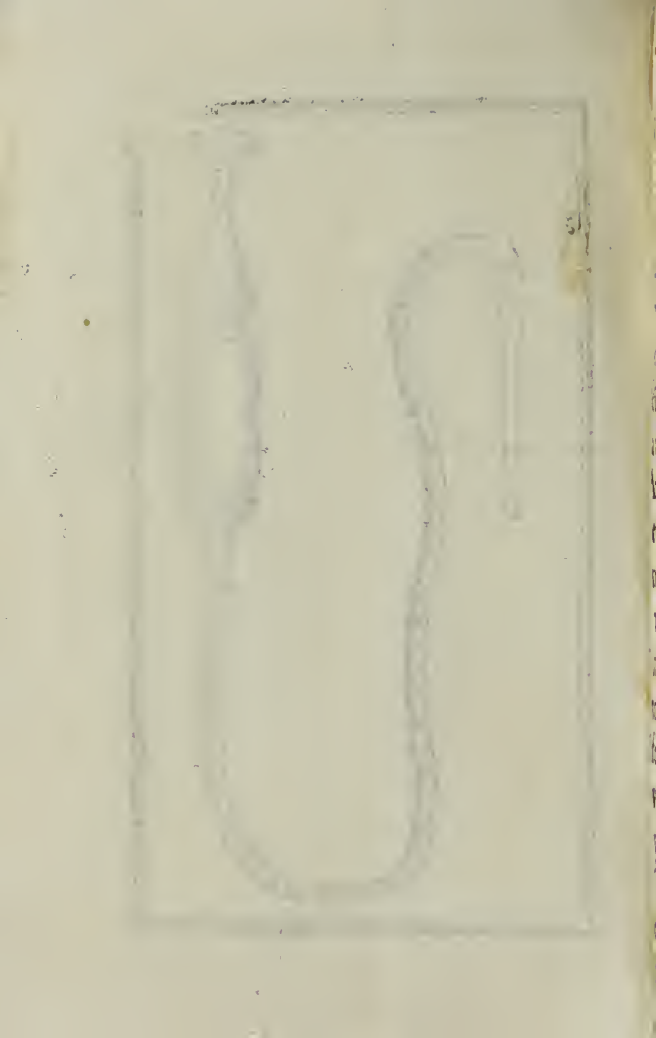
ERRATAS.

Pagina 2. linea 4. dice *Domas* leè *Dogmas*.
pag. 21. l. 16. *percipite* lee *percipue*.
En la mifma l. lee *Æternum*.
pag. 22. l 19. *maner* lee *manet*.
pag 23. l. 19. *aniem* lee *autem*; y en la ult. l lee *profana*.
pag 33. l. 5. *Señaladonos* lee *Señalandonos*.
pag 46 l 10. *tanta* leè *tanto*.
pag 55. l. 18. *autorizados parezcan* leè *autorizados que parezcan*.
pag 91. l. 18. *foeti* leè *fasti*.
pag. 110. l. 16. leè *y figan los fomentos necesarios*.
pag 115. l. 11. *hallando* leè *hallado*.
pag. 113. l. ultim *est* leè *et*
pag. 133. l. 20. *Germenet* leè *Germinet*.
pag. 142. El figno (i) que efta defpues de Tridentino deve entenderfe defpues de Inocencio III.
pag. 156 l. 10 *omnino* lee *omninò*.
pag 187. l 18 *acerrimas* lee *acervas*.
pag. 173. l. 14 *puetra* leé *puerta*
pag. 105. *adminiftrar* leè *adminiftrarfe*.
pag. 198. l. 20. *remifionem*, leè *in remifionem*.

Se hallara efte Libro en la Tienda de D. Francifco Solar, Calle de Bodegones.







SUPLEMENTO A LAS ADVERtencias del Capitulo XIV.

V. QUE los bautizados en el utero, ó qualquier otro de aborto ó parto regular que nazcan al parecer muertos, se deben mas bien creer, no lo estan realmente, sino salen con herida mortal, ó corrupcion muy manifiesta. No son señales fixas la falta de pulso, de latido en la mollera, ó cordon, de respiracion, sensacion, ó movimiento, como prueba eruditamente Barnades (1). Todos los niños estan sugetos á salir á luz naturalmente en estado de exanimes. Entre las muchas causas es notable, en el momento y accion del parto, aun del mas facil, la fetidez, los humores amontonados en el vientre inferior, y en el utero, y que no pocas veces inficionan á las Comadres. Tan gran edor, es bastante para inducir en los Niños la Asfixia ó privacion que semeja la muerte. Estos pueden perseve-

(1) *De Ocult. vida part. 2. art. 2.*

rar mas tiempo en ella que los Adultos, (hay casos en que han permanecido en esta posicion triste treinta y dos horas) como tambien tienen mas proporcion que ellos para el recobro, á causa de la mayor *fluxibilidad* de la Sangre, y delicada *irritabilidad* de las fibras del corazon, y demas organos vitales.

Por esta consideracion es menester no despreciarlos, y tratar de su reparacion, empezando por los medios mas suaves. Sea el I. Soplarle en la boca con una caña delgada apretandole las narices, para que penetrando aquel ayre caliente hasta los pulmones, á estos y ál corazon los ponga en movimiento. Este remedio lo practicaba Semelio con una algalia, y las Comadres Alemanas lo usan freqüentemente con fruto. 2. Se podran chupar las tetillas del Niño, especialmente la izquierda. Hanneman presento á la Academia varios exemplares de la utilidad de este medio; y Ladelio la vio por sus

ojos, actuando una Comadre de Brunsberg. No se juzgue ridiculo este fenomeno: porque los Fisico anatomicos saben muy bien la sensibilidad del pezon, la inmediata comunicacion de sus nervios con el *intercostal*, y por medio de este con el *plexo Cardiaco y pulmonal*, y que la irritacion de estos puede mover el celebro, el *diafracma*, y el corazon que son los principales instrumentos activos de la machina corporea. 3. Se le frotaran blandamente las plantas de los pies, y se le hara cosquillas con alguna pluma ó cepillo, como quiere Deventer. 4. El vaño moderadamente caliente preparado con yervas aromaticas, como el romero, tomillo, alucema; que es muy oportuno, y en ocasiones el vaño frio. Pablo Pucci, Medico y Sacerdote bautizando aun Niño *sub conditione* por no ver señal de vida, experimentó, que la ablucion del agua que estaba fria, lo hizo revivir. 5. Inspirar humo de tabaço en los intestinos con

la caña de una pipa, cubriendo el fogon con un capillo de papel agugereado, por donde poder soplar. Las comadres de Sicilia ponen el pico de una gallina viva en el intestino recto del Niño; y aqui sabemos lo han hecho algunas felizmente.

6. Quando se recelare proceda la privacion de contusiones ó golpes que haya llebado; antes de los fomentos, es cosa muy necesaria dar alguna libertad á los vasos con una muy ligera sangria. En Francia se ha experimentado que cortando el cordon, se ha logrado una evacuacion que bastó á restaurarlos. Sobre todo la constancia y el Zelo ha sido recompensada muchas veces con los exitos mas felices, como esperimentó el zeloso Ignacio Gandolfo Arcipreste de Biderna En el espacio de dos años hizo medicar, alternando los referidos medios, á 26 Niños sin algun indicio de vida, con tan buen exito, que logró reviviesen 17 de ellos.

DON AGUSTIN

DE JAUREGUI, CAVALLERO del Orden de Santiago del Consejo de S. M. Teniente General de sus Reales Exercitos, Virrey, Governador, y Capitan Generál de los Reynos del Perù, y Chile, y Presidente de la Real Audiencia de esta Capital.

POR quanto el Señor Fiscal, há presentado en este Superior Govierno la Consulta del tenor Siguiente: „ Exmo. Señor „ El Fiscal dice „ há llegado à sus manos una O- „ bra que titula el *Zelo Sacerdotal* „ *para con los Niños no-nacidos*, „ su Autor el R. P. Ex-Prov. Fran

,, cisco Gonzalez Laguna, de los
,, Clerigos Regulares de la Buena-
,, Muerte, en que trata de diversas
,, materias, que miran á la felicidad
,, Eterna de los Niños encerrados
,, en el Vientre de sus Madres, que
,, no pueden recibir el Santo Sacra
,, mento del Bautismo, por el nin-
,, gún uso, que tienen en estas
,, partes la operacion Cesarea, y
,, son privados por consiguiente
,, de la vida Eterna, consistiendo
,, su Salvacion en un punto de re-
,, solucion facil, y de pronta ege-
,, cucion, siempre que la practica
,, destierre à los Hombres, y aun
,, á las Mugeres aquel orror, y mie
,, do que causa el tratàr con los mu
,, ertos, y por la breve incision ve
,, an el buen exito que debe pro-
,, du-

,, ducir la Operacion: La Obra me
,, prece los elogios que le faltan en
,, las Aprobaciones, y toca mu-
,, chas, y preciosas materias que pi-
,, den recomendacion, principal-
,, mente en los Parrocos, y Pasto-
,, res de Almas, por el conocimi-
,, ento que deben tener de ellas; pe
,, ro lo que mas recomienda el
,, cuidado del Fiscal en sus mate-
,, rias temporales sin separarse de
,, un asunto Espiritual, que debe
,, promover en el modo posible por
,, la Gloria de Dios, es la vida Es-
,, piritual de los Cesones: es la tem-
,, poral de estos en quanto pueden
,, ser parte del Estado Politico: y
,, la de los que viven en èl, y son
,, sorpreendidos de algun agente
,, estraño, que los abate, y priba
,, por

,, por algun tiempo del uso de las
,, Potencias, que el Autor trae en
,, un apendice sobre la Asfixia, ó
,, muerte aparente de los ahogados.
,, Estos tres puntos bastantemente
,, desconocidos en el Reyno, pero
,, de mucha importancia recomien
,, da el ministerio à la Superiori-
,, dad de V. E. con el objeto de
,, que los Medicos, y Cirujanos me
,, nos instruidos, los Ciudadanos,
,, y Plebeyos, y los miserables que
,, se hallan en unos como Pueblos,
,, que son verdaderos despoblados,
,, logren por el Libro, ó por la mis
,, ma operacion, el informarse de
,, ella; el perder el miedo, que cau-
,, sa el trato con los muertos; y el
,, fixar por la incision el computo
,, fixo de dar vida à tanto infeliz

,, que

„ que sin culpa carece de un bien
„ sin termino. Si los Curas pro-
„ priamente obligados en recoger
„ Almas para Dios, se detubiesen
„ en especular la importancia del
„ asunto, y diesen medios en estos
„ mismos despoblados à aquellos
„ que por su Ministerio son inca-
„ paces de penetrar la grandeza del
„ asunto, para que compreendien-
„ dolo, facilitasen el modo de ex-
„ pedir en adelante todos los ma-
„ los partos, y operaciones Cesare-
„ as, en breve lograria la Repu-
„ blica Christiana, y Politica desa-
„ zer un daño tan grande, que hà
„ substraído à Dios muchos Infan-
„ tes, y al Publico de otros tantos
„ Ciudadanos como pudiese sacar
„ à luz la industria, y el cuidado.
„ Si

,, Si estos mismos velasen en aque-
,, llos Lugares sobre las Obstetri-
,, ces, ó Parteras, que es lo co-
,, mun de que se valen las parturien-
,, tes, para que aprendiesen à prac-
,, ticar la operacion Cesarea, y que
,, las obligasen à hacerla en todos
,, los casos que ocurriesen, valien-
,, dose del auxilio de la Justicia
,, Secular en los que son casi co-
,, munes de no haver en ellos Ci-
,, rujanos ni Barberos, que puedan
,, hacerla, se adelantaria este Syste-
,, ma considerablemente con las ven
,, tajas que el Autor de la Obra
,, trae bien ponderadas. El Libro es-
,, tà escrito para estos con bastan-
,, te pulso, y bien recomendada su
,, obligacion, para hecerla ejecutar,
,, ó ejecutarla por si en caso necesa-
,, rio.

,, rio. A la Potestad politica incum-
,, be celar sobre el aumento de la
,, Poblacion, y la felicidad de los
,, Vasallos del REY, sin perder de
,, vista una vida Eterna, que pro-
,, mete á estos infelices malogrados
,, hasta aora, y à que contribuye
,, con sus providencias. Haviendo
,, reflexionado sobre la repugnancia
,, que advierte el Autor, que siem-
,, pre ha encontrado en permitir la
,, operacion, y en la ignaccion é
,, impavidéz con que los mismos
,, practicos se niegan á hacerla, con
,, la resistencia imprudente, è inhu
,, mana de los parientes en permi-
,, tirla: No puede menos, que in-
,, terpelar la Superior autoridad de
,, V. E. á fin de que haga publicar
,, un Bando en esta Ciudad, y man

,, dar

,, dár escribir Cartas Circulares á los
,, Cavildos, y Corregidores, para
,, que obliguen á los facultativos,
,, á hacer la operacion, aun en el
,, caso inesperado de no tener vi-
,, da el Ceson, para que eviten con
,, su autoridad qualquier impedi-
,, mento que se intente poner en
,, ella, y para que no ejecutandose
,, como se manda por aquellas Per
,, sonas que deben, procedan con-
,, tra los que son obligados, y con
,, tra los que pongan algun impe-
,, dimento por el rigor, y fuerza
,, que tiene la justicia, formando
,, las correspondientes Sumarias, y
,, dando Cuenta à este Superior Go
,, vierno para tomar las demás que
,, combengan. Lima, y Agosto 28
,, de 1781. = Castilla. = En cu

,, ya

ya virtud hé tenido por conveniente expedir el Decreto ſiguiente.

Lima y Septiembre 25 de 1781.

En atencion à lo que representa el Sr. Fiscal en su anterior consulta, sobre lo importante que serà el que asi en eſtà Ciudad, como en los demás parages de la Governacion de eſte Virreynato se ponga en practica la operacion llamada parto Cesareo, promovida nuevamente por el R. P. Ex-Prov. Francisco Gonzalez Laguna, de los Clerigos Regulares, en una Obra que hà dado á luz con el Titulo de el *Zelo Sacerdotal para con los Niños no-nacidos*: y hallandome bien informado de el desprecio con que hasta aqui se ha mirado la Causa de los Infantes Ineditos, omitiendo la ex-

presada operacion en las Difuntas Madres, y resistiendola con obstinacion, no solo sus deudos, y Parientes, sino es tambien los Cirujanos, Barberos, y Obstetrices, que en algunos casos han sido llamados, por el errado concepto de que aquellos no estàn animados, ó de que se hallarán muertos, y lo que es mas cierto por el orror con que la ignorancia de los mas há mirado una operacion tan util, y necesaria escusandose á ella con frivolos, y maliciosos pretextos; enterado asi mismo de la facilidad con que los tales facultativos, recetan, y ministran á las Madres, medicamentos abortibos, y que si estos producen su efecto se arrojan los fetos sin reconocerlos ni procurarles la

vida

vida Espiritual, ni Corporal, que en muchas ocasiones pudiera fomentar seles: ofendiendose en uno, y otro caso enorme, y continuamente à la Religion, à la Humanidad, y al Estado: Para evitar en lo posible unos daños de tanta importancia y consideracion, conformandome en todo con lo pedido por el Sr. Fiscal, ordeno y mando á los Governadores, Corregidores, y demás Jueces, y Justicias de eſte Reyno, que siempre que se les dè noticia de hallarse en peligro de muerte, alguna Muger embarazada, ó en quien pueda recaer sospecha de estarlo, presten todo el auxilio, que se les pidiere, disponiendo se tenga prevenido, y pronto un Cirujano, ò Barbero, ò en su defecto otra qualquiera Persona

sona

sona, que sea havil, y capàz de ejecutar la referida operacion Cesarea, luego que se verifique la muerte de la embarazada, en cuyo caso, y precediendo reconocimiento, y aseberacion de persona inteligente, que asegure ser cierta la muerte, harán se proceda á dicha Operacion, y que extraida la Criatura del Vientre Materno, se le administre el Santo Sacramento del Bautismo, y se le acuda con los demás socorros, y auxilios necesarios para fomentarla en lo posible, removiendo con su autoridad qualquier obstaculo, ó impedimento que en ello se ponga, y apremiando en caso necesario à los tales facultativos á la ejecucion de lo referido, sin admitirles escusa alguna; con

tra

tra los quales, y demás que intenten oponerse, como asi mismo contra los que no den el aviso en tiempo oportuno, procederan, en el caso que por su omision, descuido, ó malicia, no se logre el efecto deseado, formandoles las corespondientes Sumarias, y dando cuenta à este Superior Govierno: asi mismo les notificaràn, y haràn saver, que siempre, que por exigirlo asi una extrema necesidad, receten, y miniſtren à las Madres, medicamentos abortivos, ó que puedan producir eſte efecto, las asistan con toda vigilancia, y cuidado, de forma que si se verifica el aborto eſten prontos para suminiſtrar al feto, los auxilios, y socorros mencionados, lo que cumpliràn bajo el apercevimiento,

que

que de lo contrario, à la menor queja justificada, que de su omision se dé, se procederà contra ellos, como contra Reos de enorme delito, sin que les sirva de escusa la muerte del feto, ni otra alguna que aleguen, todo lo qual haràn guardar, y cumplir dichos Jueces, en sus respectivos Territorios, y donde fuese adaptable esta disposicion, librando quantas providencias consideren necesarias; y oportunas en asunto de tanta importancia, procediendo en ello sin omision ni contemplacion alguna, vajo la pena de mil pesos de multa, y de las demàs que se tenga por conveniente imponerles; Y para que llegue à noticia de todos, y no aleguen ignorancia, se imprimirà, y publicarà por Bando, fixandolo en los

Sitios

Sitios publicos, y acostumbrados de esta Ciudad, y se pasaràn Exemplares certificados á su Cavildo, y Real Audiencia; esctiviendose por mi Secretaria de Camara, Cartas Circulares á todos los Corregidores, Governadores, ó Jueces de las Provincias de este Virreynato, como asi mismo las respectivas Cartas de Ruego, y encargo á los Reverendos Obispos, Prelados, y Jueces Eclesiasticos, para que encarguen à todos los Curas, y Sacerdotes asi Regulares, como Seculares de sus respectivas Diocesis contribuyan por su parte à la mas puntual ejecucion, y cumplimiento de todo lo referido. = Una Rubrica = Galvez. = Otra Rubrica. Por tanto, ordeno, y mando que asi se ejecute, publicandolo à Usansa de Guerra en los parages men-

cionados. Dado en Lima à primero de Octubre de mil setecientos ochenta y uno. = DON AGUSTIN DE JAUREGUI. = Juan Maria de Galvez.

En la Ciudad de los Reyes del Perù, en primero de Octubre de mil setecientos ochenta y uno. Por voz de Joaquin Cubillas, Negro que hace de pregonero, se publicò el Bando, que contiene estas fojas, à usansa de Guerra, en los lugares publicos, y acostumbrados de esta Plaza Mayor, con un Piquete de Soldados, y su respectibo Oficial, y en concurso de mucha gente, de que doy fè. = Josef Mariano Savedra Escribano Publico de Entradas de Carceles.

Es Copia de su Original que queda en esta Secretaria de Camara y Virreynato de mi cargo, de que Certifico. Lima primero de Octubre de mil setecientos ochenta y uno.